

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO. En el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, en el Casco de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, siendo las nueve horas y cinco minutos del día **uno de Agosto de dos mil veinticinco**, se reunió, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, **Don Marco Aurelio Pérez Sánchez**, con la asistencia de los señores concejales que a continuación se relacionan:

Dña. María Elena Álamo Vega (Av-Pp)
D. Marcelino Ramón Suárez Ojeda
Dña. Pino Esther Delgado Sánchez
Dña. Araceli Armas Cruz
D. Eduardo José Armas Herrera (Av-Pp)
D. Alejandro Iván Marichal Ramos (CC)
Dña. Davinia Elisabet Ramírez Collado
Dña. Yilenia Vega Macías
D. Gustavo Alexis Moreno Suárez
D. Dimas de la Cruz Sarmiento Navarro
D. José Ruyman Cardoso López
Dña. Lucía Jiménez Santana
Don Kevin Carlos Paz de Bijl (Psoe)
Dña. Clara Inés Martel Pérez (Psoe)
Dña. Nélida del Carmen García Pulido (Psoe)
D. Braulio Díaz Castellano. (Psoe)
D. Samuel Henríquez Quintana (Nc)
D. Vicente Herrera Abrante (Nc)
Dña. Mercedes Díaz Melián (Nc)
D. Juan Lorenzo Campos Pineda (Nc)
D. Manuel de los Reyes Encinosa Quintana

Actúa Secretario General Accidental, el Letrado Jefe de los Servicios Jurídicos de ésta Administración, D. Manuel Mateo Pérez Ojeda.

Excusa su falta de asistencia a la sesión, D. D. José Carlos Álamo Ojeda (Av-Pp), Dña. Dña. Concepción Narváez Vega (Psoe) y Don Bartolomé Acosta Tejera (Psoe) por asuntos personales.



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 1/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

Seguidamente, comprobado que asisten quorum suficiente de los miembros del Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión y se pasó al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1.-RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA n.º 4.439/2025, DE 23/07/2025, TRASLADANDO DE FECHA LA CELEBRACIÓN PLENARIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO.- La Corporación, por unanimidad de los VEINTIUNO (Av-Pp, Cc, Psoe y Nc) miembros corporativos asistentes, acuerda ratificar, en sus propios términos, la Resolución de la Alcaldía, n.º 4.439, de 23 de Julio del 2.025, en relación con el asunto epigrafiado y que dice:

"Con motivo de la festividad de Santiago Apóstol en nuestro Municipio, viernes 25 de julio de 2025, y para generar los cálculos de días para las convocatorias, es por lo que se hace necesario el cambio de la fecha de celebración de la sesión del Pleno ordinario correspondiente al mes de julio de 2025, a fin de facilitar su celebración.

Y en el uso de las facultades que me confiere el artº 21.1.c) de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con las previsiones del Reglamento Orgánico Municipal, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora del Régimen Local, así como las previsiones del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es por lo que vengo en resolver y **DISPONGO:**

PRIMERO: Trasladar la celebración de la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al mes de julio de 2025, al Viernes 1 de Agosto de 2025, en horario de 09,00 horas.

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, para el establecimiento del plazo de formulación de los distintos instrumentos que prevé el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

TERCERO: Elevar al Pleno para su ratificación, el presente Decreto, como primer asunto del Orden del Día de la citada Sesión."

2.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2025.-No formulándose observación con respecto al borrador del acta remitida a todos los Concejales de esta Corporación, la de la sesión Plenaria Ordinaria, de fecha 26 de Mayo de 2025, por lo que queda aprobada por unanimidad de los VEINTIUNO (Av-Pp, Cc, Psoe y Nc) miembros corporativos asistentes a la presente sesión.



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 2/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

3.-TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE DON MANUEL DE LOS REYES ENCINOSO QUINTANA. -Considerando que por Acuerdo del Pleno de 29 de Mayo de 2.025, se acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de DOÑA ESMERALDA MARTÍN ZERPA del cargo de Concejala de este Ayuntamiento, por motivos personales.

Considerando que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral General que le fuera enviada la credencial de DON MANUEL DE LOS REYES ENCINOSO QUINTANA, siguiente en la lista del Grupo Político NUEVA CANARIAS-FRENTE AMPLIO CANARISTA en las elecciones municipales celebradas en fecha 28 de mayo de 2023.

Considerando que dicha credencia fue recibida por el Ayuntamiento el día 16 de Junio de 2025.

Considerando que D. Manuel de los Reyes Encinosa Quintana presenta con fecha 29 de julio de 2025, ante el Secretario, la preceptiva DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES y la DECLARACIÓN JURADA DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLES INCOMPATIBILIDADES.

Preguntando por el Secretario al Concejel y con respecto a la declaración presentadas si al día de hoy persisten las mismas circunstancias que se contienen en dichas declaraciones, respondiendo éste que persiste las mismas circunstancias.

Procede el Secretario da dar lectura del contenido del artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General que dispone que "en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos".

El Sr.Alcalde propone al Pleno de la Corporación TOMAR CONOCIMIENTO de la toma de posesión de D.MANUEL DE LOS REYES ENCINOSO QUINTANA del cargo de Concejel de este Ayuntamiento, en sustitución de DOÑA ESMERALDA MARTÍN ZERPA, tras su renuncia voluntaria.

A continuación, por el Pleno de este Ayuntamiento, se TOMA CONOCIMIENTO de la toma de posesión de DON MANUEL DE LOS REYES ENCINOSO QUINTANA del cargo de Concejel del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

A continuación el Sr.Alcalde-Presidente toma juramento de su cargo a DON MANUEL DE LOS REYES ENCINOSO QUINTANA, según la siguiente fórmula:

"¿JURAS O PROMETES POR SU CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN, CONO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO?"

Tras prometer, y una vez adquirida la condición de Concejales del Ayuntamiento de esta Corporación, se incorpora a la Sesión el Concejal DON MANUEL DE LOS REYES ENCINOSO QUINTANA.

4.-ECONOMÍA MUNICIPAL.-

4.1.-EXPEDIENTE 5/2025 DE APROBACIÓN DE GASTO PLURIANUAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO 2026, PARA HACER FRENTE A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO RESIDENCIA DE MAYORES EN SBTIRAJANA.-D.Alejandro Marichal Ramos, Concejal Delegado de Servicios Sociales y del Área del Mayor, comenta "que con la presente modificación presupuestaria se financiará el proyecto técnico correspondiente a la Residencia de Mayores, con un coste total de 700.000 euros; el presente compromiso plurianual se distribuirá en dos ejercicios económicos, durante este año, 20.000 euros y en el año 2026, 680.000 euros, que estarán dirigidos a cubrir estudios y trabajos especializados necesarios para garantizar el desarrollo de la iniciativa durante el siguiente año. De este modo, dice, ante la ausencia de respuesta por parte del Cabildo de Gran Canaria y la fallida transferencia de 35 millones de euros de fondos municipales a la Mancomunidad de Medianías, se ha optado por llevar a cabo esta actuación con recursos propios, destacando la relevancia de la presente decisión, en un contexto donde la población de edad avanzada continúa creciendo, mientras persiste el déficit de este tipo de plazas para alcanzar la ratio de la media nacional; la redacción de este proyecto responde a una necesidad urgente y nos estamos adelantando a los desafíos que ya impone el crecimiento demográfico y la evolución de la dependencia en el Municipio".

D.Samuel Henríquez Quintana (Nc), dice que "celebramos la postura del Grupo de Gobierno que no es otra que, la que nosotros hemos defendido en los últimos doce años; la pregunta es cuánto tiempo hemos perdido o han perdido los mayores de San Bartolomé de Tirajana porque los gobiernos municipales anteriores no han querido seguir el camino que hoy se inicia, si hubiéramos entrado en el II Plan Sociosanitario del Gobierno de Canarias, quizás hoy estuviéramos construyendo la Residencia; recuerda que en el Presupuesto 2023 hay una partida destinada a la iniciación del proceso y un contrato menor para los pliegos técnicos"; finalmente vuelve "a celebrar la postura y que se haya incluido en este III Plan Sociosanitario y que a la mayor brevedad posible sea una realidad para el Municipio".

Vista propuesta de fecha 25 de Junio 2025 que eleva a conocimiento del Ayuntamiento Pleno, el Concejal Delegado del Área de Servicios Sociales, Acción Social y Mayor, Don Dimas de la Cruz Sarmiento Navarro, en relación con el asunto epigrafiado y manifestando "que el Municipio de San Bartolomé de Tirajana tiene una gran creciente demanda en cuanto a la atención y cuidado de personas mayores y es por esa razón por la que proponemos asumir el compromiso de incluir en el Ejercicio Económico 2026 este gasto para hacer frente a los gastos de redacción del Proyecto Residencia de Mayores de este Municipio"; transcribimos la propuesta a continuación:

"El municipio de San Bartolomé de Tirajana enfrenta una creciente demanda



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 4/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

en cuanto a la atención y cuidado de personas mayores. La creación de una residencia para mayores es una necesidad urgente para asegurar una calidad de vida digna a nuestros ciudadanos y garantizar su bienestar. Según el Instituto Canario de Estadística, el 21,5% de la población en Canarias tiene 65 años o más, y se prevé que esta cifra aumente en las próximas décadas. Esta tendencia demográfica está generando una creciente demanda de servicios de atención a mayores, especialmente en la isla de Gran Canaria, que actualmente carece de suficientes plazas en residencias geriátricas. Esta carencia está afectando negativamente la calidad de vida de los ciudadanos mayores.

Para 2027 se estima que el número de mayores se incremente hasta 467.000 personas en las islas, casi 100.000 más en apenas cinco años, el grado de envejecimiento va en aumento en toda Canarias.

A principios de este milenio se registraba una tasa de envejecimiento del 60,4% frente al 135,9% actual. Las plazas residenciales para poder atender en condiciones a nuestros mayores apenas han superado las 500.

Faltan 9.400 plazas residenciales para alcanzar la ratio de 5 por cada 100 personas mayores de 65 años, que es la media nacional.

El presupuesto necesario para los gastos de la Redacción del Proyecto de la residencia de Mayores es de 700.000 €, distribuyéndose la cantidad total del gasto plurianual en las anualidades que se indican:

Anualidad 2025-Estudios y Trabajos Técnicos Mayor-20.000€

Anualidad 2026-Estudios y Trabajos Técnicos Mayor-680.000 €

Vista la necesidad de que este Municipio cuente con un recurso de tipo residencial para la población mayor, es por lo que este Concejal hace la siguiente propuesta: Adquirir el Compromiso de gasto Plurianual y la inclusión en el ejercicio 2026, el importe necesario para financiar los gastos de Redacción del Proyecto de la Residencia de Mayores, denominada Estudios y Trabajos Técnicos Mayor, en la anualidad que se indica:

Anualidad:2026

Importe 680.000 €."

Visto el Informe de Intervención de fecha 25 de junio de 2025 relativo al expediente 5/2025, de compromiso de gastos plurianual con cargo al presupuesto del ejercicio 2026 para hacer frente a los gastos de redacción del proyecto Residencia de Mayores en San Bartolomé de Tirajana.

Vista propuesta del Alcalde-Presidente, la Corporación, siguiendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, de fecha 29 de Julio de 2025, por unanimidad de los VEINTIDÓS (Av-Pp, Cc, Psoe y Nc) miembros corporativos asistentes, acuerda:

Asumir el compromiso de incluir en el Presupuesto del ejercicio 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria **2312.2270611, denominada estudios y trabajos técnicos, Mayor**, la cantidad de **680.000,00 €**, destinados a la redacción del proyecto Residencia de Mayores en San Bartolomé de Tirajana.

4.2.-ADQUIRIR EL COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL Y CONSIGNACIÓN EL LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2026 Y 2027 PARA COFINANCIAR LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS LAS LLAVES-FASE I.-

Toma la palabra el Concejal Delegado del Área de Viviendas, D. Alejandro Marichal Ramos, explicando " cuando iniciamos la legislatura nos marcamos tres objetivos, primero, la promoción de viviendas, segundo, las ayudas para alquiler y por último la rehabilitación del parque de viviendas existentes; estamos en medio de la legislatura y estamos ejecutando el tercer objetivo y podemos decir con cierta satisfacción que se está cumpliendo holgadamente; con éste compromiso plurianual, que asciende a 781.592,77 euros, se cubrirá la actualización del proyecto del área de regeneración y renovación urbana de la Urbanización las Llaves".

El Samuel Henríquez Quintana (Nc), pregunta por el informe de Intervención de Fondos. Contestando el Sr. Alcalde que está fechado desde el 27/07/2025 y que consta en el expediente.

Vista propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Patrimonio y Vivienda, D. Alejandro Marichal Ramos, adhiriéndose al informe técnico-jurídico del Jefe del Área, cuyo tenor literal es como sigue:

"1.-Con el objeto de mejorar el parque de viviendas del municipio y sus entornos, por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 28 de octubre de 2019, se prestó aprobación a la propuesta de delimitación territorial de 6 Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas (ARRUs) y se elaboraron 6 Memorias/Programas de actuaciones para cada una de ellas para poder optar a las ayudas públicas previstas al efecto en el Plan Estatal de Viviendas 2018-2021, entre las que se encontraban las previstas en el Programa 7, denominado Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural, que tenía como objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de ámbitos de Regeneración y Renovación previamente delimitados.

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26		Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	
- 6/165 -			

De entre los presentados en su día al MITMAU a través del ICAVI, fueron seleccionados los ARRUS LAS LLAVES I FASE (84 viviendas) Y LAS LLAVES FASE II (216 viviendas).

2.- Por ello, con fecha 18 de noviembre de 2020, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, suscribieron el Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana Las Llaves I en San Bartolomé de Tirajana (Plan Estatal de Vivienda 2018-2021), el cual fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de diciembre de 2020. En dicho Pleno también se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para la cofinanciación de las actuaciones previstas en ese ARRU.

En la cláusula tercera relativa a la financiación de las actuaciones, se recoge la distribución de la inversión acordada por cada una de las partes integrantes en función del tipo de actuación a realizar:

ACTUACIÓN	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	PARTICULARES	TOTAL
Rehabilitación	137.405,26 €	165.553,94 €	325.810,16 €	382.760,71 €	60.000,00 €	1.071.530,07 €
Reurbanización	29.261,41 €	21.946,06 €	43.189,84 €	50.739,29 €	0,00 €	145.136,60 €
Equipo técnico de gestión	83.333,33 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	83.333,33 €
TOTAL	250.000,00 €	187.500,00 €	369.000,00 €	433.500,00 €	60.000,00 €	1.300.000,00 €
Participación%	19,23 %	14,42 %	28,38 %	33,35 %	4,62 %	100 %

3.- Con fecha 18 de mayo de 2023 se suscribió ADENDA I PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN BILATERAL RELATIVOS A LAS ÁREAS DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA, recogiendo en su cláusula segunda la siguiente distribución de la inversión acordada:

ACTUACIÓN	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	PARTICULARES	TOTAL
Rehabilitación	137.405,26 €	165.553,94 €	495.772,47 €	382.760,71 €	60.000,00 €	1.241.492,38 €
Reurbanización	29.261,41 €	21.946,06 €	99.498,23 €	50.739,29 €	0,00 €	201.444,99 €
Equipo técnico de gestión	83.333,33 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	83.333,33 €
TOTAL	250.000,00 €	187.500,00 €	595.270,70 €	433.500,00 €	60.000,00 €	1.526.270,70 €
% Participación	16,38 %	12,28 %	39,00 %	28,40 %	3,93 %	100 %

4.- Dado el tiempo transcurrido entre la firma del Convenio inicial y la fecha presente, se hace necesario actualizar los precios que supondría ejecutar las actuaciones, motivo por el cual se solicitó al Ministerio ADENDA II para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo a incremento de la financiación inicialmente prevista para la ejecución del Proyecto denominado "ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA LAS LLAVES FASE I", cuyo BORRADOR fue remitido el 25 de marzo de 2025, modificando la participación municipal en el siguiente sentido:

ACTUACIÓN	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	PARTICULARES	TOTAL
Rehabilitación	137.405,26 €	165.553,94 €	741.689,01 €	382.760,71 €	60.000,00 €	1.487.408,92 €
Reurbanización	29.261,41 €	21.946,06 €	134.273,74 €	50.739,29 €	0,00 €	236.220,50 €
Equipo técnico de gestión	83.333,33 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	83.333,33 €
TOTAL	250.000,00 €	187.500,00 €	875.962,75 €	433.500,00 €	60.000,00 €	1.806.962,75 €
Participación %	13,83 %	10,38 %	48,48 %	23,99 %	3,32 %	100 %

El resumen del presupuesto total previsto de 1.806.962,75 € euros es el que sigue:

CAPÍTULOS	RESUMEN	EUROS
FASE I	BLOQUES DEL 1 AL 8	
1	DEMOLICIONES Y ACTUACIONES PREVIAS	17.577,30
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	13.381,85
3	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA	51.379,00
4	SANEAMIENTO	37.068,22
5	ALBAÑILERÍA Y REVESTIMIENTOS	22.591,68
6	IMPERMEABILIZACIÓN	131.200,17
7	PAVIMENTOS	14.756,60
8	FONTANERÍA Y DESAGÜES	17.164,24
9	INSTALACIONES-FASE I	352.754,56
10	APARATOS ELEVADORES	423.943,14
11	CARPINTERÍAS	21.486,80
12	PINTURA	31.039,74
13	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	8.713,84
14	URBANIZACIÓN	185.518,34
15	CONTROL DE CALIDAD	4.644,30
16	SEGURIDAD Y SALUD	14.859,19
17	GESTIÓN DE RESIDUOS	5.592,14
	TOTAL, EJECUCIÓN MATERIAL FASE I	1.353.671,11

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL FASE I	1.353,671,11 €
13 % GASTOS GENERALES	175.977,24 €
6 % BENEFICIO INDUSTRIAL	81.220,27,€
VALOR ESTIMADO CONTRATO	1.610.868,62 €
7 % IGIC	112.760,80 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	1.723.629,42 €
EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN	83.333,33 €
TOTAL	1.806.962,75 €

5.- Por parte del ICAVI se nos solicita determinada información y documentación con carácter previo al acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento (CBS), entre ella el compromiso del Ayuntamiento de su aportación por anualidades para financiar las actuaciones del citado ARRU, teniendo en cuenta que las mismas deben estar finalizadas antes del día 18 de noviembre de 2027, conforme al Acuerdo de la Comisión Bilateral de fecha 17 de octubre de 2023, relativo a la ampliación del plazo para la ejecución de determinadas actuaciones de regeneración y renovación urbanas del Plan Estatal de viviendas, 2018-2021.

6.- Dada la inexistencia de crédito para la ejecución de tal actuación, es necesario adoptar compromiso de gasto de carácter plurianual referido a parte de la aportación municipal para cofinanciar dicho ARRU correspondiente a los ejercicios 2026 y 2027.

ANUALIDAD	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PROPUESTA
2026	1522/6190602	ACTUACIONES ARRU LAS LLAVES I	412.206,95 €
2027	1522/6190602	ACTUACIONES ARRU LAS LLAVES I	343.505,80 €

Del importe total que el Ayuntamiento se compromete a financiar 875.962,75 €, ya ha sido incorporada en el año 2025 la cantidad de 180.250,00 euros a través de una modificación presupuestaria por incorporación de remanentes de crédito. A la cantidad restante habría que añadirle la parte que corresponde abonar a los propietarios especialmente beneficiados, que importa 60.000,00 euros, ya que el Ayuntamiento se compromete a adelantar dicha cantidad y luego cobrarla a los mismos a través de contribuciones especiales o el procedimiento que corresponda, para evitar retrasos que impidan lograr el objetivo pretendido, ascendiendo pues el importe total del gasto plurianual a la cantidad de 755.712,75 euros.

7.- La posibilidad de adoptar compromisos de gastos plurianuales viene prevista en el artículo 174 TR-LRHL y regulada en los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y Base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de 2024, señalándose en ellos que podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y de acuerdo con las circunstancias y características que para este tipo de gastos se establecen en dichos preceptos.

8.- En relación con la competencia orgánica, decir que el art. 88 RD 500/1990 señala que corresponde al Pleno la autorización y disposición de gastos de carácter plurianual, pudiendo delegar dicha competencia de acuerdo con la normativa vigente.

A la vista de todo ello, estimando de interés para los vecinos y el propio Municipio las obras contempladas en ese ARRU "URBANIZACIÓN LAS LLAVES FASE I" de rehabilitación de edificios residenciales con mejoras de la eficiencia energética y de espacios de urbanización circundante, por el Concejal que suscribe se formula la siguiente propuesta de compromiso de gasto de carácter plurianual para que, previo los trámites e informes de rigor que corresponda emitir a la Intervención de Fondos y, en su caso, Secretario municipal, sea elevada la misma al próximo Pleno o, en su defecto, al órgano en quien el mismo hubiese delegado tal competencia: PROPUESTA

PRIMERO. -ADQUIRIR EL COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL Y CONSIGNACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE LOS EJERCICIOS 2026 Y 2027 DE LOS CRÉDITOS OPORTUNOS correspondientes a parte de la aportación municipal para cofinanciar las actuaciones de rehabilitación de edificios residenciales con mejoras de la eficiencia energética y de espacios de urbanización circundante del Área de Regeneración y Renovación Urbana (ARRU) "CONJUNTO DE VIVIENDAS LAS LLAVES FASE I" que asciende a la cantidad de 695.712,75 euros, más la parte que corresponde abonar a los propietarios especialmente beneficiados por la actuación, que importa 60.000,00 euros, que adelantará este Ayuntamiento para evitar retrasos que impidan lograr el objetivo pretendido, y que luego cobrará a los mismos a través de contribuciones especiales o el procedimiento que corresponda según la Intervención de Fondos.

ANUALIDAD	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PROPUESTA
2026	1522/6190602	ACTUACIONES ARRU LAS LLAVES I	412.206,95 e
2027	1522/6190602	ACTUACIONES ARRU LAS LLAVES I	343.505,80 e

SEGUNDO. -NOTIFICAR este acuerdo al Instituto Canario de la Vivienda para que dé cuenta del mismo al MIVAU, junto con el resto de la documentación e información solicitada a este Ayuntamiento, y se eleve el asunto a la próxima Comisión Bilateral de Seguimiento. "

Visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, de 29/07/2025, la Corporación, por unanimidad de los VEINTIDÓS (Av-Pp, Cc, Psoe y Nc) miembros corporativos asistentes, acuerda adquirir el compromiso de gasto plurianual y consignarlos en los presupuestos e los ejercicios municipales 2026 y 2027 para cofinanciar las actuaciones de rehabilitación del conjunto de viviendas las Llaves-Fase I, tal y como reza la propuesta transcrita.

4.3.-ADQUIRIR EL COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL Y CONSIGNACIÓN EL LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2026 Y 2027 PARA COFINANCIAR LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS LAS LLAVES-FASE II. -Vista propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, D. Alejandro Marichal Ramos, adhiriéndose al informe técnico-jurídico del Jefe del Área, cuyo tenor literal es como sigue:

"1.-Con el objeto de mejorar el parque de viviendas del municipio y sus entornos, por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 28 de octubre de 2019, se prestó aprobación a la propuesta de delimitación territorial de 6 Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas (ARRUs) y se elaboraron 6 Memorias/Programas de actuaciones para cada una de ellas para poder optar a las ayudas públicas previstas al efecto en el Plan Estatal de Viviendas 2018-2021, entre las que se encontraban las previstas en el Programa 7, denominado Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural, que tenía como objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de ámbitos de Regeneración y Renovación previamente delimitados.

De entre los presentados en su día al MITMAU a través del ICAVI, fueron seleccionados los ARRUS LAS LLAVES I FASE (84 viviendas) Y LAS LLAVES FASE II (216 viviendas).

2.-Por ello, con fecha 15 de diciembre de 2021, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, suscribieron el Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana Las Llaves Fase II en San Bartolomé de Tirajana (Plan Estatal de Vivienda 2018-2021), el cual fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2021.

En dicho Pleno también se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para la cofinanciación de las actuaciones previstas en ese ARRUs.

En la cláusula tercera relativa a la financiación de las actuaciones, se recoge la distribución de la inversión acordada por cada una de las partes integrantes en función del tipo de actuación a realizar:



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 11/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

ACTUACIÓN	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	PARTICULARES	TOTAL
Rehabilitación	196.632,05 €	1.727.571,10 €	316.369,54 €	434.097,24 €	33.800,00 €	2.708.469,93 €
Reurbanización	0,00 €	290.130,18 €	91.830,46 €	72.902,76 €	0,00 €	454.863,40 €
Equipo técnico de gestión	78.467,95 €	138.198,72 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	216.666,67 €
TOTAL	275.100,00 €	2.155.900,00 €	408.200,00 €	507.000,00 €	33.800,00 €	3.380.000,00 €
% Participación	8,14 %	63,78 %	12,08 %	15,00 %	1,00 %	100 %

3.- Con fecha 27 de diciembre de 2023 se suscribió ADENDA I PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN BILATERAL RELATIVOS A LAS ÁREAS DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA, recogiendo en su cláusula segunda la siguiente distribución de la inversión acordada:

ACTUACIÓN	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	PARTICULARES	TOTAL
Rehabilitación	196.632,05 €	1.727.571,10 €	316.369,54 €	434.097,24 €	33.800,00 €	2.708.469,93 €
Reurbanización	0,00 €	290.130,18 €	91.830,46 €	72.902,76 €	0,00 €	454.863,40 €
Equipo técnico de gestión	78.467,95 €	138.198,72 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	216.666,67 €
TOTAL	275.100,00 €	2.155.900,00 €	408.200,00 €	507.000,00 €	33.800,00 €	3.380.000,00 €
% Participación	8,14 %	63,78 %	12,08 %	15,00 %	1,00 %	100 %

4.- Dado el tiempo transcurrido entre la firma del Convenio inicial y la fecha presente, se hizo necesario actualizar los precios que supondría ejecutar las actuaciones, motivo por el cual se solicitó al Ministerio ADENDA II para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo a incremento de la financiación inicialmente prevista para la ejecución del Proyecto denominado "ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA LAS LLAVES FASE II", cuyo BORRADOR fue remitido el 25 de marzo de 2025, modificando la participación municipal en el siguiente sentido:

ACTUACIÓN	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	PARTICULARES	TOTAL
Rehabilitación	196.632,05 €	1.727.571,10 €	817.794,03 €	434.097,24 €	33.800,00 €	3.209.894,42 €
Reurbanización	0,00 €	290.130,18 €	249.998,74 €	72.902,76 €	0,00 €	613.031,68 €
Equipo técnico de gestión	78.467,95 €	138.198,72 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	216.666,67 €
TOTAL	275.100,00 €	2.155.900,00 €	1.067.792,77 €	507.000,00 €	33.800,00 €	4.039.592,77 €
% Participación	6,81 %	53,37 %	26,43 %	12,55 %	0,84 %	100 %

El resumen del presupuesto total previsto de 4.039.592,77 € euros es el que sigue:

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL FASE II	3.002.376,58 €
13 % GASTOS GENERALES	390.308,96 €
6 % BENEFICIO INDUSTRIAL	180.142,59 €
VALOR ESTIMADO CONTRATO	3.572.828,13 €
7 % IGIC	250.097,97 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	3.822.926,10 €
EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN	216.666,67 €
TOTAL	4.039.592,77 €

FASE II	BLOQUES DEL 9 AL 25		
1	DEMOLICIONES Y ACTUACIONES PREVIAS		39.139,38
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		67.055,88
3	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA		87.135,59
4	SANEAMIENTO		80.048,12
5	ALBAÑILERÍA Y REVESTIMIENTOS		81.395,75
6	IMPERMEABILIZACIÓN		282.218,38
7	PAVIMENTOS		31.628,08
8	FONTANERÍA Y DESAGÜES		36.474,01
9	INSTALACIONES-FASE II		493.706,37
10	APARATOS ELEVADORES		901.321,30
11	CARPINTERÍAS		48.609,46
12	PINTURA		304.183,27
13	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS		19.408,73
14	URBANIZACIÓN		481.451,09
15	CONTROL DE CALIDAD		6.367,10
16	SEGURIDAD Y SALUD		29.064,18
17	GESTIÓN DE RESIDUOS		13.169,89
	TOTAL, EJECUCIÓN MATERIAL FASE II		3.002.376,58

5.- Por parte del ICAVI se nos solicita determinada información y documentación con carácter previo al acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento (CBS), entre ella el compromiso del Ayuntamiento de su aportación por anualidades para financiar las actuaciones del citado ARRU, teniendo en cuenta que las mismas deben estar finalizadas antes del día 15 de diciembre de 2028, conforme al Acuerdo de la Comisión Bilateral de fecha 17 de octubre de 2023, relativo a la ampliación del plazo para la ejecución de determinadas actuaciones de regeneración y renovación urbanas del Plan Estatal de viviendas, 2018-2021.

6.- Dada la inexistencia de crédito para la ejecución de tal actuación, es necesario adoptar compromiso de gasto de carácter plurianual referido a parte de la aportación municipal para cofinanciar dicho ARRÚ correspondiente a los ejercicios 2026 y 2027.

ANUALIDAD	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PROPUESTA
2026	1522/6190604	ACTUACIONES ARRÚ LAS LLAVES II	426.323,36 €
2027	1522/6190604	ACTUACIONES ARRÚ LAS LLAVES II	355.269,41 €

Del importe total que el Ayuntamiento se compromete a financiar 1.067.792,77 €, ya ha sido incorporada en el año 2025 la cantidad de 320.000,00 euros a través de una modificación presupuestaria por incorporación de remanentes de crédito. A la cantidad restante habría que añadirle la parte que corresponde abonar a los propietarios especialmente beneficiados, que importa 33.800,00 euros, ya que el Ayuntamiento se compromete a adelantar dicha cantidad y luego cobrarla a los mismos a través de contribuciones especiales o el procedimiento que corresponda, para evitar retrasos que impidan lograr el objetivo pretendido, ascendiendo pues el importe total del gasto plurianual a la cantidad de 781.592,77 euros.

7.-La posibilidad de adoptar compromisos de gastos plurianuales viene prevista en el artículo 174 TR-LRHL y regulada en los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y Base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de 2024, señalándose en ellos que podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y de acuerdo con las circunstancias y características que para este tipo de gastos se establecen en dichos preceptos.

8.-En relación con la competencia orgánica, decir que el art. 88 RD 500/1990 señala que corresponde al Pleno la autorización y disposición de gastos de carácter plurianual, pudiendo delegar dicha competencia de acuerdo con la normativa vigente.

A la vista de todo ello, estimando de interés para los vecinos y el propio Municipio las obras contempladas en ese ARRÚ "URBANIZACIÓN LAS LLAVES FASE II" de rehabilitación de edificios residenciales con mejoras de la eficiencia energética y de espacios de urbanización circundante, por el Concejal que suscribe se formula la siguiente propuesta de compromiso de gasto de carácter plurianual para que, previo los trámites e informes de rigor que corresponda emitir a la Intervención de Fondos y, en su caso, Secretario municipal, sea elevada la misma al próximo Pleno o, en su defecto, al órgano en quien el mismo hubiese delegado tal competencia:PROPUESTA

PRIMERO.-ADQUIRIR EL COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL Y CONSIGNACIÓN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE LOS EJERCICIOS 2026 Y 2027 DE LOS CRÉDITOS OPORTUNOS correspondientes a parte de la aportación municipal para cofinanciar las actuaciones de rehabilitación de edificios residenciales con mejoras de la eficiencia energética y de espacios de urbanización circundante del Área de Regeneración y Renovación Urbana (ARRU) "CONJUNTO DE VIVIENDAS LAS LLAVES FASE II" que asciende a la cantidad de 747.792,77 euros, más la parte que corresponde abonar a los propietarios especialmente beneficiados por la actuación, que importa 33.800,00 euros, que adelantará este Ayuntamiento para evitar retrasos que impidan lograr el objetivo pretendido, y que luego cobrará a los mismos a través de contribuciones especiales o el procedimiento que corresponda según la Intervención de Fondos.

ANUALIDAD	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PROPUESTA
2026	1522/6190604	ACTUACIONES ARRU LAS LLAVES II	426.323,36 €
2027	1522/6190604	ACTUACIONES ARRU LAS LLAVES II	355.269,41 €

SEGUNDO.-NOTIFICAR este acuerdo al Instituto Canario de la Vivienda para que dé cuenta del mismo al MIVAU, junto con el resto de la documentación e información solicitada a este Ayuntamiento, y se eleve el asunto a la próxima Comisión Bilateral de Seguimiento. "

Visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, de 29/07/2025, la Corporación, por unanimidad de los VEINTIDÓS (Av-Pp, Cc, Psoc y Nc) miembros corporativos asistentes, acuerda adquirir el compromiso de gasto plurianual y consignarlos en los presupuestos e los ejercicios municipales 2026 y 2027 para cofinanciar las actuaciones de rehabilitación del conjunto de viviendas las Llaves-Fase II, tal y como reza la propuesta transcrita.

4.4.-EXPEDIENTE 6/2025, APROBACIÓN COMPROMISO DE GASTOS PLURIANUAL 2026 Y 2027 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS PARQUES PÚBLICOS.-Visto el Informe de Intervención de fecha 22 de julio de 2025 relativo al expediente 6/2025, de compromiso de gastos plurianual con cargo al presupuesto del ejercicio 2026 y 2027 para hacer frente a los gastos del servicio de vigilancia y seguridad privada en los parques públicos y que se transcribe:

"La funcionaria que suscribe, Dña. Tania Naya Orgeira, Interventora General del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 4.2) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emite el siguiente informe:



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26		- 15/165 - Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre el compromiso de gastos plurianual según propuesta que eleva la Concejal Delegada del Área de Gobierno de Sanidad, Comercio, Agricultura, Ganadería y Pesca, Vías y Obras, Parques y Jardines, ante la necesidad del servicio de vigilancia y seguridad privada en los parques públicos.

El crédito presupuestario disponible, suficiente y adecuado para hacer frente al gasto propuesto debe quedar ajustado y limitado a 467.162,00 euros, distribuido en las siguientes anualidades, con cargo a la aplicación presupuestaria 1710.2270106, denominada trabajos realizados por otras empresas en seguridad, Parques y Jardines:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025	50.000,00 €
2026	226.006,50 €
2027	191.155,50 €

SEGUNDO. El gasto que se autoriza mediante este expediente es por un total de 417.162,00 €.

Este gasto se financiaría con cargo a los fondos propios de cada ejercicio.

En consecuencia, el crédito presupuestario disponible, suficiente y adecuado para hacer frente al gasto propuesto debe quedar ajustado y limitado a 417.162,00 euros, distribuido en las siguientes anualidades, con cargo a la aplicación presupuestaria 1710.2270106, denominada trabajos realizados por otras empresas en seguridad, Parques y Jardines:

Anualidad	Importe
2026	226.006,50 €
2027	191.155,50 €

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el gasto que se pretende realizar tiene el carácter de plurianual, superando los límites de porcentajes previstas en los artículos 81 y 82 del Real decreto 500/1990, de conformidad con el régimen financiero indicado en el apartado segundo del presente informe.

En consecuencia, con el carácter plurianual del gasto y los compromisos de gasto para ejercicios futuros, la Corporación deberá asumir el compromiso

de incluir en los Presupuestos del ejercicio 2026 y 2027 el importe correspondiente a cada una de la anualidad prevista.

En conclusión, a lo expuesto, y considerando que el expediente cumple con lo establecido con la normativa vigente, informo favorablemente la autorización de gasto plurianual."

Vista propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, siguiendo el dictamen de la Comisión Informativa de Economía de fecha 29/07/2025, por unanimidad de los VEINTIDOS (Av-Pp, Cc, Psoe y Nc) miembros corporativos asistentes, acuerda: Asumir el compromiso de incluir en el Presupuesto de cada uno de los ejercicios, con cargo a la aplicación presupuestaria 1710.2270106, denominada trabajos realizados por otras empresas en seguridad, Parques y Jardines, las cantidades correspondiente a los importes del compromiso de las siguientes anualidades prevista:

Anualidad	Importe
2026	226.006,50 €
2027	191.155,50 €

4.5.-EXPEDIENTE 7/2025, APROBACIÓN COMPROMISO DE GASTOS PLURIANUAL 2026 Y 2027 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN CENTRO CULTURAL MASPALOMAS.-

Visto el Informe de Intervención de fecha 22 de julio de 2025 relativo al expediente 7/2025, de compromiso de gastos plurianual con cargo al presupuesto del ejercicio 2026 y 2027 para hacer frente a los gastos del servicio de vigilancia y seguridad privada en el Centro Cultural Maspalomas, cuyo tenor literal es como sigue:

"La funcionaria que suscribe, Dña. Tania Naya Orgeira, Interventora General del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 4.2) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emite el siguiente informe:

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre el compromiso de gastos plurianual según propuesta que eleva la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, ante la necesidad del servicio de vigilancia y seguridad privada en el Centro Cultural Maspalomas.

El crédito presupuestario disponible, suficiente y adecuado para hacer frente al gasto propuesto debe quedar ajustado y limitado a 150.456,37 euros, distribuido en las siguientes anualidades, con cargo a la aplicación



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26		- 17/165 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

presupuestaria 3330.2270105, denominada trabajos realizados por otras empresas en seguridad, Administración General de Cultura:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025	18.810,80 €
2026	75.243,18 €
2027	56.432,39 €

SEGUNDO. El gasto que se autoriza mediante este expediente es por un total de 131.675,57 €.

Este gasto se financiaría con cargo a los fondos propios de cada ejercicio.

En consecuencia, el crédito presupuestario disponible, suficiente y adecuado para hacer frente al gasto propuesto debe quedar ajustado y limitado a 131.675,57 euros, distribuido en las siguientes anualidades, con cargo a la aplicación presupuestaria 3330.2270105, denominada trabajos realizados por otras empresas en seguridad, Administración General de Cultura:

Anualidad	Importe
2026	75.243,18 €
2027	56.432,39 €

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el gasto que se pretende realizar tiene el carácter de plurianual, superando los límites de porcentajes previstas en los artículos 81 y 82 del Real decreto 500/1990, de conformidad con el régimen financiero indicado en el apartado segundo del presente informe.

En consecuencia, con el carácter plurianual del gasto y los compromisos de gasto para ejercicios futuros, la Corporación deberá asumir el compromiso de incluir en los Presupuestos del ejercicio 2026 y 2027 el importe correspondiente a cada una de la anualidad prevista.

En conclusión, a lo expuesto, y considerando que el expediente cumple con lo establecido con la normativa vigente, informo favorablemente la autorización de gasto plurianual”.

Vista propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, siguiendo el dictamen de la Comisión Informativa de Economía de fecha 29/07/2025, por unanimidad de los VEINTIDÓS (Av-Pp, Cc, Psoe y Nc) miembros corporativos asistentes, acuerda: Asumir el compromiso de incluir en el Presupuesto de cada uno de los ejercicios, con cargo a la aplicación presupuestaria 3330.2270105,

denominada trabajos realizados por otras empresas en seguridad, Administración General de Cultura, las cantidades correspondiente a los importes del compromiso de las siguientes anualidades prevista:

Anualidad	Importe
2026	75.243,18 €
2027	56.432,39 €

4.6.-EXPEDIENTE 8/2025, APROBACIÓN COMPROMISO DE GASTOS PLURIANUAL 2026 Y 2027 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN MERCADILLOS.-Visto el Informe de Intervención de fecha 22 de julio de 2025 relativo al expediente 8/2025, de compromiso de gastos plurianual con cargo al presupuesto del ejercicio 2026 y 2027 para hacer frente a los gastos del servicio de vigilancia y seguridad privada en Mercadillos, cuyo tenor literal es como sigue:

"La funcionaria que suscribe, Dña. Tania Naya Orgeira, Interventora General del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 4.2) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emite el siguiente, informe:

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre el compromiso de gastos plurianual según propuesta que eleva la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Sanidad, Comercio, Agricultura, Ganadería y Pesca, Vías y Obras, Parques y Jardines, ante la necesidad del servicio de vigilancia y seguridad privada en los Mercadillos.

El crédito presupuestario disponible, suficiente y adecuado para hacer frente al gasto propuesto debe quedar ajustado y limitado a 53.313,82 euros, distribuido en las siguientes anualidades, con cargo a la aplicación presupuestaria 4312.2270114, denominada trabajos realizados por otras empresas en seguridad, Mercado:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025	6.664,23 €
2026	26.656,91 €
2027	19.992,68 €

SEGUNDO. El gasto que se autoriza mediante este expediente es por un total de 46.649,59 €.

Este gasto se financiaría con cargo a los fondos propios de cada ejercicio.

En consecuencia, el crédito presupuestario disponible, suficiente y adecuado para hacer frente al gasto propuesto debe quedar ajustado y limitado a 46.649,59 euros, distribuido en las siguientes anualidades, con cargo a la aplicación presupuestaria 4312.2270114, denominada trabajos realizados por otras empresas en seguridad, Mercado:

Anualidad	Importe
2026	26.656,91
2027	19.992,68 €

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el gasto que se pretende realizar tiene el carácter de plurianual, superando los límites de porcentajes previstas en los artículos 81 y 82 del Real decreto 500/1990, de conformidad con el régimen financiero indicado en el apartado segundo del presente informe.

En consecuencia, con el carácter plurianual del gasto y los compromisos de gasto para ejercicios futuros, la Corporación deberá asumir el compromiso de incluir en los Presupuestos del ejercicio 2026 y 2027 el importe correspondiente a cada una de la anualidad prevista.

En conclusión, a lo expuesto, y considerando que el expediente cumple con lo establecido con la normativa vigente, informo favorablemente la autorización de gasto plurianual."

Vista propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, siguiendo el dictamen de la Comisión Informativa de Economía de fecha 29/07/2025, por unanimidad de los VEINTIDÓS (Av-Pp, Cc, Psoe y Nc) miembros corporativos asistentes, acuerda: Asumir el compromiso de incluir en el Presupuesto de cada uno de los ejercicios, con cargo a la aplicación presupuestaria 4312.2270114, denominada trabajos realizados por otras empresas en seguridad, Mercado, las cantidades correspondiente a los importes del compromiso de las siguientes anualidades prevista:

Anualidad	Importe
2026	26.656,91 €
2027	19.992,68 €

4.7.-APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE N.º 51/2025 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.- Visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, de fecha 29/07/2025, del siguiente tenor:"Toma la palabra el Concejal Delegado de Servicios Sociales, D. Dimas Sarmiento Navarro,

“proponiendo modificar el destino de la presente modificación presupuestaria y destinarlo al Centro Cultural y Tanatorio en Alcalde Blanca, por el mismo importe de 20.000 euros”.

Visto informe de la Interventora General de 23/07/2025, cuyo tenor es como sigue:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con el artículo 4.2) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y a la Memoria justificativa suscrita al efecto por el Alcalde-Presidente, emito el siguiente informe:

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12 Y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- 1. Los artículos 22.2.e) y 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025.

SEGUNDO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante créditos extraordinarios, por un importe total de 20.000,00 euros.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente, de conformidad lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y para los que el crédito previsto en el Presupuesto vigente resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación, son los siguientes:

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 21/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
2312	6320700	Reparación y adaptación Centro de Alzheimer Aldea Blanca	20.000€
		TOTAL GASTOS	20.000€

TERCERO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del mismo Real Decreto.

Altas en concepto de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales....	20.000€
	TOTAL INGRESOS	20.000€

CUARTO..-El importe del remanente líquido de Tesorería para gastos generales deducido de la liquidación del ejercicio de 2024 asciende a la cantidad de 199.821.523,45 €, y se ha dispuesto del mismo para la financiación de expedientes de modificaciones presupuestarias anteriores la cantidad de 10.706,663,95 €, lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

QUINTO..-Por lo que respecta al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, tal y como se desprende del informe emitido por esta

Intervención General, se prevé un superávit a nivel consolidado de 3.958.307,20 euros.

SEXTO.-Según establece el artículo 21.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades "la aprobación del plan económico-financiero por el Pleno de la entidad local podrá efectuarse en la misma sesión que la correspondiente a la aprobación del presupuesto general o de las modificaciones al mismo que sean de competencia, mediante acuerdo específico y separado del de aprobación del presupuesto, en el supuesto de que sea el propio presupuesto inicial o modificaciones posteriores las que incumplan el objetivo. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del plan es de tres meses a contar desde la aprobación del presupuesto general o sus modificaciones.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería con financiación afectada y para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan Económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en todo caso.

En este caso habrá que esperar al resultado de la liquidación del ejercicio 2025.

Por todo ello y en atención a lo expuesto anteriormente, y comprobado el cumplimiento del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el expediente 51/2025 se informa favorablemente."

Vista propuesta de la Alcaldía-Presidencia y sometida a votación, con la modificación añadida, la Comisión, por unanimidad de los DIEZ (Av-Pp, Cc, PsOE y Nc) miembros corporativos asistentes, dictamina favorablemente el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 51/2025, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por un importe total de 20.000,00 €, en la aplicación presupuestaria 2312.6320700 reparación y adaptación del Centro Cultural y Tanatorio de Aldea Blanca.

SEGUNDO.-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 23/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

Sometido a votación el dictamen de la Comisión, la Corporación, por unanimidad de los VEINTIDÓS (Av-Pp, Cc, Psoe y Nc) miembros corporativos asistentes, acuerda aprobar inicialmente el expediente n.º 51/2025 de Modificación de Créditos Extraordinarios financiado con Remanente Líquido de Tesorería, tal y como se indica en el dictamen transcrito.

4.8.-APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE N.º 52/2025 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO.-Toma la palabra el Alcalde-Presidente, indicando que "en el momento en que este Grupo de Gobierno elaboró el presupuesto para el presente ejercicio económico 2025, dotó al área de Festejos y Eventos una asignación económica que ha resultado insuficiente para cubrir las demandas emergentes y es por lo que proponemos esta modificación de créditos para subvencionar a la Parroquia de la Santísima Trinidad del Tablero y trabajos realizados por empresas para las fiestas populares, por un importe total de 67.000 euros."

Visto informe de la Interventora General de 23/07/2025, cuyo tenor es como sigue:

"En cumplimiento de lo previsto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 4.2) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y a la vista de la Memoria justificativa suscrita al efecto por el Alcalde-Presidente, emito el siguiente informe:

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26		Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	
- 24/165 -			

– Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025.

SEGUNDO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplementos de créditos por un importe total de **67.000,00 euros**, para hacer frente a los siguientes gastos:

1º.- Propuesta de modificación presupuestaria por suplementos de créditos realizada por la Concejala del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos:

1) JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

PRIMERO: En el momento en que esta Corporación elaboró el Presupuesto para el ejercicio 2025, dotó al área de Festejos y Eventos de un presupuesto que ha resultado insuficiente para cubrir todas las necesidades y demandas emergentes.

SEGUNDO: Se hace necesario la dotación de presupuesto adecuado que permita hacer frente al pago de facturas pendiente de abono que no disponen de crédito considerándose de obligatoria ejecución en el año en curso no pudiendo demorarse a ejercicios futuros.

2) NECESIDADES DE LA MODIFICACIÓN:

PRIMERO: Actualmente, el Área de Festejos y Eventos no dispone de crédito suficiente para atender a las necesidades requeridas.

Por ello, estimamos necesaria una ampliación de las cantidades recogidas en el Presupuesto Inicial por una cuantía de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, con el fin de garantizar que el Presupuesto del Área de Festejos y Eventos recoja una previsión más ajustada a los gastos previstos para el ejercicio 2025.

SEGUNDO: La modificación presupuestaria de suplementos de crédito por un importe total de 50.000,00 €, en la aplicación presupuestaria 3380.2279932 otros trabajos realizados por otras empresas, fiestas populares y festejos.

TERCERO: Desde la Concejalía del Área de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Vivienda ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporaciones insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito financiado mediante baja de créditos de otras aplicación, por ello, por medio de la presente se propone dar de baja a la aplicación presupuestaria 1521.4891701 subvención a familias e instituciones sin fines de lucro, vivienda por importe de 50.000,00 €.

2º.-Propuesta de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito realizada por el Concejal del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Acción Social y Mayor, para una subvención nominativa "Iluminación exterior en la

Parroquia de la Santísima Trinidad del Tablero con [REDACTED], por una cuantía de 17.000€.

La Parroquia de la Santísima Trinidad del Tablero desempeña un papel fundamental en la vida comunitaria del pueblo, no solo como lugar de culto, sino también como espacio de encuentro, cohesión social y apoyo a colectivos vulnerables.

Sus instalaciones son utilizadas para actividades solidarias, educativas, culturales y asistenciales abiertas a toda la ciudadanía, independientemente de su confesión religiosa.

El edificio se encuentra situado en la Plaza del Tablero, un lugar con escasa luz. La instalación de focos en el exterior de la Iglesia de la Santa Cruz del Tablero responde a una necesidad tanto funcional como patrimonial y de seguridad. A continuación, se detallan las razones que fundamentan dicha intervención:

- 1. Seguridad del entorno:** La iluminación exterior disuade actos vandálicos o delictivos en las inmediaciones del templo y mejora la visibilidad en horas nocturnas, aumentando la seguridad de los feligreses, vecinos y visitantes que transitan por la zona.
- 2. Puesta en valor del patrimonio:** Esta iglesia forma parte del patrimonio cultural y arquitectónico local. Una adecuada iluminación permite resaltar su valor histórico y estético, fomentando la identidad comunitaria y la apreciación del entorno urbano.
- 3. Accesibilidad y funcionalidad:** Durante celebraciones religiosas nocturnas, vigiliass o eventos especiales, la falta de iluminación exterior puede representar un obstáculo para la correcta organización y participación de la comunidad. Los focos permiten un uso más amplio y seguro del espacio exterior.
- 4. Prevención de accidentes:** Las zonas oscuras alrededor del templo representan un riesgo de caídas o tropiezos, especialmente para personas mayores o con movilidad reducida. La iluminación contribuirá a reducir significativamente estos riesgos.
- 5. Integración con el entorno urbano:** La iluminación exterior armoniza la iglesia con el resto de los espacios públicos del municipio que ya cuentan con sistemas de iluminación nocturna, mejorando la cohesión estética del área y su atractivo turístico.

La subvención se encuadra dentro del marco legal previsto por la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003), en particular en lo referente a subvenciones nominativas recogidas expresamente en los presupuestos públicos. Esta figura es adecuada cuando se trata de actuaciones concretas de interés general con un destinatario determinado y una finalidad específica.

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26		Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	
- 26/165 -			

Es por todo lo anterior que se realicen las gestiones oportunas para realizar Modificación Presupuestaria por créditos extraordinarios de 17.000€ (diecisiete mil euros.), dando de baja a dicho crédito del Capítulo 4 del Presupuesto General en la partida 1521 4891701 Subvención a Familias e Instituciones sin fines de lucro. Vivienda; y dando de alta y transfiriéndose los importes que se indican, a la aplicación presupuestaria 9240.7890302 subvención a la Parroquia de la Santísima Trinidad del Tablero por importe de 17.000,00 €.

Según propuesta de la Concejalía del Área de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Vivienda, esta modificación se financia mediante bajas de créditos de otra aplicación del Presupuesto General vigente no comprometida, cuya dotación se estima reducible quedando cubiertos los gastos de los servicios hasta final de 31 de diciembre de 2025.

Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya de realizarse algún gastos que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista créditos suficientes en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de suplementos de créditos.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente, y para los que no existen créditos suficientes en el Presupuesto vigente, es el siguiente:

Suplementos de Créditos en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
3380	2279932	Otros trabajos realizados por otras empresas. Fiestas Populares y Festejos	50.000,00
9240	7890302	Subvención a la Parroquia de la Santísima Trinidad del Tablero	17.000,00
		TOTAL GASTOS	67.000,00



TERCERO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 36.1.c) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolló el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Baja en aplicación de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1521	4891701	Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro. Vivienda	67.000,00
		TOTAL GASTOS	67.000,00

CUARTO. De acuerdo con los datos facilitados por el Alcalde-Presidente, así como las propuestas realizadas por el Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Vivienda, las bajas de los créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento del respectivo servicio municipal.

Por todo ello y en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el expediente 52/2025 se informa favorable desde esta Intervención a los efectos oportunos."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal del Psoe, D. Kevin Paz de Bijl, "muestra rechazo de su grupo ante la decisión del gobierno municipal de reasignar 67.000 euros, previstos para ayudas a familias vulnerables e instituciones sin ánimo de lucro dentro del área de vivienda, hacia la organización de festejos; lo califica de inadmisibles y acusa al gobierno municipal de anteponer el ocio a la protección social, pues la partida afectada tiene un claro carácter de emergencia habitacional", sigue indicando "que la referida modificación presupuestaria revela prioridades equivocadas y exige que se restituya la dotación inicial, la alegría colectiva también se asienta en la garantía de derechos básicos, no solo en fuegos artificiales."

Vista propuesta de la Alcaldía-Presidencia y sometida a votación, la Corporación, siguiendo el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, de fecha 29/07/2025, con el voto favorable de DIECIOCHO (Av-Pp, Cc y Nc) de los miembros corporativos asistentes y CUATRO (Psoe) votos negativos, acuerda:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 52/2025, en la modalidad de suplementos de créditos financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto, por importe total de **67.000,00 euros**, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo II gastos corrientes en bienes y servicios... 50.000,00 €
Capítulo VII Transferencias de capital 17.000,00 €

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS:

2. Capítulo IV Transferencias corrientes 67.000,00 €

SEGUNDO.-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.9.-APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 54/2025 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.-Toma la palabra el Sr. Dimas de la Cruz Sarmiento Navarro, Concejal Delegado del Área del Mayor y justifica la presente propuesta y dice "que se intenta que desde los servicios sociales se garanticen la atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad, promoviendo la inclusión social, la igualdad de oportunidades y el acceso universal a los recursos sociales y con el fin de dar cumplimiento a estos principios, la Concejalía de Servicios Sociales se enfrenta a un incremento constante de la demanda de atención ciudadana, gestión de recursos y programas de intervención social; para poder dar una respuesta eficaz, ágil y de calidad, se hace imprescindible adoptar una serie de medidas organizativas y operativas que permitan reforzar y mejorar el servicio, por ello, se propone se realicen las gestiones oportunas para tramitar la Modificación Presupuestaria por suplemento de crédito por importe de 43.000,00€, para la comprar del material suficiente".

Visto informe de la Interventora General, de fecha 28 de Julio de 2025, que dice;

"En cumplimiento de lo previsto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 4.2) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 29/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

Local con Habilitación de Carácter Nacional, y en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y a la vista de la Memoria justificativa suscrita al efecto por el Alcalde-Presidente, emito el siguiente informe:

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025.

SEGUNDO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplementos de créditos por un importe total de 43.000,00 euros, para hacer frente a los siguientes gastos:

Justificación técnica para la adquisición de mobiliario y equipos informáticos en la Concejalía de Servicios Sociales.

En el marco de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, se establece un sistema público de servicios sociales que garantiza la atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad, promoviendo la inclusión social, la igualdad de oportunidades y el acceso universal a los recursos sociales.

Con el fin de dar cumplimiento a estos principios, la Concejalía de Servicios Sociales se enfrenta a un incremento constante de la demanda de atención ciudadana, gestión de recursos y programas de intervención social. Para poder dar una respuesta eficaz, ágil y de calidad, se hace imprescindible adoptar una serie de medidas organizativas y operativas que permitan reforzar y mejorar el servicio. Entre dichas medidas se incluyen el incremento de profesionales técnicos y administrativos es esencial para:

- Garantizar una atención más rápida y personalizada a los usuarios y usuarias del sistema.

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 30/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

- Ampliar la cobertura de programas de intervención comunitaria, emergencia social, y atención a colectivos vulnerables.
- Mejorar la tramitación y seguimiento de expedientes, conforme a los principios de eficacia y eficiencia recogidos en el artículo 6 de la Ley 16/2019.

Este aumento responde también al principio de proporcionalidad y suficiencia de medios personales recogido en la ley, que establece la obligación de dotar adecuadamente a los servicios sociales en función de las necesidades reales de la población.

Para garantizar el correcto desempeño del personal y facilitar la integración tecnológica del sistema, se requiere la adquisición de:

- Puestos de trabajo completamente equipados (mesas, sillas ergonómicas, archivadores).
- Equipos informáticos actualizados (ordenadores, impresoras, escáneres) con capacidad para integrarse en los sistemas de información social del Gobierno de Canarias y las bases de datos municipales.

Este equipamiento es clave para:

- Mejorar la digitalización y el seguimiento de los casos sociales.
- Cumplir con los principios de accesibilidad, calidad y eficiencia en la gestión pública recogidos en la normativa vigente.
- Garantizar entornos laborales adecuados, respetando la salud laboral y la dignidad de los trabajadores, aspectos también contemplados de forma transversal en la ley.

Estas actuaciones contribuyen directamente a los objetivos estratégicos de la Concejalía, tales como:

- Incrementar la cobertura y calidad del sistema público de servicios sociales.
- Reducir los tiempos de espera en la atención social primaria.
- Ampliar la intervención en situaciones de emergencia y exclusión.
- Fortalecer el modelo de atención centrada en la persona y en su entorno comunitario.

Por todo lo explicitado anteriormente, la dotación de medios materiales son inversiones necesarias y coherentes con la planificación estratégica de los servicios sociales municipales, en consonancia con el catálogo de prestaciones y servicios previsto en la Ley 16/2019, garantizando una respuesta profesional, digna y eficaz a las necesidades sociales de la ciudadanía.

Por ello, se propone se realicen las gestiones oportunas para tramitar la Modificación Presupuestaria por suplemento de crédito por importe de 43.000,00€ (cuarenta y tres mil euros.) dando de baja a dicho crédito del Capítulo 4 del Presupuesto General en la partida 1521 4891701 Subvención a Familias e Instituciones sin fines de lucro. Vivienda; y dando de alta al mencionado crédito en dos partidas de servicios sociales en su capítulo 6:

Partida	Concepto	Cuantía
2310-6250900	Mobiliario. Servicios Sociales.....	20.000,00€



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 31/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

2310-6260800 Equipos para procesos de información. Servicios Sociales... 23.000,00€

Según propuesta de la Concejalía del Área de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Vivienda, esta modificación se financia mediante bajas de créditos de otra aplicación del Presupuesto General vigente no comprometida 1521.4891701 Subvención a Familias e Instituciones sin fines de Lucro, Vivienda.

Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya de realizarse algún gastos que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista créditos suficientes en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de suplementos de créditos.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente, y para los que no existen créditos suficientes en el Presupuesto vigente, es el siguiente:

Suplementos de Créditos en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
2310	6250900	Mobiliario. Servicios Sociales	20.000,00
2310	6260800	Equipos para procesos de información. Servicios Sociales	23.000,00
TOTAL GASTOS			43.000,00

TERCERO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 36.1.c) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolló el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Baja en aplicación de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
---------------------------	-------------	-------



1521	4891701	Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro. Vivienda	43.000,00
		TOTAL GASTOS	43.000,00

CUARTO.-De acuerdo con los datos facilitados por el Alcalde-Presidente, así como las propuestas realizadas por el Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Vivienda, las bajas de los créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento del respectivo servicio municipal.

Por todo ello y en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el expediente 54/2025 se informa favorable desde esta Intervención a los efectos oportunos."

Visto propuesta de la Alcaldía-Presidencia, así como, informe favorable de Evaluación del Gasto; dictamen favorable de la Comisión de Economía, la Corporación, por unanimidad de los VEINTIDÓS (Av-Pp, Cc, PsOE y Nc) miembros corporativos asistentes, acuerda:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 54/2025, en la modalidad de suplementos de créditos financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto, por importe total de 43.000,00 euros, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN APLICACIONES DE GASTOS

3. Capítulo VI Inversiones reales 43.000,00 €

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS:

4. Capítulo IV Transferencias corrientes 43.000,00 €

SEGUNDO.-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.10.-APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 5/2025 DE LA BASE 44 DEL PRESUPUESTO 2025.-Se da cuenta a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 28 de Julio del presente año, en relación con el asunto epigrafiado y que transcribimos a continuación:

"De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, deberán recogerse en las Bases de Ejecución del Presupuesto una relación detallada de las subvenciones nominativas a conceder durante el ejercicio con cargo al Presupuesto Municipal 2025; por tal motivo y como consecuencia de la siguiente solicitud de propuesta de modificación presupuestaria por suplemento de créditos, en el expediente 52/2025, del Concejal del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Acción Social y Mayores, en la que establece:

Propuesta de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito realizada por el Concejal del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Acción Social y Mayor, para una subvención nominativa destinada a la "Iluminación exterior en la Parroquia de la Santísima Trinidad del Tablero con [REDACTED], por una cuantía de 17.000€.

La Parroquia de la Santísima Trinidad del Tablero desempeña un papel fundamental en la vida comunitaria del pueblo, no solo como lugar de culto, sino también como espacio de encuentro, cohesión social y apoyo a colectivos vulnerables.

Sus instalaciones son utilizadas para actividades solidarias, educativas, culturales y asistenciales abiertas a toda la ciudadanía, independientemente de su confesión religiosa.

El edificio se encuentra situado en la Plaza del Tablero, un lugar con escasa luz. La instalación de focos en el exterior de la Iglesia de la Santa Cruz del Tablero responde a una necesidad tanto funcional como patrimonial y de seguridad. A continuación, se detallan las razones que fundamentan dicha intervención:

- 1. Seguridad del entorno:** La iluminación exterior disuade actos vandálicos o delictivos en las inmediaciones del templo y mejora la visibilidad en horas nocturnas, aumentando la seguridad de los feligreses, vecinos y visitantes que transitan por la zona.
- 2. Puesta en valor del patrimonio:** Esta iglesia forma parte del patrimonio cultural y arquitectónico local. Una adecuada iluminación permite resaltar su valor histórico y estético, fomentando la identidad comunitaria y la apreciación del entorno urbano.

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26		Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	
- 34/165 -			

3. **Accesibilidad y funcionalidad:** Durante celebraciones religiosas nocturnas, vigiliias o eventos especiales, la falta de iluminación exterior puede representar un obstáculo para la correcta organización y participación de la comunidad. Los focos permiten un uso más amplio y seguro del espacio exterior.

4. **Prevención de accidentes:** Las zonas oscuras alrededor del templo representan un riesgo de caídas o tropiezos, especialmente para personas mayores o con movilidad reducida. La iluminación contribuirá a reducir significativamente estos riesgos.

5. **Integración con el entorno urbano:** La iluminación exterior armoniza la iglesia con el resto de los espacios públicos del municipio que ya cuentan con sistemas de iluminación nocturna, mejorando la cohesión estética del área y su atractivo turístico.

La subvención se encuadra dentro del marco legal previsto por la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003), en particular en lo referente a subvenciones nominativas recogidas expresamente en los presupuestos públicos. Esta figura es adecuada cuando se trata de actuaciones concretas de interés general con un destinatario determinado y una finalidad específica.

En base a los antecedentes expuestos, la Base de Ejecución nº 44 quedaría redactada de la siguiente forma:

BASE 44. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Las subvenciones y ayudas procedentes de fondos municipales o de otras administraciones, tramitadas a través de esta entidad local se regularán, con carácter general, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las correspondientes Ordenanzas Municipales aprobadas por el Pleno Municipal y por la presente base, al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, siendo de aplicación preferente en materia económico presupuestaria, conforme las siguientes normas:

1.-CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

1.1.-Por medio de la oportuna ordenanza se establecerán las bases para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o agrupaciones de las anteriores sin personalidad jurídica empadronados o radicados en el municipio o que realicen actividades dirigidas a los vecinos del municipio.

La concesión se realizará conforme las bases reguladoras debidamente aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Para las subvenciones no reguladas en la ordenanza anterior se deberá aprobar las correspondientes bases.

La concesión se realizará conforme la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y las bases reguladoras específicas (BOP de Las Palmas nº 62, de 19 de mayo de 2006) y sus posteriores modificaciones, las demás bases reguladoras aprobadas y publicadas al efecto por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, o por las ordenanzas las debidamente aprobadas y publicadas que los sustituya. Para las subvenciones no reguladas en la correspondiente ordenanza se deberá aprobar las correspondientes bases.

1.2.- No podrán concederse subvenciones cuyas líneas de subvenciones no estén previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento la necesidad inaplazable de hacer frente a una actividad de utilidad pública o de interés social, procediéndose en este caso en los términos que señale la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento. A falta de previsión en la referida norma, deberá tramitarse simultáneamente a la concesión el procedimiento necesario para la realización de la debida modificación del señalado plan.

1.3.-Las partidas habilitadas para el cumplimiento de las subvenciones deberán recoger el importe íntegro que derive del plan estratégico, el cual deberá atenerse en todo caso al marco presupuestario en vigor y a que su ejecución y liquidación real se produzca en el presente ejercicio económico. En caso de discrepancia entre los importes reflejados en el Plan Estratégico y la aplicación presupuestaria prevalecerá esta última.

1.4.- La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento queda sometida a la incoación del oportuno expediente, debiéndose someter las mismas en cuanto a su concesión a los principios generales del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y acreditarse todos y cada uno de los requisitos y documentos específicos exigidos en las normas en el apartado anterior.

El procedimiento para la concesión de subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de esta entidad local se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención o a instancia del interesado.

1.5.- Si se establece pago anticipado en la convocatoria o en el convenio regulador deberá justificarse la no exigencia de garantías. En el caso de exigirse garantía, esta podrá consistir en el ingreso en efectivo o en la retención del 10% de la subvención a conceder.

1.6.- Únicamente podrá concederse subvenciones de forma directa cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Circunstancia que deberá estar debidamente acreditado y motivado en el correspondiente expediente.

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 36/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

1.7.- La concesión de subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de esta entidad local, quedará condicionada a la acreditación y motivación de las razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras que dificulten la realización de una convocatoria pública.

El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

En el expediente de modificación presupuestaria por suplementos de créditos 52/2025, del Presupuesto General para el ejercicio 2025, se recoge la siguiente subvención nominativa, destinada a la iluminación exterior de la Parroquia de la Santísima Trinidad del Tablero:

Descripción	Importe
Subvención a la Parroquia de la Santísima Trinidad del Tablero	17.000€

En base a los antecedentes expuestos, procede, su elevación al Pleno Corporativo, en orden a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual nº 5/2025 de la Base nº 44 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, según propuesta de este Alcalde-Presidente.

SEGUNDO: Someter el presente expediente a exposición pública, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 15 días hábiles, transcurrido el cual, sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente."

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, la Corporación, siguiendo el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, por unanimidad de los VEINTIDOS (Av-Pp, Cc, Psoe y Nc) miembros corporativos asistentes, acuerda prestar aprobación inicial a la modificación n.º 5/2025 de la Base 44 del presente ejercicio económico 2025.

4.11.-ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO 02/2023 "SUMINISTRO DE ORDENADORES DE MESA, ORDENADORES PORTÁTILES, MONITORES Y OTRAS SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO" DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.-D. Gustavo Alexis Moreno Suárez, Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, de fecha, 13 de junio de 2025, indica que "el Ayuntamiento está adherido al Sistema de Contratación de la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda y viendo que esta administración tiene necesidad de

suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores, etc," es por lo que propone que se de conformidad a la propuesta que transcribimos a continuación:

"ANTECEDENTES

I.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) en su artículo 229 establece la competencia de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación para operar como central de contratación única en el ámbito de la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos, Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social y demás Entidades públicas estatales.

El sistema de contratación centralizada es un modelo de contratación de bienes, obras y servicios cuyas especiales características lo hacen susceptibles de ser utilizados con carácter general por todos los departamentos que integran la Administración General del Estado, que podrán adherirse al Sistema de Contratación Centralizada para la totalidad de suministros, servicios y obras incluidos en el mismo o sólo para determinadas categorías de ellos. La adhesión requerirá la formalización del correspondiente acuerdo con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Con fecha 30 de octubre de 2009, por el Ayuntamiento Pleno, se aprobó el convenio de adhesión del Ayuntamiento al Sistema de Contratación Centralizada del Estado (S.C.C.E) de la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda.

II.- Con fecha de 11 de junio de 2025, el Sr. Alcalde-Presidente emite Providencia para la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del acuerdo de adhesión al Acuerdo Marco **02/2023 "SUMINISTRO DE ORDENADORES DE MESA, ORDENADORES PORTÁTILES, MONITORES Y OTRAS SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO"** por las grandes ventajas que implica para esta Administración, agilidad y ahorro económico en la contratación.

III.- Visto el informe emitido por el Jefe del Área de Contratación y Compras, de fecha 12 de junio de 2025, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para proceder a la adhesión, cuyo tenor literal es la siguiente:

(...) INFORME EMITIDO POR EL JEFE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO 02/2023 "SUMINISTRO DE ORDENADORES DE MESA, ORDENADORES PORTÁTILES, MONITORES Y OTRAS SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO" DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.-

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26		Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	
- 38/165 -			

A la vista de la Providencia del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 11 de junio de 2025, para la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del acuerdo de adhesión al Acuerdo Marco 02/2023 "SUMINISTRO DE ORDENADORES DE MESA, ORDENADORES PORTÁTILES, MONITORES Y OTRAS SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO", quien suscribe emite el siguiente **INFORME** sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para proceder a la adhesión:

ANTECEDENTES

ÚNICA.- La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación es la unidad dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que dirige y gestiona el sistema estatal de contratación centralizada, como vía para su racionalización y mejora de su eficiencia y transparencia. Este modelo no solo genera ahorros de naturaleza económica sino también otros derivados de la reducción de trámites y de cargas administrativas, estando abierto a todas las Administraciones Públicas.

Este Ayuntamiento está adherido al Sistema de Contratación de la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda mediante Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria el 30 de octubre de 2009.

Esta Administración tiene necesidades de suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores, etc., productos incluidos en el Acuerdo Marco 02/2023 "SUMINISTRO DE ORDENADORES DE MESA, ORDENADORES PORTÁTILES, MONITORES Y OTRAS SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO" en vigor, al que es conveniente adherirse por las grandes ventajas que implica en agilidad y ahorro económico en la contratación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- I. La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 y que deroga la Directiva 2004/18/CE.
- II. Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.
- III. Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- IV. El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- V. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- VI. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 39/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

PRIMERO. - La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, refuerza de un modo notable las disposiciones relativas a las centrales de compras. Concretamente en el considerando 60 establece que los acuerdos marco ha sido ampliamente utilizado y se considera una técnica de contratación eficiente en toda Europa. Por lo tanto, debe mantenerse a grandes rasgos en su estado actual. No obstante, los acuerdos marco no deben ser utilizados por poderes adjudicadores que no sean reconocidos en dicho instrumento. A tal efecto, los poderes adjudicadores que desde el principio sean partes en un acuerdo marco específico deben indicarse claramente, por su nombre o por otros medios.

SEGUNDO. - Señala el artículo 219.1 de la LCSP que uno o varios órganos de contratación del sector público podrán celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado. No obstante, la posibilidad de aplicar este sistema se encuentra limitada por el mismo artículo que aconseja que no se utilice de forma abusiva o de manera que la competencia quede obstaculizada, restringida o falseada.

En este sentido la LCSP, señala los siguientes límites:

1. Que los acuerdos marco no podrá exceder de los cuatro años, salvo casos excepcionales y debidamente justificados (artículo 219.3).

2. Respecto al número de licitadores con los que se puede concluir el acuerdo marco: existe la posibilidad de un único empresario (artículo 221.3 LCSP) o, a diversos empresarios. En este último caso, por cada contrato que haya de adjudicarse se invitará a la licitación a todas las empresas parte del acuerdo marco que, de acuerdo con los términos de la adjudicación del mismo, estuvieran en condiciones de realizar el objeto del contrato basado. No obstante cuando los contratos a adjudicar no estén sujetos a regulación armonizada, el órgano de contratación podrá decidir, justificándolo debidamente en el expediente, no invitar a la licitación a la totalidad de las empresas, siempre que, como mínimo, solicite ofertas a tres (artículo 221.6 letra a)

3. El procedimiento de suscripción de acuerdos marco ha de sujetarse, a las normas generales establecidas en la propia LCSP relativas a la preparación de los contratos y a su adjudicación (artículo 220).

Respecto al procedimiento de licitación de los contratos derivados, el artículo 221 de la LCSP señala que "Sólo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre los órganos de contratación y las empresas que hayan sido originariamente partes en aquél (...)".

Si el acuerdo marco se ha formalizado con un único empresario, los contratos derivados se deben adjudicar de acuerdo con los términos que se establezcan al respecto en el propio acuerdo marco.

Si el acuerdo marco se ha formalizado con diversos empresarios, la adjudicación de los contratos derivados se debe realizar, aplicando los términos fijados en el acuerdo marco en cuestión, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Si, por el contrario, el acuerdo marco no establece todos los términos relativos a la contratación derivada, la adjudicación de estos contratos se tiene que realizar convocando las partes a una nueva licitación, en la que se tomará con base los mismos términos pero de forma más precisa y según el procedimiento del artículo 221 de la LCSP.

En consonancia con la nueva Directiva Europea, el artículo 8 de la Orden HFP/761/2022, de 2 de agosto, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, dispone que el procedimiento de adhesión se realizará en dos fases:

- *La primera fase en la que la entidad suscribirá con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación un acuerdo de adhesión genérico a la Central de Contratación del Estado. La celebración de este acuerdo genérico implicará la manifestación formal de la voluntad de integrarse en el régimen general de funcionamiento de la Central de Contratación del Estado y el derecho a adherirse a los distintos acuerdos marco de la Central de Contratación del Estado.*

- *La segunda fase, la entidad formalizará la adhesión voluntaria a un acuerdo marco específico lo que implicará la obligación de la entidad adherida de realizar todas las contrataciones a través del mismo durante un periodo igual al de vigencia del acuerdo marco, salvo cuando los bienes adjudicados o el régimen de prestación de los servicios no reúna las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades del ente o entidad individualmente adherida. Esta circunstancia requerirá información trimestral a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. Por otra parte, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación está obligada a facilitar el acceso a la aplicación informática CONECTA-CENTRALIZACIÓN a los entes y entidades que se adhieran voluntariamente a un acuerdo marco o a un sistema dinámico de adquisición específico.*

Asimismo, es obligación de los entes adheridos diligenciar la propuesta de adjudicación por el órgano de control interno de la gestión económica-financiera de las entidades sujetas a función interventora. Por otro lado, tienen derecho a recibir información individualizada de los acuerdos marcos y sistema dinámico de adquisición a celebrar a fin de solicitar su adhesión específica a los mismos.

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación publicará a través del portal contratación centralizada los modelos de acuerdo de adhesión genéricos y específicos

La adhesión debe realizarse con carácter previo a la licitación del acuerdo marco del que se trate, y ello a través de su aprobación por el Pleno de esta Corporación, conteniendo en su aprobación la facultad de suscribir cuantos documentos sean necesarios para culminar la adhesión por el Sr. Alcalde-Presidente así como por el Secretario General de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) por la Intervención de Fondos se ha de emitir informe en relación con los aspectos económicos que conlleva la suscripción del Convenio, valorando, especialmente, que la suscripción, en términos de eficiencia económica, permite una asignación más eficiente de los recursos económicos.

CUARTO.- La competencia para acordar la adhesión del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana al Acuerdo Marco 02/2023 "SUMINISTRO DE ORDENADORES DE MESA, ORDENADORES PORTÁTILES, MONITORES Y OTRAS SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO" de la Central de Contratación del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 h) de la LRBRL, es el Pleno, pues el objeto del convenio conlleva la transferencia de funciones en materia de contratación. El acuerdo deberá ser adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

La atribución al Sr. Alcalde de las facultades para la firma del presente Convenio viene autorizada por los artículos 21.1 de la LRBRLy, por el artículo 16.3 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (RJAPC).

"Las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del pleno de la corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación".

Por tanto, y con base a lo expuesto, para llevar a cabo la adhesión a los acuerdos marcos se ha de seguir los siguientes trámites:

Dictar Providencia de la Alcaldía.

Emitir informe del expediente por la Secretaría y por Intervención.

Elevar propuesta al Pleno para su aprobación y, aprobada la adhesión se remitirá certificado del acuerdo de adhesión a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.(...)

Con base a lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno como órgano competente la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-APROBAR la adhesión propuesta de esta Administración al **ACUERDO MARCO 02/2023 "SUMINISTRO DE ORDENADORES DE MESA, ORDENADORES PORTÁTILES,**

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 42/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

MONITORES Y OTRAS SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO", con el sometimiento expreso y voluntario a las cláusulas de dicho Acuerdo Marco, conforme al modelo de la Central de Contratación del Estado, y que se transcribe a continuación:

(...)Adhesión por parte de este Ayuntamiento al acuerdo marco de la Central de Contratación del Estado **02/2023 "SUMINISTRO DE ORDENADORES DE MESA, ORDENADORES PORTÁTILES, MONITORES Y OTRAS SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO"**, sometiéndose expresa y voluntariamente a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - Ámbito objetivo

El Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana se adhiere voluntariamente al acuerdo marco **02/2023 "SUMINISTRO DE ORDENADORES DE MESA, ORDENADORES PORTÁTILES, MONITORES Y OTRAS SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO"** de la Central de Contratación del Estado.

Los organismos destinatarios, que se encuentran incluidos en el ámbito de esta adhesión, son los siguientes:

- Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, con NIF P3502000G y códigos DIR 3:

1. Oficina contable: L01350192
2. Órgano gestor: L01350192
3. Unidad tramitadora: L01350192

SEGUNDA.-Periodo de duración

El periodo de vigencia del presente acuerdo de adhesión será el del acuerdo marco de referencia incluidas sus posibles prórrogas.

TERCERA. - Obligaciones del organismo, ente o entidad adherida

Mediante la presente adhesión al acuerdo marco indicado, el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana se obliga a:

5. 1) Efectuar la contratación de la totalidad de los suministros de bienes / los servicios incluidos en el mismo a través del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, en los términos establecidos en el respectivo acuerdo marco celebrado con las empresas adjudicatarias, así como en las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.
6. Excepcionalmente, la contratación de estos servicios o suministros al margen sistema estatal de contratación centralizada podrá ser realizada cuando los bienes adjudicados o el régimen de prestación de los servicios establecido no reúnan las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana. De estas



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 43/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

circunstancias, se informará a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación con periodicidad trimestral.

7. 2) Realizar las actuaciones que le corresponden en el proceso de licitación y en la tramitación de los contratos basados hasta la extinción de los mismos, y cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos basados que promueva de acuerdo con los términos establecidos en el acuerdo marco específico al que ahora se adhiere, en los propios contratos basados y en la normativa que, de cualquier índole, le sea aplicable.
- 8.
9. 3) Realizar la recepción de los correspondientes bienes suministrados / de los servicios contratados y efectuar el pago de los mismos conforme a la normativa vigente.
- 10.
11. 4) Designar un órgano de contacto para mantener las comunicaciones que procedan con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación y notificar cualquier modificación que afecte al mismo.
- 12.
13. 5) Proporcionar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, cuanta documentación e información le sea requerida, en relación con cualquier expediente.

CUARTA. - Procedimiento para la adjudicación de los contratos basados

El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos basados en acuerdos marco del sistema estatal de contratación centralizada será el previsto en las normas generales aplicables a la entidad adherida, conforme establece el artículo 229.6 de la LCSP. Asimismo, corresponde al órgano competente de la entidad adherida la realización de todas las actuaciones relativas al proceso de licitación de aquéllos conforme a los pliegos que rigen el acuerdo marco, las instrucciones que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación dicte al respecto y lo establecido en el documento de licitación. Cuando en las normas e instrucciones que rigen el Acuerdo Marco, se efectúe alguna referencia a los umbrales de los contratos de suministro o servicios sujetos a regulación armonizada, se entenderá que son los establecidos para el Estado, en la Ley de Contratos del Sector Público.

- En el artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el acuerdo marco y en las instrucciones que se dicten al respecto por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

□ La financiación de los contratos basados correrá a cargo del organismo destinatario.

□ El Alcalde-Presidente informa de que las licitaciones electrónicas de contratos basados se llevarán a cabo en la siguiente plataforma (indíquese lo que proceda):



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 44/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

X Plataforma de Contratación del Sector Público
Plataforma de Contratación de su Comunidad Autónoma
Otra _____ (indique cuál mediante nombre y URL)

QUINTA. - Efectos de la adhesión

La adhesión específica a un acuerdo marco en vigor, surtirá efecto desde el día siguiente al de la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. Finalizada la vigencia del acuerdo marco y en su caso, la de sus posibles prórrogas se extinguirá la adhesión al mismo.

Aunque finalice la vigencia del acuerdo marco, incluyendo sus posibles prórrogas, los correspondientes contratos basados continuarán en vigor hasta su extinción.(...)

SEGUNDO.-FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación de esta Corporación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo con el fin de culminar la adhesión manifestada ante la Dirección General Racionalización y Centralización de la Contratación, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al Secretario General de este Ayuntamiento.

TERCERO.-Remitir el presente Acuerdo a la Dirección General Racionalización y Centralización de la Contratación, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los efectos oportunos."

Visto dictamen favorable de la Comisión de Economía de fecha 29/07/2025, la Corporación, con el voto unánime y favorable de los VEINTIDÓS (Av-Pp, Cc, PsOE y Nc) miembros corporativos asistentes, acuerda adherirse al acuerdo marco 2/2023 "suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo" de la central de contratación del Estado, tal y como se recoge en la propuesta.

4.12.-ADHESIÓN AL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PROMOVIDO POR LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LICENCIAS Y DERECHOS DE USO DE SOLUCIONES DE SOFTWARE IN SITU Y EN LA NUBE.- Se deja sobre la Mesa.

4.13.-INCLUSIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.-Vista propuesta del Concejal Delegado del Área de Deportes, D. Marcelino Ramón Suárez Ojeda, de fecha 16 de Junio de 2025, que transcribimos:

"Visto el acuerdo plenario en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de mayo de 2.025 se adoptó el siguiente acuerdo:

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 45/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

"3.12.-INCLUIR EN EL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.- Se da cuenta de informe propuesta del Concejal del Área de Deportes. D. Marcelino Ramón Suárez Ojeda, de fecha 20 de Mayo de 2.025, en relación con el asunto epigrafiado y cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el informe/memoria emitido por el Técnico de Deportes de fecha 20/05/2025.

Vista la propuesta de la Concejalía de Deportes para la inclusión en el capítulo IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" del estado de gastos del Presupuesto General del ejercicio 2025, de las aplicaciones y dotaciones presupuestarias que se relacionan a continuación y cuya gestión corresponde a la Concejalía de Deportes."

Visto que en dicho acuerdo por error no se incluyó una línea de subvención para la entidad [REDACTED] con NIF/CIF: [REDACTED], para el evento deportivo denominado "MASPALOMAS OPEN WATER GRAN CANARIA 2025".

Considerando que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En base a los hechos reseñados, disposiciones legales aplicables anteriormente citadas y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía-Presidencia, por los artículos 21.1.f (de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 24.f) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el RD Leg. 781/1986, de 18 de abril y Art. 58, del Reglamento Orgánico Municipal de fecha 30/12/2.009, (Bop nº 28 de 01/03/10), y demás preceptos concordantes y complementarios, que me han sido delegadas mediante Decreto de la Alcaldía nº 3226, de fecha 21/06/2023, este Concejal Delegado del Área de Gobierno de Deportes, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado artículo 8.1 de la Ley 38/2003, se propone al Ayuntamiento Pleno, si procede, la modificación e inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones Municipal,

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 46/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

de las siguientes líneas de subvención, para el ejercicio 2025:

Aplic. Pptaria.	Descripción	NIF/CIF	Créditos Iniciales
3410 4890700	SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES		25.000,00 €
3410 4890700	SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS		275.000,00 €
3410 4790702	SUBVENCIÓN A [REDACTED] - TRANSGRANCANARIA 2025	[REDACTED]	35.000,00 €
3410 4890714	SUBVENCIÓN A [REDACTED] OL [REDACTED]	G35457571	10.000,00 €
3410 4890715	SUBVENCIÓN A [REDACTED] [REDACTED] - CLUB [REDACTED]	G35275965	5.000,00 €
3410 4890735	SUBVENCIÓN A [REDACTED] [REDACTED]	G76289404	20.000,00 €
3410 4890726	SUBVENCIÓN A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	G76205517	25.000,00 €
3410 4890783	SUBVENCIÓN A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	G76262211	20.000,00 €
3410 4890737	SUBVENCIÓN A [REDACTED] [REDACTED]	G35257161	25.000,00 €
3410 4790709	SUBVENCIÓN A [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	70.000,00 €
3410 4790705	SUBVENCIÓN A [REDACTED] - MASPALOMAS OPEN WATER GRAN CANARIA 2025	[REDACTED]	30.000,00 €
	TOTAL ANUAL...		540.000,00 €

LÍNEA 1. SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES	
CENTRO GESTOR	CONCEJALÍA DE DEPORTES
OBJETIVO ESTRATÉGICO	AYUDAR A DEPORTISTAS INDIVIDUALES EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA A SUFRAGAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y ASÍ FACILITAR LA PROGRESIÓN DEPORTIVA DE LOS MISMOS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3410 4890700 SUBVENCIONES A CLUBES, EVENTOS Y DEPORTISTAS A TÍTULO INDIVIDUAL.
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE GOBIERNO DE DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE	DEPORTISTAS EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, QUE ESTÉN FEDERADOS Y HAYAN OBTENIDO LOGROS DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO A NIVEL INSULAR, NACIONAL O INTERNACIONAL
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	SUFRAGAR GASTOS
DESTINATARIOS	DEPORTISTAS QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES A TÍTULO INDIVIDUAL, CON EL INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA CANARIA CORRESPONDIENTE Y QUE ESTÉN EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
COSTE	VEINTICINCO MIL EUROS ANUALES (25.000,00 €)
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS

PLAN DE ACCIÓN	LAS SOLICITUDES SERÁN EVALUADAS Y SELECCIONADAS POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN INTEGRADA POR EL TÉCNICO MUNICIPAL, EL CONCEJAL DEL ÁREA, O, EN SU CASO, SI EXISTIERA, UNA COMISIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES, QUE ELEVARÁN LA PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, QUE RESOLVERÁ.
BASES REGULADORAS	ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA Y SU ANEXO VIII, BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA AYUDAR A SUFRAGAR LOS GASTOS DE LOS DISTINTOS DEPORTISTAS A TÍTULO INDIVIDUAL .
INDICADORES	Nº DE SOLICITUDES PRESENTADAS Nº. DE SUBVENCIONES OTORGADAS Nº. DE SUBVENCIONES DESESTIMADAS
ACTUACIONES A REALIZAR PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN. LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES SE REALIZA EN BASE A CRITERIOS OBJETIVOS SIN DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO.
RESULTADO DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS ANTERIORES	SE DESGLOSA A CONTINUACIÓN.

INDICADORES	2021	2022	2023
Nº DE SOLICITUDES PRESENTADAS	18	17	47
Nº. DE SUBVENCIONES OTORGADAS	9	13	38
Nº. DE SUBVENCIONES DESESTIMADAS	9	4	9
COSTE TOTAL PREVISTO	34.500,00 €	37.000,00 €	99.500,00 €
COSTE TOTAL REAL	17.250,00 €	26.500,00 €	77.500,00 €
GRADO DE CUMPLIMIENTO	50,00 %	71,62 %	77,89 %
GRADO DE EJECUCIÓN	100,00 %	100,00 %	100,00 %

LÍNEA 2. SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 49/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

CENTRO GESTOR	CONCEJALÍA DE DEPORTES
OBJETIVO ESTRATÉGICO	AUMENTAR LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3410 4890700 SUBVENCIONES A CLUBES, EVENTOS Y DEPORTISTAS A TÍTULO INDIVIDUAL.
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE GOBIERNO DE DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE	ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	FOMENTO, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, CONSTITUYENDO SU PRINCIPAL REFERENTE LA PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA, COMO COMPETENCIA LEGALMENTE ATRIBUIDA.
DESTINATARIOS	ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE CON DOMICILIO SOCIAL EN SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, ESTÉN DADAS DE ALTA EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS. SIENDO REQUISITO IMPRESCINDIBLE, QUE SUS SOCIOS O BENEFICIARIOS ESTÉN EMPADRONADOS EN SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
COSTE	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (275.000,00 €)
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	LAS SOLICITUDES SERÁN EVALUADAS Y SELECCIONADAS POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN INTEGRADA POR EL TÉCNICO MUNICIPAL, EL CONCEJAL DEL ÁREA, O, EN SU CASO, SI EXISTIERA, UNA COMISIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES, QUE ELEVARÁN LA PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, QUE RESOLVERÁ.
BASES REGULADORAS	ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA Y SU ANEXO VIII, BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA AYUDAR A SUFRAGAR LOS GASTOS DE LAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO.

INDICADORES	Nº DE SOLICITUDES PRESENTADAS
	Nº. DE SUBVENCIONES OTORGADAS
	Nº. DE SUBVENCIONES DESESTIMADAS
ACTUACIONES A REALIZAR PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN. LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES SE REALIZA EN BASE A CRITERIOS OBJETIVOS SIN DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO.
RESULTADO DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS ANTERIORES	SE DESGLOSA A CONTINUACIÓN.

INDICADORES	2021	2022	2023
Nº DE SOLICITUDES PRESENTADAS	78	39	50
Nº. DE SUBVENCIONES OTORGADAS	51	30	40
Nº. DE SUBVENCIONES DESESTIMADAS	27	9	10
COSTE TOTAL PREVISTO	407.600,00 €	404.200,00 €	712.000,00 €
COSTE TOTAL REAL	368.900,00 €	382.200,00 €	382.200,00 €
GRADO DE CUMPLIMIENTO	90,51 %	94,56 %	77,90 %
GRADO DE EJECUCIÓN	100,00 %	100,00 %	100,00 %

LÍNEA 3. SUBVENCIONES NOMINATIVA A [REDACTED]	
CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTES.
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE CARRERA DE MONTAÑA (TRAIL RUNNING).
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3410 4790702 SUBVENCIÓN A [REDACTED] - TRANSGRANCANARIA 2025.
ÁREA DE COMPETENCIA:	ÁREA DE GOBIERNO DE DEPORTES.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	TRANSGRANCANARIA 2025
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	DOTAR A LA ENTIDAD DEPORTIVA DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA QUE PUEDAN DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE LAS MISMA, FOMENTAR LA PRÁCTICA DE CARRERA DE MONTAÑA (TRAIL RUNNING), PROMOCIONAR EL EVENTO A NIVEL INSULAR, NACIONAL E INTERNACIONAL DANDO PUBLICIDAD AL MUNICIPIO.
DESTINATARIO:	██████████
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUAL.
COSTE:	TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €).
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025 A ██████████ PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO TRANSGRANCANARIA 2025. INCLUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.
BASES REGULADORAS:	ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA Y SU ANEXO VIII, BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA AYUDAR A SUFRAGAR LOS GASTOS DEL EVENTO DEPORTIVO EN NUESTRO MUNICIPIO.
ACTUACIONES A REALIZAR PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO:	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN. LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES SE REALIZA EN BASE A CRITERIOS OBJETIVOS SIN DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO.

LÍNEA 4. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CLUB DE FÚTBOL SANTIAGO DE TUNTE	
CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTES.
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	FOMENTAR EL FÚTBOL EN LA ZONA ALTA DEL MUNICIPIO.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3410 4890714 SUBVENCIÓN A ██████████

ÁREA DE COMPETENCIA:	ÁREA DE GOBIERNO DE DEPORTES.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	CLUB DE FÚTBOL [REDACTED].
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	DOTAR A LA ENTIDAD DEPORTIVA DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA QUE PUEDAN DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE LAS MISMA, FOMENTAR LA PRÁCTICA DE FÚTBOL DANDO PUBLICIDAD AL MUNICIPIO.
DESTINATARIO:	CLUB DE FÚTBOL [REDACTED]
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUAL.
COSTE:	DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
PLAN DE ACCIÓN:	CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025 AL CLUB DE [REDACTED] INCLUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.
BASES REGULADORAS:	ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA Y SU ANEXO VIII, BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA AYUDAR A SUFRAGAR LOS GASTOS DE LAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO.
ACTUACIONES A REALIZAR PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO:	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN. LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES SE REALIZA EN BASE A CRITERIOS OBJETIVOS SIN DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO.

Visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, la Corporación, por unanimidad de los VEINTIDÓS (Av-Pp, Cc, Psoe y Nc) miembros corporativos asistentes, acuerda prestar aprobación a la propuesta referenciada.

4.14.-EXPTE. 05/2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-Visto el expediente 05/2025 de procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a facturas de suministros realizados para este Ayuntamiento y en el que el Concejal Delegado de Hacienda y Economía, D. Gustavo Alexis Moreno, explica que "el mayor montante de este reconocimiento va para pagar el alumbrado público, habiendo otros gastos, como de la concejalía de Cultura, Vías y Obras, Parque Móvil, por un montante de 1.104.704,15 -euros".

Vista propuesta que eleva a conocimiento del Ayuntamiento Pleno, el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Gustavo Alexis Moreno Suárez, cuyos datos se relacionan a continuación:

1)EXPTE. Gabitec 2025-008501

Info-Omis-Fisc-Previa-67/2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: B-35390566

CENTRO GESTOR DEL GASTO: SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/N IF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
SERVICIOS SOCIALES	F/2025/1195	02/06/2025	[REDACTED]	A/05-017/2025	31/05/2025	9.380,62	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL ZONA OESTE DURANTE EL PERIODO 01/05/25-31/05/25	2310.2230000/220250000769
TOTAL						9.380,62		

2)EXPTE. Gabitec 2025-004703

Info-Omis-Fisc-Previa-40/2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: B-35390566

CENTRO GESTOR DEL GASTO: SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
SERVICIOS SOCIALES	F/2025/751	31/03/2025	[REDACTED]	A/03-025/2025	31/03/2025	9.380,62	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL ZONA OESTE DURANTE EL PERIODO 01/03/25-31/03/25	2310.2230000/22025-2427
TOTAL						9.380,62		

3)EXPTE. Gabitec 2025-006671

Info-Omis-Fisc-Previa-54/2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: B-35390566

CENTRO GESTOR DEL GASTO: SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
SERVICIOS SOCIALES	F/2025/1022	05/05/2025	[REDACTED]	A/04-021/2025	30/04/2025	9.380,62	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL ZONA OESTE DURANTE EL PERIODO 01/04/25-30/04/25	2310.2230000/ 22025003097
TOTAL						9.380,62		

4)EXPTE. Gabitec 2025-006499

Info-Omis-Fisc-Previa-51/2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: B-76179795

CENTRO GESTOR DEL GASTO: SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
SERVICIOS SOCIALES	F/2025/985	01/05/2025	[REDACTED]	F2025 277	30/04/2025	9.270,00	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL ZONA ESTE DURANTE EL PERIODO 01/04/25-30/04/25	2310.2230000/ 220250003096
TOTAL						9.270,00		

5)EXPTE. Gabitec 2025-004702

Info-Omis-Fisc-Previa-39/2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: B-76179795

CENTRO GESTOR DEL GASTO: SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC

SERVICIOS SOCIALES	F/2025/758	31/03/2025	[REDACTED]	F2025 214	31/03/2025	9.270,00	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL ZONA ESTE DURANTE EL PERIODO 01/03/25-31/03/25	2310.2230 000/ 22025002 428
TOTAL						9.270,00		

6)EXPTE. Gabitec 2025-004953

Info-Omis-Fisc-Previa-41/2025

TERCERO: [REDACTED]

NIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
SERVICIOS SOCIALES	F/2025/830	04/04/2025	[REDACTED]	25 C 15	31/03/2025	10.082,46	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL ZONA ALTA DURANTE EL PERIODO 03/03/25-31/03/25	2310.2230 000/ 22025002 458
TOTAL						10.082,46		

7)EXPTE. Gabitec 2025-008502

Info-Omis-Fisc-Previa-69/2025

TERCERO: [REDACTED]

NIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
SERVICIOS SOCIALES	F/2025/1202	02/06/2025	[REDACTED]	25 C 25	31/05/2025	10.082,46	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL ZONA ALTA DURANTE EL PERIODO 01/05/25-31/05/25	2310.2230 000/ 220250037 60
TOTAL						10.082,46		

8)EXPTE. 73/2025 OFP (Gabitec 2025-009115)

Info-Omis-Fisc-Previa-73/2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO /NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
SERVICIOS SOCIALES	2025/1152	21/05/2025	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] B105434602	LFSLE25 850250002	23/05/2025	695,50	SERVICIOS DE DESINFECCIÓN PERIODO MAYO 2025 SERVICIOS SOCIALES - DEPÓSITO DE CONSUMO-CENTRO OCUPACIONAL SALOBRE	2310.223000 0/ 22025000718 3
TOTAL						695,50		

9)EXPTE.: Gabitec 2025-8746

Info-Omis-Fisc-Previa-55/2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: B-[REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
NUEVAS TECNOLOGÍAS	F/2025/315	10/02/2025	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	FAV-25100-000449	10/02/2025	3.421,19	MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SICALWIN, AYTOSFACTURA, SIGEP, PORTAL DEL EMPLEADO Y WINGT (SÓLO GESTIÓN TRIBUTARIA) PERIODO 01/01/2025-31/01/2025.	9206.2279939/ 22025003754
NUEVAS TECNOLOGÍAS			GOBIERNO DE CANARIAS S-3511001-D B41632332			239,48	INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO DE LA FACTURA N.º FAV-25100-000449 DE FECHA 10/02/25 EMITIDA POR LA ENTIDAD AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S. L. U B41632332	9206.2279939/ 22025003754
NUEVAS TECNOLOGÍAS	F/2025/757	31/03/2025	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	FAV-25100-001315	31/03/2025	3.421,19	MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SICALWIN, AYTOSFACTURA, SIGEP, PORTAL DEL EMPLEADO Y WINGT (SÓLO GESTIÓN TRIBUTARIA) PERIODO 01/03/2025-31/03/2025.	9206.2279939/ 22025003754

						01/05/2025-31/05/2025.	
NUEVAS TECNOLOGÍAS			GOBIERNO DE CANARIAS S-3511001-D B41632332		239,48	INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO DE LA FACTURA N.º FAV- 25100-002378 DE FECHA 23/06/25 EMITIDA POR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] B41632332	9206.2279939/ 22025003754
TOTAL					7.321,34		

11)EXPTE. Gabitec 2025-005645

Info-Omis-Fisc-Previa-47/2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: ALUMBRADO PÚBLICO

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTUR A	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACI ÓN PRESUPUE ST./ REFER. RC
ALUMBRADO PÚBLICO	F/2025/571	07/03/2025	[REDACTED]	83008885721 0000 C25AGR000 000020	05/03/2025	68,22	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERIODO 01/10/24-30/11/24	1650.2210000/ 22025003025
ALUMBRADO PÚBLICO	F/2025/572	07/03/2025	[REDACTED]	83008885721 0000 C25AGN000 000204	05/03/2025	42.877,25	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERIODO 01/01/25-28/02/25	1650.2210000/ 22025003025
ALUMBRADO PÚBLICO	F/2025/573	07/03/2025	[REDACTED]	83008885721 0000 C25AGN000 000201	05/03/2025	1.633,57	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERIODO 01/11/24-30/11/24	1650.2210000/ 22025003025
ALUMBRADO PÚBLICO	F/2025/574	07/03/2025	[REDACTED]	83008885721 0000 C25AGR000 000021	05/03/2025	81,96	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERIODO 01/12/24-14/01/25	1650.2210000/ 22025003025
ALUMBRADO PÚBLICO	F/2025/575	07/03/2025	[REDACTED]	83008870829 0000 C25AGN000 000199	05/03/2025	122.795,07	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERIODO 05/12/24-20/02/25	1650.2210000/ 22025003025
ALUMBRADO PÚBLICO	F/2025/576	07/03/2025	[REDACTED]	83008885721 0000 C25AGN000 000202	05/03/2025	2.344,05	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERIODO 01/12/24-31/12/24	1650.2210000/ 22025003025

ALUMBRADO PÚBLICO	F/2025/577	07/03/2025		83008870829 0000 C25AGN000 000200	05/03/2025	9.412,04	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERIODO 01/02/25-28/02/25	1650.2210000/ 22025003025
ALUMBRADO PÚBLICO	F/2025/592	08/03/2025		83008885721 0000 C25AGN000 000203	05/03/2025	85.957,06	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERIODO 20/11/24-24/02/25	1650.2210000/ 22025003025
ALUMBRADO PÚBLICO	F/2025/694	20/03/2025		CMR409N00 00404	13/05/2024	299,55	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERIODO 01/05/24-08/05/24	1650.2210000/ 22025003025
TOTAL						265.468,77		

12)EXPTE. Gabitec 2025-007888

Info-Omis-Fisc-Previa-52/2025

TERCERO: 

CIF.: 

DEL GASTO: ALUMBRADO PÚBLICO

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
ALUMBRADO PÚBLICO	F/2025/877	10/04/2025		83008870829 0000 C25AGR000 000027	05/04/2025	377,99	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERIODO 26/10/24-31/01/25	1650.2210000/ 22025003541
ALUMBRADO PÚBLICO	F/2025/878	10/04/2025		83008885721 0000 C25AGR000 000028	05/04/2025	1.129,71	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERIODO 01/06/24-30/11/24	1650.2210000/ 22025003541
ALUMBRADO PÚBLICO	F/2025/879	10/04/2025		83008885721 0000 C25AGR000 000029	05/04/2025	111,54	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERIODO 01/12/24-12/02/25	1650.2210000/ 22025003541
ALUMBRADO PÚBLICO	F/2025/913	12/04/2025		83008885721 0000 C25AGN000 000274	05/04/2025	72.509,30	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERIODO 21/01/25-20/03/25	1650.2210000/ 22025003541
ALUMBRADO PÚBLICO	F/2025/914	12/04/2025	 B82846825	83008885721 0000 C25AGN000 000275	05/04/2025	53.772,88	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERIODO 01/02/25-31/03/25	1650.2210000/ 22025003541

ALUMBRADO PÚBLICO	F/2025/915	12/04/2025		83008870829 0000 C25AGN000 000272	05/04/2025	112.820,91	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERIODO 04/01/25-24/03/25	1650.2210000/ 22025003541
ALUMBRADO PÚBLICO	F/2025/916	12/04/2025		83008870829 0000 C25AGN000 000273	05/04/2025	34.764,35	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERIODO 04/02/25-01/04/25	1650.2210000/ 22025003541
TOTAL						275.486,68		

13)EXPT.E. Gabitec 2025-009902

Info-Omis-Fisc-Previa-70/2025

TERCERO: ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, SL
CIF.: B-82846825

CENTRO GESTOR DEL GASTO: ALUMBRADO PÚBLICO

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
ALUMBRADO PÚBLICO	F/2025/1064	08/05/2025		83008870829 0000 C25AGN000 000363	05/05/2025	1.548,62	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERIODO 14/02/25-13/03/25	1650.2210000/ 22025004243
ALUMBRADO PÚBLICO	F/2025/1065	08/05/2025		83008870829 0000 C25AGN000 000362	05/05/2025	61.436,81	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERIODO 14/02/25-21/04/25	1650.2210000/ 22025004243
ALUMBRADO PÚBLICO	F/2025/1066	08/05/2025		83008885721 0000 C25AGN000 000364	05/05/2025	40.333,04	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERIODO 21/12/24-24/04/25	1650.2210000/ 22025004243
ALUMBRADO PÚBLICO	F/2025/1067	08/05/2025		83008885721 0000 C25AGN000 000365	05/05/2025	157,21	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERIODO 03/01/25-25/02/25	1650.2210000/ 22025004243
ALUMBRADO PÚBLICO	F/2025/1112	17/05/2025		83008906225 0000 C25CON001 585250	13/05/2025	1.467,66	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERIODO 31/03/25-30/04/25	1650.2210000/ 22025004243
ALUMBRADO PÚBLICO	F/2025/1227	03/06/2025		C25CON000 355239	04/02/2025	2.564,69	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERIODO 31/12/24-31/01/25	1650.2210000/ 22025004243
ALUMBRADO PÚBLICO	F/2025/1228	03/06/2025		C25CON000 305459	27/01/2025	2.644,38	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERIODO 31/10/24-30/11/24	1650.2210000/ 22025004243

ALUMBRADO PÚBLICO	F/2025/1229	03/06/2025	[REDACTED]	C25CON000 305491	27/01/2025	2.940,41	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERIODO 30/11/24-31/12/24	1650.2210000/ 22025004243
ALUMBRADO PÚBLICO	F/2025/1231	03/06/2025	[REDACTED]	C25CON000 702841	04/03/2025	2.373,24	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERIODO 31/01/25-28/02/25	1650.2210000/ 22025004243
ALUMBRADO PÚBLICO	F/2025/1301	11/06/2025	ENERGIA XXI C [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	83008885721 0000 C25AGN000 000414	05/06/2025	39.427,14	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERIODO 01/04/25-31/05/25	1650.2210000/ 22025004243
TOTAL						154.893,20		

14)EXPTE. 60/2025 OFP (Gabitec 2025-8695)

Info-Omis-Fisc-Previa-60/2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: ALUMBRADO PÚBLICO

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
ALUMBRADO PÚBLICO	2025/987	02/05/2025	[REDACTED] A96933510	F03000R- 5523	30/04/2025	10.937,90	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.	1650 2219914/ 22025003819
ALUMBRADO PÚBLICO	2025/1196	02/06/2025	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	F03000R- 6941	31/05/2025	4.703,61	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.	1650 2219914/ 22025003788
TOTAL						15.641,51		

15)EXPTE. 38/2025 OFP (Gabitec 2025-4664)

Info-Omis-Fisc-Previa-38/2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: A-96933510

CENTRO GESTOR DEL GASTO: ALUMBRADO PÚBLICO

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
------------	-------------------	---------------	------------------	------------	-------	---------	----------	-----------------------------------

ALUMBRADO PUBLICO	2025/765	01/04/2025	[REDACTED]	F03000R-3816	31/03/2025	11.663,66	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.	1650.221991/4/22025002469
TOTAL						11.663,66		

16)EXPTE. 33/2025 OFP (Gabitec 2025-004540)

Info-Omis-Fisc-Previa-33/2025

TERCERO: [REDACTED]

NIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: SANIDAD

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./REFER. RC
SANIDAD	2025/740	30/03/2025	[REDACTED]	Emit- 184	30/03/2025	2.590,54	SERVICIO INTEGRAL DE ESTANCIAS DEL CENTRO TEMPORAL DE ANIMALES DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2025	3110.2279948/22025002398
TOTAL						2.590,54		

17)EXPTE. 46/2025 OFP (Gabitec 2025-6399)

Info-Omis-Fisc-Previa-46/2025

TERCERO: [REDACTED]

NIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: SANIDAD

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./REFER. RC
SANIDAD	2025/967	29/04/2025	JOSE [REDACTED]	Emit- 190	29/04/2025	2.590,54	SERVICIO INTEGRAL DE ESTANCIAS DEL CENTRO TEMPORAL DE ANIMALES DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2025	3110.2279948/220250005495
TOTAL						2.590,54		

18)EXPTE. 53/2025 OFP (Gabitec 2025-008419)

Info-Omis-Fisc-Previa-53/2025

TERCERO: [REDACTED]

[REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: SANIDAD

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
SANIDAD	2025/1192	01/06/2025	[REDACTED]	Emit- 193	31/05/2025	2.590,54	SERVICIO INTEGRAL DE ESTANCIAS DEL CENTRO TEMPORAL DE ANIMALES DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2025	3110.2279948/ 22025006812
TOTAL						2.590,54		

19)EXPTE. 78/2025 OFP (Gabitec 2025-010681)

Info-Omis-Fisc-Previa-78/2025

TERCERO: [REDACTED]

NIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: SANIDAD

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
SANIDAD	2025/1413	30/06/2025	[REDACTED]	Rect-Emit-199	29/06/2025	863,51	SERVICIO INTEGRAL DE ESTANCIAS DEL CENTRO TEMPORAL DE ANIMALES DEL 1 AL 10 DE JUNIO DE 2025	3110.2279948/ 22025008274
TOTAL						863,51		

20)EXPTE. 75/2025 OFP (Gabitec 2025-009149)

Info-Omis-Fisc-Previa-75/2025

TERCERO: [REDACTED]

NIF.: B-76242619

CENTRO GESTOR DEL GASTO: FESTEJOS Y EVENTOS

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
FESTEJOS Y EVENTOS	2025/948	24/04/2025	[REDACTED]	A 5347	09/04/2025	6.810,00	DESARROLLO DE SOFTWARE GESTIÓN DE CARROZAS, ATENCIÓN LLAMADAS FUERA DE PLAZO, CALL CENTER, SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO.	3380.2279932/ 22025007903
TOTAL						6.810,00		

21)EXPTE. 74/2025 OFP (Gabitec 2025-009832)

Info-Omis-Fisc-Previa-74/2025

TERCERO: ASOCIACIÓN CULTURAL PARRANDA EL PUNTAL

CIF.: G-72905292

CENTRO GESTOR DEL GASTO: FESTEJOS Y EVENTOS

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
FESTEJOS Y EVENTOS	2025/1339	17/06/2025	ASOCIACIÓN CULTURAL PARRANDA EL PUNTAL G72905292	130523Emit-24	17/06/2025	800.00	ACTUACIÓN MUSICAL EN LA TAIFA DE LA ROMERÍA DEL TABLERO DE MASPALOMAS EL 13 DE MAYO DE 2023	3380.2260901/220250007902
TOTAL						800,00		

22)EXPTE. 76/2025 OFP (Gabitec 2025-008716)

Info-Omis-Fisc-Previa-76/2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: [REDACTED]

[REDACTED] DEL GASTO: FESTEJOS Y EVENTOS

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
FESTEJOS Y EVENTOS	2025/955	24/04/2025	[REDACTED]	11	24/04/2025	13.375,00	COBERTURA Y RETRANSMISIÓN DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2024	3380.2279932/220250007907
TOTAL						13.375,00		

23)EXPTE. 62/2025 OFP (Gabitec 2025-009116)

Info-Omis-Fisc-Previa-62/2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: POLICÍA LOCAL

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC

POLICIA LOCAL	2025/1159	27/05/2025	[REDACTED]	LFSLE25 850250004	21/05/2025	107,00	SERVICIOS DE DESINFECCIÓN PERIODO MAYO 2025 POLICÍA LOCAL-CAMPO INTERNACIONAL	1320.2279959/ 22025006597
TOTAL						107,00		

24)EXPTE. 79/2025 OFP (Gabitec 2025-008739)

Info-Omis-Fisc-Previa-79/2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: MAYORES

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓ N PRESUPUES T./ REFER. RC
MAYORES	2025/1245	04/06/2025	[REDACTED]	2025 130	31/05/2025	23.421,11	GESTIÓN INTEGRAL DE CENTRO DE ES- TANCIA DIURNAS DE PERSONAS MA- YORES DE SAN FER- NANDO DE MASPA- LOMAS	2312.2279926/ 22025004402
MAYORES	2025/1430	01/07/2025	[REDACTED]	2025 165	30/06/2025	23.421,11	GESTIÓN INTEGRAL DE CENTRO DE ES- TANCIA DIURNAS DE PERSONAS MA- YORES DE SAN FER- NANDO DE MASPA- LOMAS	2312.2279926/ 22025004402
TOTAL						46.842,22		

25)EXPTE. 50/2025 OFP (Gabitec 2025-1774)

Info-Omis-Fisc-Previa-50/2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: DEPORTES

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCER O/NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓ N PRESUPUES T./ REFER. RC
DEPORTES	2024/2178	05/11/2024	[REDACTED]	FRP 2024- 01396	15/10/2024	622,19	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMI- COS Y OTROS MATE- RIALES PARA EL MANTENIMIENTO HIGIENICO-SANITA- RIO DE LAS PISCI- NAS MUNICIPALES	3420.2219905/ 22025003145

DEPORTES	2024/2179	05/11/2024	[REDACTED]	FRP 2024-01395	15/10/2024	1.121,71	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS Y OTROS MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO HIGIENICO-SANITARIO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES	3420.2219905/22025003145
DEPORTES	2024/2180	05/11/2024	[REDACTED]	FRP 2024-01397	15/10/2024	552,08	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS Y OTROS MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO HIGIENICO-SANITARIO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES	3420.2219905/22025003145
DEPORTES	2025/73	09/01/2025	[REDACTED]	FRP 2024-01733	31/12/2024	1.502,47	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS Y OTROS MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO HIGIENICO-SANITARIO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES	3420.2219905/22025003145
DEPORTES	2025/74	09/01/2025	[REDACTED]	FRP 2024-01734	31/12/2024	2.402,18	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS Y OTROS MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO HIGIENICO-SANITARIO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES	3420.2219905/22025003145
TOTAL						6.200,63		

26)EXPTE. 43/2025 OFF (Gabitec 2025-1774)

Info-Omis-Fisc-Previa-43/2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: DEPORTES

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
DEPORTES	2025/290	06/02/2025	[REDACTED] 6	FRP 2025-00032	15/01/2025	510,88	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS Y OTROS MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO HIGIENICO-SANITARIO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES	3420.2219905/22025003047
DEPORTES	2025/489	03/03/2025	[REDACTED] 1	FRP 2025-00178	28/02/2025	724,78	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS Y OTROS MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO HIGIENICO-SANITARIO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES	3420.2219905/22025003047

DEPORTES	2025/490	03/03/2025	 6	FRP 2025-00179	28/02/2025	1.809,34	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y OTROS MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO HIGIENICO-SANITARIO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES	3420.2219905/ 22025003047
DEPORTES	2025/491	03/03/2025	 1	FRP 2025-00180	28/02/2025	730,66	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y OTROS MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO HIGIENICO-SANITARIO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES	3420.2219905/ 22025003047
DEPORTES	2025/492	03/03/2025	 1	FRP 2025-00181	28/02/2025	1.554,68	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y OTROS MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO HIGIENICO-SANITARIO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES	3420.2219905/ 22025003047
TOTAL						5.330,34		

27)EXPTE. 45/2025 OFP (Gabitec 2025-1774)

Info-Omis-Fisc-Previa-45/2025

TERCERO: 

CIF.: 

CENTRO GESTOR DEL GASTO: DEPORTES

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
DEPORTES	2025/1016	05/05/2025	 6	FRP 2025-00283	31/03/2025	937,09	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y OTROS MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO HIGIENICO-SANITARIO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES	3420.2219905/ 22025003078
DEPORTES	2025/1017	05/05/2025	 6	FRP 2025-00282	31/03/2025	1.146,29	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y OTROS MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO HIGIENICO-SANITARIO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES	3420.2219905/ 22025003078

								T./ REFER. RC
DEPORTES	2025/1038	30/04/2025	██████████ ██████████ ██████████	25-625	29/04/2025	294,25	RECOGIDA DE MUESTRAS DE AGUA Y ANÁLISIS DE PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	3420.2279952 / 222025004419
DEPORTES	2025/1221	29/05/2025	██████████ ██████████ ██████████	25-784	26/05/2025	347,75	RECOGIDA DE MUESTRAS DE AGUA Y ANÁLISIS DE PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	3420.2279952 / 222025004419
DEPORTES	2025/1450	30/06/2025	██████████ ██████████ ██████████	25-1019	30/06/2025	395,90	RECOGIDA DE MUESTRAS DE AGUA Y ANÁLISIS DE PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	3420.2279952 / 222025004419
TOTAL						1.037,90		

31)EXPTE. 63/2025 OFP (Gabitec 2025-8842)

Info-Omis-Fisc-Previa-63/2025

TERCERO: ██████████

CIF.: ██████████

CENTRO GESTOR DEL GASTO: MERCADOS

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
MERCADOS	F/2024/2828	30/12/2024	██████████ ██████████ ██████████	2024TS 65	30/12/2024	1.007,55	SERVICIO DE VIGILANCIA MERCADILLO MUNICIPAL PERIODO DICIEMBRE 2024	4312.2270114/ 220250007037
MERCADOS	F/2025/238	03/02/2025	██████████ ██████████ ██████████	2025TS 4	31/01/2025	1.075,26	SERVICIO DE VIGILANCIA MERCADILLO MUNICIPAL PERIODO ENERO 2025	4312. 2270114/ 220250007037

MERCADOS	F/2025/458	28/02/2025	[REDACTED]	2025TS 8	28/02/2025	1.075,26	SERVICIO DE VIGILANCIA MERCADILLO MUNICIPAL PERIODO FEBRERO 2025	4312. 2270114/ 220250007037
MERCADOS	F/2025/816	03/04/2025	[REDACTED]	2025TS 15	31/03/2025	1.214,65	SERVICIO DE VIGILANCIA MERCADILLO MUNICIPAL PERIODO MARZO 2025	4312. 2270114/ 220250007037
MERCADOS	F/2025/990	02/05/2025	[REDACTED]	2025TS 20	30/04/2025	1.204,69	SERVICIO DE VIGILANCIA MERCADILLO MUNICIPAL PERIODO ABRIL 2025	4312. 2270114/ 220250007037
MERCADOS	F/2025/1220	03/06/2025	[REDACTED]	2025TS 26	31/05/2025	1.214,65	SERVICIO DE VIGILANCIA MERCADILLO MUNICIPAL PERIODO MAYO 2025	4312. 2270114/ 220250007037
TOTAL						6.792,06		

32)EXPTE. 34-2025 OFP (Gabitec 2025-003027)

Info-Omis-Fisc-Previa-34-2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: DESARROLLO LOCAL

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
DESARROLLO LOCAL	2025/83	10/01/2025	[REDACTED]	2025- 312	10/01/2025	14.999,26	PORTAL DE FORMACIÓN INTEGRADO EN LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN MUNICIPAL Y LA GESTIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ON-LINE. ANUALIDAD 2024	2410.2600000/ 22025002423
TOTAL						14.999,26		

33)EXPTE. 65-2025 OFP (Gabitec 2025-009727)

Info-Omis-Fisc-Previa-65-2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: PARQUE MÓVIL

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
PARQUE MÓVIL	F/2025/1030	05-05-2025	[REDACTED]	235	05-05-2025	376,88	REPARACIÓN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE PARQUE Y JARDINES	1710.2130600/22025004226
PARQUE MÓVIL	F/2025/1288	10-06-2025	[REDACTED]	281	10-06-2025	2.724,21	REPARACIÓN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE PARQUE Y JARDINES	1710.2130600/22025004226
PARQUE MÓVIL	F/2025/1029	05-05-2025	[REDACTED]	236	05-05-2025	1.902,30	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTES ACCESO NÚCLEO POB	1531.2141100 / 22025004224
PARQUE MÓVIL	F/2025/1289	10-06-2025	[REDACTED]	283	10-06-2025	5.606,07	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTES ACCESO NÚCLEO POB.	1531.2141100 / 22025004224
PARQUE MÓVIL	F2025/1031	05-05-2025	[REDACTED]	237	05-05-2025	931,79	TASAS DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL	9203.2250200/22025004221
PARQUE MÓVIL	F/2025/1286	10-06-2025	[REDACTED]	280	10-06-2025	679,73	TASAS DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL	9203.2250200/22025004221
PARQUE MÓVIL	F/2025/1028	05-05-2025	[REDACTED]	238	05-05-2025	17.482,97	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE PARQUE MÓVIL	9203.2140100/22025004222
PARQUE MÓVIL	F/2025/1290	10-06-2025	[REDACTED]	284	10-06-2025	13.616,73	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE PARQUE MÓVIL	9203.2140100/22025004222
PARQUE MÓVIL	F/2025/1287	10-06-2025	[REDACTED]	278	10-06-2025	4.039,44	REPARACIÓN, MAQUINARIA INSTALACIÓN Y UTILLAJE ALUMBRADO PÚBLICO	1650.2130700/22025004220

PARQUE MÓVIL	F/2025/1285	10-06-2025	[REDACTED]	279	10-06-2025	17,55	REPARACIÓN, MAQUINARIA Y UTILLAJE INSTALACIONES DEPORTIVAS	3420.2131100/ 22025004225
PARQUE MÓVIL	F/2025/1291	10-06-2025	[REDACTED]	282	10-06-2025	2.510,24	REPARACIÓN, MAQUINARIA Y UTILLAJE ACCESO NÚCLEOS URBANOS POB	1531.2131200/ 22025000223
TOTAL						49.887,91		

34)EXPTE. 37-2025 OFF (GABITEC 2025-9214)

Info-Omis-Fisc-Previa-37-2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: VÍAS Y OBRAS

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
VÍAS Y OBRAS	2025/797	31/03/2025	[REDACTED]	25100622	31/03/2025	3.199,77	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA VÍAS Y OBRAS	1531 2121100/ 22025002467
VÍAS Y OBRAS	2025/796	02/04/2025	[REDACTED]	25100621	31/03/2025	9.267,69	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA VÍAS Y OBRAS	1531.2219911/ 22025002468
TOTAL						11.945,58		

35)EXPTE. 81-2025 OFF (GABITEC 2025-6555)

Info-Omis-Fisc-Previa-81-2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: VÍAS Y OBRAS

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
VÍAS Y OBRAS	2025/992	02/05/2025	[REDACTED]	25100743	30/04/2025	22.321,61	VARIOS SUMINISTROS DE FERRETERÍA	1531 2121100/ 22025003117

VÍAS Y OBRAS	2025/993	02/05/2025	[REDACTED]	25100744	30/04/2025	5.705,38	VARIOS SUMINISTROS DE FERRETERÍA	1531 221 9911/220250003116
VÍAS Y OBRAS	2025/1205	02/06/2025	[REDACTED]	25101059	31/05/2025	5.434,99	VARIOS SUMINISTROS DE FERRETERÍA	1531 2121100/220250003781
VÍAS Y OBRAS	2025/1237	03/06/2025	[REDACTED]	25101064	31/05/2025	10.392,27	VARIOS SUMINISTROS DE FERRETERÍA	1531 2219911/220250007175
TOTAL						43.854,25		

36)EXPTE. 64-2025 OFP (GABITEC 2023-010762)

Info-Omis-Fisc-Previa-64-2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: [REDACTED] 3

CENTRO GESTOR DEL GASTO: VÍAS Y OBRAS

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
VÍAS Y OBRAS	2025/194	28/01/2025	[REDACTED]	LAR125 1000000276	27/01/2025	832,32	SUMINISTRO DE ÁRIDOS	1531.2100400/22025003753
VÍAS Y OBRAS	2025/728	27/03/2025	[REDACTED]	LAR125 1000001488	25/03/2025	624,45	SUMINISTRO DE ÁRIDOS	1531.2100400/22025003753
TOTAL						1.456,77		

37)EXPTE. 61-2025 OFP (GABITEC 2025-9330)

Info-Omis-Fisc-Previa-61-2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
------------	-------------------	---------------	------------------	------------	-------	---------	----------	-----------------------------------

VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/742	31/03/2025		1P50681M	31/03/2025	788,79	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. ENERO – MARZO 2025	9201.2120001/ 22025003793
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/743	31/03/2025		1P50684M	31/03/2025	161,02	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. MARZO 2025	9201.2120001/ 22025003793
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/744	31/03/2025		1P50687M	31/03/2025	175,42	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. MARZO 2025	9201.2120001/ 22025003793
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/745	31/03/2025		1P50688M	31/03/2025	165,78	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. MARZO 2025	9201.2120001/ 22025003793
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/746	31/03/2025		1P50683M	31/03/2025	172,63	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. MARZO 2025	9201.2120001/ 22025003793
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/747	31/03/2025		1P50682M	31/03/2025	947,24	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. ENERO – MARZO 2025	9201.2120001/ 22025003793
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/748	31/03/2025		1P50685M	31/03/2025	735,64	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. ENERO – MARZO 2025	9201.2120001/ 22025003793
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/749	31/03/2025		1P50689M	31/03/2025	272,95	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. MARZO 2025	9201.2120001/ 22025003793
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/750	31/03/2025		1P50686M	31/03/2025	735,64	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. ENERO – MARZO 2025	9201.2120001/ 22025003793
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/1011	05/05/2025		1Q51755M	30/04/2025	172,63	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. ABRIL 2025	9201.2120001/ 22025003793
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/1012	05/05/2025		1Q51756M	30/04/2025	161,02	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. ABRIL 2025	9201.2120001/ 22025003793

VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/1013	05/05/2025		1Q51758M	30/04/2025	165,78	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. ABRIL 2025	9201.2120001/ 22025003793
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/1014	05/05/2025		1Q51759M	30/04/2025	272,95	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. ABRIL 2025	9201.2120001/ 22025003793
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/1015	05/05/2025		1Q51757M	30/04/2025	175,42	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. ABRIL 2025	9201.2120001/ 22025003793
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/1374	26/06/2025		1Q83197M	31/05/2025	161,02	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. MAYO 2025	9201.2120001/ 22025003793
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/1375	26/06/2025		1Q83200M	31/05/2025	272,95	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. MAYO 2025	9201.2120001/ 22025003793
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/1376	26/06/2025		1Q83196M	31/05/2025	172,63	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. MAYO 2025	9201.2120001/ 22025003793
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/1377	26/06/2025		1Q83198M	31/05/2025	175,42	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. MAYO 2025	9201.2120001/ 22025003793
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/1378	26/06/2025		1Q83199M	31/05/2025	165,78	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. MAYO 2025	9201.2120001/ 22025003793
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/1400	30/06/2025		1R14472M	30/06/2025	735,64	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. ABRIL-MAYO 2025	9201.2120001/ 22025003793
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/1401	30/06/2025		1R14469M	30/06/2025	947,24	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. ABRIL-MAYO 2025	9201.2120001/ 22025003793
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/1402	30/06/2025		1R14468M	30/06/2025	788,79	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. ABRIL-MAYO 2025	9201.2120001/ 22025003793

VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/1403	30/06/2025	[REDACTED]	1R14470M	30/06/2025	172,63	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. JUNIO 2025	9201.2120001/ 22025003793
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/1404	30/06/2025	[REDACTED]	1R14476M	30/06/2025	272,95	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. JUNIO 2025	9201.2120001/ 22025003793
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/1405	30/06/2025	[REDACTED]	1R14471M	30/06/2025	161,02	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. JUNIO 2025	9201.2120001/ 22025003793
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/1406	30/06/2025	[REDACTED]	1R14474M	30/06/2025	175,42	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. JUNIO 2025	9201.2120001/ 22025003793
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/1408	30/06/2025	[REDACTED]	1R14473M	30/06/2025	735,64	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. ABRIL-MAYO 2025	9201.2120001/ 22025003793
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/1409	30/06/2025	[REDACTED]	1R14475M	30/06/2025	165,78	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. JUNIO 2025	9201.2120001/ 22025003793
TOTAL						10.205,82		

38)EXPTE. 58-2025 OFF (GABITEC 2025-9331)

Info-Omis-Fisc-Previa-58-2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/763	01/04/2025	[REDACTED]	3347004051	31/03/2025	320,76	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. MARZO 2025.	9201.2120001/ 22025003780
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/998	02/05/2025	[REDACTED]	3347074403	30/04/2025	320,76	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. ABRIL 2025.	9201.2120001/ 22025003780

VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/1194	02/06/2025	[REDACTED]	3347099530	31/05/2025	320,76	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO. MAYO 2025.	9201.2120001/ 22025003780
TOTAL						962,28		

39)EXPTE. 59-2025 OFP (GABITEC 2025-9329)

Info-Omis-Fisc-Previa-59-2025

TERCERO: T [REDACTED]

CIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUES T./ REFER. RC
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/793	02/04/2025	[REDACTED]	9004885783	31/03/2025	305,24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL ESTADIO MUNICIPAL. MARZO 2025.	9201.2120001/ 22025003782
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/1027	05/05/2025	[REDACTED]	9004967496	30/04/2025	305,24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL ESTADIO MUNICIPAL. ABRIL 2025.	9201.2120001/ 22025003782
VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	F/2025/1250	04/06/2025	[REDACTED]	9004987555	30/05/2025	305,24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL ESTADIO MUNICIPAL. MAYO 2025.	9201.2120001/ 22025003782
TOTAL						915,72		

40)EXPTE. 56-2025 OFP (GABITEC 2025-8963)

Info-Omis-Fisc-Previa-56-2025

TERCERO: TEARSEG SEGURIDAD, SL

CIF.: B-35928548

CENTRO GESTOR DEL GASTO: GASTOS GENERALES

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST. / REFER. RC
GASTOS GENERALES	F/2025/817	03/04/2025	[REDACTED]	2025TS 14	31/03/2025	3.473,22	SERVICIO DE SEGURIDAD, CONTROL Y VIGILANCIA OFICINAS MPALES SAN FERNANDO Y BIBLIOTECA MPAL. MARZO 2025.	9201.2270100/ 22025003767
GASTOS GENERALES	F/2025/989	02/05/2025	[REDACTED]	2025TS 19	30/04/2025	3.473,22	SERVICIO DE SEGURIDAD, CONTROL Y VIGILANCIA OFICINAS MPALES SAN	9201.2270100/ 22025003767

GASTOS GENERALES	F/2025/1279	09/06/2025	[REDACTED]	250314	31/05/2025	690,09	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL AYTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA. 01-05-2025 AL 31-05-2025	9201.2130000/ 22025003776
TOTAL						3.850,31		

CAPÍTULO IV

42)EXPTE. 36-2025 OFP (GABITEC 2025-3295)

Info-Omis-Fisc-Previa-36-2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: CULTURA

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
CULTURA	2025/630	12/03/2025	[REDACTED]	25 REC-000012	17/02/2025	1.764,39	RESTO PENDIENTE DE LA ANUALIDAD DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA ASOCIACIÓN CANARIA DE UNIVERSIDADES POPULARES (ACUP) Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) PARA EL FOMENTO DE INTERÉS GENERAL DE LOS MUNICIPIOS. PERÍODO 2024.	3340.4890401/ 22025001886
TOTAL						1.764,39		

CAPÍTULO VI

43)EXPTE. 49-2025 OFP (GABITEC 2025-9641)

Info-Omis-Fisc-Previa-49-2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: VÍAS Y OBRAS

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
------------	-------------------	---------------	------------------	------------	-------	---------	----------	-----------------------------------

VÍAS Y OBRAS	2025/994	02/05/2025	[REDACTED]	25100745	30/04/2025	1.936,90	VARIOS SUMINISTRO DE MAQUINARIA DE MANO	1531 6230900/ 22025003118
TOTAL						1.936,90		

RESUMEN PARCIAL			
EXPTES. DE OMISIÓN FISCALIZACIÓN PREVIA PRECEPTIVA (SIN REVISIÓN DE OFICIO)			
ORDEN	CONCEJALÍA	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
CAPÍTULO II			
1), 2), 3), 4), 5), 6), 7) y 8)	SERVICIOS SOCIALES	2310.2230000/ 2310.2230000	67.542,28
9) y 10)	NUEVAS TECNOLOGÍAS	9206.2279939/	18.303,35
11), 12), 13), 14) y 15)	ALUMBRADO PÚBLICO	1650.2210000 / 1650 2219914	723.153,82
16), 17), 18) y 19)	SANIDAD	3110.2279948	8.635,13
20), 21) y 22)	FESTEJOS Y EVENTOS	3380.2279932/ 3380.2260901	20.985,00
23)	POLICÍA LOCAL	1320.2279959	107,00
24)	MAYORES	2312.2279926	46.842,22
25), 26), 27), 28), 29) y 30)	DEPORTES	3420.2219905/ 3420 2121000	38.672,47
31)	MERCADOS	4312.2270114	6.792,06
32)	DESARROLLO LOCAL	2410.2600000	14.999,26
33)	PARQUE MÓVIL	1710. 2130600/ 1531.2141100/ 9203.2250200/ 9203.2140100/ 1650.2130700/ 3420.2131100/ 1531.2131200	49.887,91
34), 35) y 36)	VÍAS Y OBRAS	1531 2121100/ 1531 221 9911/ 1531.2100400	57.256,60
37), 38) y 39)	VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	9201.2120001	12.083,82

40) y 41)	GASTOS GENERALES	9201.2270100/ 9201.2030000/ 9201.2130000	14.269,97
TOTAL CAPÍTULO II			1.079.530,89
CAPÍTULO IV			
42)	CULTURA	3340.4890401	1.764,39
TOTAL CAPÍTULO IV			1.764,39
CAPÍTULO VI			
43)	VÍAS Y OBRAS	1531 6230900	1.936,90
TOTAL CAPÍTULO VI			1.936,90
TOTAL OBLIGACIONES.....			1.083.232,18

EXPEDIENTES DE REPAROS SUSPENSIVOS
(SIN REVISIÓN DE OFICIO)

CAPÍTULO II

44)EXPTE. Gabitec 2024-020213

INF.REP.SUSP 24/2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: 4 [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: PRESIDENCIA (GABINETE DE PRENSA)

ÓRGANO GESTOR	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
PRESIDENCIA	2024/2686	18/12/2024	[REDACTED]	24 196	16/12/2024	1.605,00	CAMPAÑA CAMBIO IMAGEN CORPORATIVA-PRESIDENCIA	9120.2260223/ 22024009653
TOTAL....						1.605,00		

45)EXPTE. Gabitec 2024-019510

INF.REP.SUSP-18/2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: PRESIDENCIA (GABINETE DE PRENSA)

ÓRGANO GESTOR	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
PRESIDENCIA	2024/2646	16/12/2024	[REDACTED]	2401 2313	16/12/2024	3.165,47	INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN EL "ESPECIAL CANARIAS EN PRIMERA LINEA" DEL DIARIO CANARIAS 7, EL DÍA 14/12/2025	9120.2260223/ 22024009625

TOTAL...	3.165,47
----------	----------

46)EXPTE. Gabitec 2024-020130

INF.REP.SUSP-185/2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: PRESIDENCIA (GABINETE DE PRENSA)

ÓRGANO GESTOR	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
PRESIDENCIA	2024/2641	16/12//2024	[REDACTED]	0008822	16/12/2024	2.675,00	SERVICIO DE CUÑAS PUBLICITARIAS CON EL MOTIVO DE PROMOCIONAR LA MARCA SBT	9120.2260223/22024009647
TOTAL...						2.675,00		

47)EXPTE. Gabitec 2024-000761

INF.REP.SUSP-23/2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: PRESIDENCIA (GABINETE DE PRENSA)

ÓRGANO GESTOR	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
PRESIDENCIA	2025/855	08/04/2025	[REDACTED]	FRA 1.022	21/02/2025	3.745,00	PUBLIREPORTAJE ESPECIAL PROGRAMA "VIVIR EN CANARIAS", MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA, EMISION: "MIRAME TV AUTONOMICA DE LAS ISLAS CANARIAS".	9120.2260223/22025002433
TOTAL...						3.745,00		

48)EXPTE. Gabitec 2024-010802

INF.REP.SUSP-17/2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: PRESIDENCIA

ÓRGANO GESTOR	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC

PRESIDENCIA	2025/1433	07/04/2025	[REDACTED]	008413	07/04/2025	170,00	CORONA DE FLORES PARA D. [REDACTED]	9120.2269927/ 22025004370
TOTAL...						170,00		

49)EXPTE. Gabitec 2025-010866

INF.REP.SUSP-17/2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: CULTURA

ÓRGANO GESTOR	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
CULTURA	2025/1322	16/06/2025	[REDACTED]	2	16/06/2025	8.185,50	SERVICIOS DE DIRECCIÓN ARTÍSTICA, TÉCNICA Y DE PRODUCCIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "CANTO AL APARCERO"	3340. 2260911/ 22025003765
TOTAL...						8.185,50		

50)EXPTE. Gabitec 2025-010771

INF.REP.SUSP-16/2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: IGUALDAD

ÓRGANO GESTOR	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ REFER. RC
IGUALDAD	2025/866	09/04/2025	[REDACTED] P	2	09/04/2025	1.926,00	"TALLER EL MONÓLOGO COMO HERRAMIENTA DE LIBERACIÓN" LOS DÍAS 04, 11, 18 Y 25 MARZO Y EL 01 Y 08 ABRIL 2025.	3340. 2279953/ 22025001082
TOTAL...						1.926,00		

EXPTES. DE REPAROS SUSPENSIVOS
(SIN REVISIÓN DE OFICIO)

ORDEN	CONCEJALÍA	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
CAPÍTULO II			
44), 45), 46), 47) y 48)	PRESIDENCIA	9120.2260223/ 9120.2269927	11.360,47



49)	CULTURA	3340. 2260911	8.185,50
50)	IGUALDAD	3340. 2279953	1.926,00
	TOTAL CAPÍTULO II.....		21.471,97
	TOTAL OBLIGACIONES.....		21.471,97

RESUMEN GENERAL			
EXPTES. DE OMISIÓN FISCALIZACIÓN PREVIA PRECEPTIVA (SIN REVISIÓN DE OFICIO)			
ORDEN	CONCEJALÍA	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
CAPÍTULO II			
1), 2), 3), 4), 5), 6), 7) y 8)	SERVICIOS SOCIALES	2310.2230000/ 2310.2230000	67.542,28
9) y 10)	NUEVAS TECNOLOGÍAS	9206.2279939	18.303,35
11), 12), 13), 14) y 15)	ALUMBRADO PÚBLICO	1650.2210000 / 1650 2219914	723.153,82
16), 17), 18) y 19)	SANIDAD	3110.2279948	8.635,13
20), 21) y 22)	FESTEJOS Y EVENTOS	3380.2279932/ 3380.2260901	20.985,00
23)	POLICÍA LOCAL	1320.2279959	107,00
24)	MAYORES	2312.2279926	46.842,22
25), 26), 27), 28), 29) y 30)	DEPORTES	3420.2219905/ 3420 2121000	38.672,47
31)	MERCADOS	4312.2270114	6.792,06
32)	DESARROLLO LOCAL	2410.2600000	14.999,26
33)	PARQUE MÓVIL	1710. 2130600/ 1531.2141100/ 9203.2250200/ 9203.2140100/ 1650.2130700/ 3420.2131100/ 1531.2131200	49.887,91
34), 35) y 36)	VÍAS Y OBRAS	1531 2121100/ 1531 221 9911/ 1531.2100400	57.256,60
37), 38) y 39)	VÍAS Y OBRAS (GASTOS GENERALES)	9201.2120001	12.083,82
40) y 41)	GASTOS GENERALES	9201.2270100/ 9201.2030000/ 9201.2130000	14.269,97
	TOTAL CAPÍTULO II		1.079.530,89
CAPÍTULO IV			

42)	CULTURA	3340.4890401	1.764,39
TOTAL CAPÍTULO IV			1.764,39
CAPÍTULO VI			
43)	VÍAS Y OBRAS	1531 6230900	1.936,90
TOTAL CAPÍTULO VI			1.936,90
TOTAL OBLIGACIONES.....			1.083.232,18
EXPTES. DE REPAROS SUSPENSIVOS (SIN REVISIÓN DE OFICIO)			
ORDEN	CONCEJALÍA	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
CAPÍTULO II			
44), 45), 46), 47) y 48)	PRESIDENCIA	9120.2260223/ 9120.2269927	11.360,47
49)	CULTURA	3340. 2260911	8.185,50
50)	IGUALDAD	3340. 2279953	1.926,00
TOTAL CAPÍTULO II.....			21.471,97
TOTAL OBLIGACIONES.....			21.471,97
TOTAL EXPTE.: 05/2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS			1.104.704,15

Visto asimismo el informe, de fecha 21/07/2025, emitido por la Interventora General en el que expone que son competencia del Pleno de la Corporación tanto los gastos de ejercicios anteriores de conformidad con el artículo 26.c) en concordancia con el 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como los gastos que no han sido debidamente comprometidos, independientemente del ejercicio del que procedan, si se van a imputar al ejercicio corriente.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- APROBAR el expediente 05/2025 de **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS** por importe de **UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (1.104.704,15 €)** y, por consiguiente, **AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER Y LIQUIDAR** por cada uno de los terceros indicados las indemnizaciones propuestas por los centros gestores.

SEGUNDO.- REMITIR el acuerdo que se adopte a las Concejalías afectadas para la **ORDENACIÓN DEL PAGO** de las citadas obligaciones con cargo al Presupuesto General del 2025.

TERCERO.- NOTIFICAR a los terceros indicados el citado acuerdo con indicación de los recursos que contra el mismo procedan.



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26		Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	
- 87/165 -			

CUARTO.- TRASLADAR a la Intervención General a los efectos oportunos."

Tras lo cual, la Corporación, siguiendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, con el voto favorable y unanime de los VEINTIDOS (Av-Pp, Cc, Psoe y Nc) miembros corporativos asistentes, acuerda prestar aprobación al expediente nº 5/2025 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe de 1.104.704,15 euros, tal y como se indica en la propuesta referenciada.

4.15.-EXPTE. 06/2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-Visto el expediente 06/2025 de procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a facturas de suministros realizados para este Ayuntamiento, así como, propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 28 de Julio de 2025, cuyos datos se relacionan a continuación:

**"EXPTE. DE OMISIÓN DELA FISCALIZACIÓN PREVIA PRECEPTIVA
SIN PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO
CAPÍTULO II**

1)EXPTE. Gabitec 2025-011180

Info-Omis-Fisc-Prevía-68/2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: SERVICIOS SOCIALES

CONCEJAL ÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRAD A	TERCER O/NIF/ CIF	Nº FACT URA	FECHA	IMPORTE	CONCEP TO	APLICAC IÓN PRESUPU EST./ Nº. DE REFEREN C. RC
SERVICIOS SOCIALES	F/2025/119 1	30/05/2 025	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	F2025 316	30/05/20 25	9.270,00	SERVICIO DE TRANSPOR TE PARA USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIO NAL ZONA ESTE DURANTE EL PERIODO 01/05/25 - 30/05/25	2310.2230 000/ 220250003 762
TOTAL						9.270,00		

2)EXPTE. Gabitec 2025-007076

Info-Omis-Fisc-Previa-40/2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./Nº. DE REFERENCIA RC
SERVICIOS SOCIALES	F/2025/1078	09/05/2025	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]0 D	25C21	30/04/2025	10.082,46	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL ZONA ALTA DURANTE EL PERIODO 01/04/25-30/04/25	2310.223000/ 22025003533
TOTAL						10.082,46		

3) EXPTE. Gabitec 2025-010861

Info-Omis-Fisc-Previa-88/2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: B-35390566

CENTRO GESTOR DEL GASTO: SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./Nº. DE REFERENCIA RC
SERVICIOS SOCIALES	F/2025/1399	30/06/2025	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	A/06-030/2025	30/06/2025	9.849,65	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL ZONA OESTE PERIODO 01/06/25-30/06/25.	2310.223000/ 22025004451
TOTAL						9.849,65		

4) EXPTE.: Gabitec 2025-011180

Info-Omis-Fisc-Previa-84/2025

TERCERO: AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, SLU

CIF.: B-41632332

CENTRO GESTOR DEL GASTO: NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍ A	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRAD A	TERCERO /NIF/CI F	Nº FACTUR A	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACI ÓN PRESUPUE ST./ Nº. DE REFERENC . RC
NUEVAS TECNOLOGÍAS	F/2025/141 8	30/06/20 25	██████ ██████ ██████ ██████ ██████	FAV- 25100- 002764	30/06/2 025	3.421,19	MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SICALWIN, AYTOSFACTURA, SIGEP, PORTAL DEL EMPLEADO Y WINGT (SÓLO GESTIÓN TRIBUTARIA) PERIODO 01/06/25- 30/06/25.	9206.227993 9/ 22025003754
NUEVAS TECNOLOGÍAS			██████ ██████ ██████ ██████			239,48	INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO DE LA FACTURA N.º FAV-25100- 002764 DE FECHA 30/06/25 EMITIDA POR LA ENTIDAD ██████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████	9206.227993 9/ 22025003754
TOTAL						3.660,67		

5)EXPTE. 83/2025 OFP (Gabitec 2025-9870)

Info-Omis-Fisc-Previa-83/2025

TERCERO: SONEPAR IBÉRICA, SAU

CIF.: A-96933510

CENTRO GESTOR DEL GASTO: ALUMBRADO PÚBLICO

CONCEJAL ÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRAD A	TERCER O/NIF/ CIF	Nº FACTUR A	FECHA	IMPORT E	CONCEPTO	APLICACI ÓN PRESUPUE ST./ Nº. DE REFERENC . RC

ALUMBRADO PUBLICO	2025/1329	16/06/2025	██████████ ██████████ ██████████ 0	F03000R-7688	15/06/2025	202,30	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.	1650.2219914/ 22025004441
ALUMBRADO PUBLICO	2025/1426	01/07/2025	██████████ ██████████ ██████████ █	F03000R-8452	30/06/2025	15.396,99	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.	1650.2219914/ 22025004441
TOTAL						15.599,29		

6) EXPTE. 87/2025 OFP (Gabitec 2025-010566)

Info-Omis-Fisc-Previa-87/2025

TERCERO: ██████████

CIF.: ██████████

CENTRO GESTOR DEL GASTO: FESTEJOS Y EVENTOS

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./Nº. DE REFERENCIA RC
FESTEJOS Y EVENTOS	2025/1571	17/07/2025	██████████ ██████████ ██████████ H	00062	26/08/2023	1.200,00	SERVICIO DE COMIDAS Y REFRESCOS	3380.2260901/ 22025004549
TOTAL						1.200,00		

7) EXPTE. 86/2025 OFP (Gabitec 2025-011198)

Info-Omis-Fisc-Previa-86/2025

TERCERO: ██████████

CIF.: ██████████

CENTRO GESTOR DEL GASTO: FESTEJOS Y EVENTOS

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./Nº. DE REFERENCIA RC

FESTEJOS Y EVENTOS	2025/14 77	04/07/ 2025	[REDACTED]	Emit- 25088 8	04/07/ 2025	3.600,5 5	PROGRAMA DE FIESTAS Y CARTELES DE SAN FERNANDO Y EL TABLERO 2024	3380.2260 901/ 220250086 32
TOTAL						3.600,55		

8) EXPTE. 128/2024 OFP (Gabitec 2024-009723)

Info-Omis-Fisc-Previa-128/2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: B-76198662

CENTRO GESTOR DEL GASTO: FESTEJOS Y EVENTOS

CONCEJAL ÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRAD A	TERCER O/NIF/ CIF	Nº FACT URA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓ N PRESUPUES T./ Nº. DE REFERENC. RC
FESTEJOS Y EVENTOS	2024/00 9723	24/07 /2025	[REDACTED]	Emit - 2	24/07 /2025	64.200,0 0	EVENTO" MASPALOMAS WARRIOR RACE BY PLAYLAND 2023"	3380.2260 903/ 220250045 75
TOTAL						64.200,00		

9) EXPTE. 85/2025 OFP (Gabitec 2025-011976)

Info-Omis-Fisc-Previa-85/2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: [REDACTED] 7

CENTRO GESTOR DEL GASTO: FESTEJOS Y EVENTOS

CONCEJAL ÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRAD A	TERCER O/NIF/ CIF	Nº FACT URA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓ N PRESUPUES T./ Nº. DE REFERENC. RC
----------------	-------------------------	----------------------	-------------------------	-------------------	-------	---------	----------	---

FESTEJOS Y EVENTOS	2025/125 5	05/06/ 2025	██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████	2523	05/06/ 2025	32.100,00	ACTUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ARTISTA INTERNACIONA L ÁNGEL LOPÉZ SAN FERNANDO, MASPALOMAS EL 1 DE JUNIO DE 2025	3380.227993 2/ 22025002446
TOTAL						32.100,00		

CAPÍTULO IV

10) EXPTE. 77-2025 OFF (GABITEC 2025-005241)

Info-Omis-Fisc-Previa-77-2025

TERCERO: ██████████

CIF.: ██████████

CENTRO GESTOR DEL GASTO: TURISMO

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/ NIF/ CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST. / Nº. DE REFERENC. RC
TURISMO	2025/11 66	28/05/ 2025	██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████	2025 -127	14/05 /2025	30.000,0 0	PATROCINIO 49 EDICIÓN RALLY ISLAS CANARIAS DE ESPAÑA 2025	4320.45390 03 (Con carga a la operación "O" de la Cámara de Comercio)
TOTAL						30.000,0 0		

RESUMEN PARCIAL

EXPTE. DE OMISIÓN FISCALIZACIÓN PREVIA PRECEPTIVA (SIN REVISIÓN DE OFICIO)

CONCEJALÍA	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
CAPÍTULO II		
1), 2) Y 3)	SERVICIOS SOCIALES	2310.2230000
		29.202,11€



4)	NUEVAS TECNOLOGÍAS	9206.2279939	3.660,67€
5)	ALUMBRADO PÚBLICO	1650.2219914	15.599,29€
6), 7), 8) y 9)	FESTEJOS Y EVENTOS	3380.2260901, 3380.2260903 y 3380.2279932	101.100,55€
	TOTAL CAPÍTULO II		149.562,62€
CAPÍTULO IV			
10)	TURISMO	4320.4539003	30.000,00€
	TOTAL CAPÍTULO IV		30.000,00€
	TOTAL OBLIGACIONES.....		179.562,62€

EXPEDIENTES DE REPAROS SUSPENSIVOS
(SIN REVISIÓN DE OFICIO)

CAPÍTULO II

11) EXPTE. 27/2025 (GABITEC 2025-006482)

Info-Rep-Susp-27/2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: FESTEJOS Y EVENTOS

CONCEJAL ÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRAD A	TERCER O/NIF/ CIF	Nº FACTU RA	FECH A	IMPORTE	CONCEPTO	APLIC ACIÓN PRESU PUEST ./ Nº. DE REFER ENC. RC
FESTEJOS Y EVENTOS	2025/10 86	12/05/ 2025	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	2025- ACC- 3718	12/0 5/20 25	6.000,00	ACTUACIÓN MUSICAL DEL ESPECTÁCUL O "GRAN DIOSAS" EL	3380. 22799 32/ 22025 00303 6

			B76339 878			DÍA 9 DE MAYO DE 2025, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓ N DE UN EVENTO CULTURAL EN LA PLAZA DEL PILAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	
TOTAL						6.000,00	

12) EXPTE. 25/2025 (GABITEC 2025-006466)

Info-Rep-Susp-25/2025

TERCERO: [REDACTED]

CIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: FESTEJOS Y EVENTOS

CONCEJAL ÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCER O/NIF/ CIF	Nº FACTUR A	FECHA	IMPORT E	CONCEPTO	APLICA CIÓN PRESUP UEST./ Nº. DE REFERE NC. RC
FESTEJOS Y EVENTOS	2025/1282	10/06/202 5	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	Emit- 47	09/06/20 25	16.050,00	ACTUACIÓN DE LA ARTISTA NIA EL 16 DE MAYO DE 2025 EN LA PLAZA DEL PILAR DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	3380.2279 932/ 220250030 35
TOTAL						16.050,00		

13) EXPTE. 28/2025 (GABITEC 2025-006483)

Info-Rep-Susp-28/2025

TERCERO: [REDACTED]

NIF.: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: FESTEJOS Y EVENTOS

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ N.º. DE REFERENCIA. RC
FESTEJOS Y EVENTOS	2025/1502	07/07/2025	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] -W	1 29	07/07/2025	6.955,00	CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO PARA LA ACTUACIÓN DEL GRUPO "LOS GOFIONES" EL DÍA 8 DE MAYO DE 2025 EN LA PLAZA DEL PILAR EN SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	3380.2279932 22025003037
TOTAL						6.955,00		

14) EXPTE. 26/2025 (GABITEC 2025-012202)

Info-Rep-Susp-26/2025

TERCERO: [REDACTED]

CENTRO GESTOR DEL GASTO: FESTEJOS Y EVENTOS

CONCEJALÍA	N.º. REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./ N.º. DE REFERENCIA. RC
FESTEJOS Y EVENTOS	2025/1254	05/06/2025	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 55	Emit-7B	05/06/2025	49.214,65	PRODUCCIÓN ARTÍSTICA FIESTA EL TABLERO 2025	3380.2279932/ 22025002373
TOTAL						49.214,65		

CAPÍTULO VI

15) EXPTE. 22-2025 OFF (GABITEC 2025-14732)

Info-[REDACTED]

CIF.: B-72687288

CENTRO GESTOR DEL GASTO: DEPORTES

CONCEJALÍA	N.º REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	TERCERO/NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUEST./Nº. DE REFERENCIA RC
DEPORTES	2025/331	12/02/2025	██████████ ██████████ ██████████ 8	Emit-06	12/02/2025	3.689,08	CERTIFICACION N.º 2 - (LIQUIDACION), POR EL 9'965% DE EXCESO DE MEDICION EN LAS UNIDADES DE LA OBRA "PARQUE DE CANES AGILITY EN JUAN GRANDE".	3420.6090000/ 22025003029 22025003030
TOTAL						3.689,08		

RESUMEN PARCIAL			
EXPTES. DE REPAROS SUSPENSIVOS (SIN REVISIÓN DE OFICIO)			
CONCEJALÍA		APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
CAPÍTULO II			
11), 12), 13) y 14)	FESTEJOS Y EVENTOS	3380.2279932	78.219,65
TOTAL CAPÍTULO II.....			78.219,65
CAPÍTULO VI			
15)	DEPORTES	3420.6090000	3.689,08
TOTAL CAPÍTULO VI.....			3.689,08

	TOTAL	81.908,73
	OBLIGACIONES.....	

RESUMEN GENERAL			
EXPTES. DE OMISIÓN FISCALIZACIÓN PREVIA PRECEPTIVA (SIN REVISIÓN DE OFICIO)			
CONCEJALÍA		APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
CAPÍTULO II			
1), 2) Y 3)	SERVICIOS SOCIALES	2310.2230000	29.202,11
4)	NUEVAS TECNOLOGÍAS	9206.2279939	3.660,67
5)	ALUMBRADO PÚBLICO	1650.2219914	15.599,29
6), 7), 8) y 9)	FESTEJOS Y EVENTOS	3380.2260901, 3380.2260903 y 3380.2279932	101.100,55
	TOTAL CAPÍTULO II		149.562,62
CAPÍTULO IV			
10)	TURISMO	4320.4539003	30.000,00
	TOTAL CAPÍTULO IV		30.000,00
	TOTAL OBLIGACIONES.....		179.562,62
EXPTES. DE REPAROS SUSPENSIVOS (SIN REVISIÓN DE OFICIO)			
CONCEJALÍA		APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
CAPÍTULO II			
11), 12), 13) y 14)	FESTEJOS Y EVENTOS	3380.2279932	78.219,65
	TOTAL CAPÍTULO II.....		78.219,65
CAPÍTULO VI			
15)	DEPORTES	3420.6090000	3.689,08
	TOTAL CAPÍTULO VI.....		3.689,08
	TOTAL OBLIGACIONES.....		81.908,73
TOTAL EXPTE. :			261.471,35
06/2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS			

Visto asimismo el informe, de fecha 29/07/2025, emitido por la Interventora General en el que expone que son competencia del Pleno de la Corporación tanto los gastos de ejercicios anteriores de conformidad con el artículo 26.c) en concordancia con el 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como los gastos que no han sido debidamente comprometidos, independientemente del ejercicio del que procedan, si se van a imputar al ejercicio corriente.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

Primero.- APROBAR el expediente 06/2025 de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (261.471,35 €) y, por consiguiente, AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER Y LIQUIDAR por cada uno de los terceros indicados las indemnizaciones propuestas por los centros gestores.

Segundo.- REMITIR el acuerdo que se adopte a las Concejalías afectadas para la ORDENACIÓN DEL PAGO de las citadas obligaciones con cargo al Presupuesto General del 2025.

Tercero.- NOTIFICAR a los terceros indicados el citado acuerdo con indicación de los recursos que contra el mismo procedan.

Cuarto.- TRASLADAR a la Intervención General a los efectos oportunos."

Pregunta el Concejal, D.Kevin Carlos Paz (Psoe), "¿si se puede desglosar los conceptos de las partidas de Festejos y si algún Concejal que tenga acceso al expediente puede conseguir esa información?; constestando el Concejal de Hacienda, D.Gustavo Alexis, "¿qué factura en concreto quiere conocer?"; reitera el Sr. Kevin "festejos", saliendo al paso el Sr.Marichal, diciendo "todos los concejales tienen acceso a los expedientes"; el Sr.Kevin "simplemente para que todos los vecinos/as tengan información de las facturas de festejos".

Tras lo cual, la Corporación, siguiendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, con el voto favorable de TRECE (Av-Pp y Cc)de los miembros corporativos asistentes y NUEVE (Psoe y Nc) votos negativos, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el expediente 06/2025 de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (261.471,35 €) y, por consiguiente, AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER Y LIQUIDAR por cada uno de los terceros indicados las indemnizaciones propuestas por los centros gestores.

SEGUNDO.- REMITIR el presente acuerdo a las Concejalías afectadas para la ORDENACIÓN DEL PAGO de las citadas obligaciones con cargo al Presupuesto General del 2025.



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 99/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

TERCERO.-NOTIFICAR a los terceros indicados el presente acuerdo con indicación de los recursos que contra el mismo procedan.

CUARTO.-TRASLADAR a la Intervención General a los efectos oportunos.

4.16.-ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO 02/2023 "SUMINISTRO DE ORDENADORES DE MESA, ORDENADORES PORTÁTILES, MONITORES Y OTRAS SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO" DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.-Se retira del orden del día por duplicidad.

4.17.-ADHESIÓN AL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PROMOVIDO POR LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LICENCIAS Y DERECHOS DE USO DE SOLUCIONES DE SOFTWARE IN SITU Y EN LA NUBE.-Se retira del orden del día por duplicidad.

4.18.-MODIFICACIÓN DE OBRAS EN EL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA-FDCAN, 2024-2027, APROBADA EN EL PLENARIO MUNICIPAL EL 6 DE JUNIO 2024.-Vista propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de Julio de 2025 que transcribimos a continuación:

"Vista propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 29/05/2024, que transcribimos a continuación: "El 27 de octubre de 2023 se suscribió el Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y este Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria 2023-2027.

1.- Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 06 de Junio de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

3.14 Modificación de Obras en el Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria-FDCAN 2023-2027.

2.- El 06 de Junio de 2024, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria adoptó el siguiente acuerdo:

2.6.-Rectificación de error material en la propuesta de modificación de obras en el programa Insular de Desarrollo Socioeconómica de Gran Canaria-FDCAN 2023-2027, aprobada en sesión plenaria el 27/06/2024.

Que dicho acuerdo y ya justificado el año 2023 y a petición del Cabildo Insular se nos insta a la modificación de la anualidades restantes afectadas en este caso, es decir el 2024-2027, por ello:

3.-Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 31 de octubre de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 100/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

Modificar las actuaciones a ejecutar por este Ayuntamiento, en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, el Plurianual 2024-2027, el reemplazo de los proyectos actuales por propuestas alternativas que puedan ser remitidas.

14. 4.-Con fecha 5 de marzo de 2025, en sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular se adoptó la aprobación entre otros Ayuntamientos (incluida la propuesta de este Ayuntamiento) la modificaciones contenidas en el Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria (FDCAN) bajo el nº de Expediente 23.FDC.00



CONSEJERÍA
DE ÁREA DE COOPERACIÓN
INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD
INTERNACIONAL

SERVICIO
ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO
DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL 11.0.1

Actuación	2024	2025	2026	2027	Total
San Bartolomé de Tirajana	2.270.444,10	2.270.444,10	2.270.444,10	2.270.444,10	9.081.776,40
2.1.7 763 Habilitación de marquesinas en paradas de servicio de transporte		150.000,00			150.000,00
2.1.8 764 Camil de incorporación de San Fernando a la Avenida de la Unión Europea		350.000,00			350.000,00
2.1.8 765 Camil de incorporación de la Urbanización de El Veril a la Avenida de la Unión Europea		250.000,00			250.000,00
2.1.8 766 Repavimentación de diversas vías del municipio		200.000,00	496.000,00	550.000,00	1.246.000,00
2.10.4 760 Rehabilitación de diferentes CEIP del municipio	394.108,17	141.464,17	350.000,00	150.000,00	1.035.572,34
2.10.4 767 Creación de sombras en diferentes CEIP del municipio		200.000,00	200.000,00	100.000,00	500.000,00
2.10.4 772 Construcción y remodelación de recintos para autocompactadores de RSU y Selectiva				260.000,00	260.000,00
2.3.8 761 Renovación del Parque Multifuncional de San Fernando	400.000,00	357.959,86			757.959,86
2.3.8 769 Rehabilitación de espacios libres en la urbanización de San Fernando			550.000,00	250.000,00	800.000,00
2.3.8 771 Rehabilitación de espacio público en el litoral del Castillo del Romeral				700.444,10	700.444,10
2.3.9 759 Acondicionamiento del Campo de Fútbol y Pista de Atletismo del Estadio Municipal de Maspalomas	1.275.260,97				1.275.260,97
2.3.9 762 Renovación de luminarias tipo LED en los campos de fútbol Juan Grande, Tablero, Tunte, Fútbol 8 y Padel de la Ciudad Deportiva de Maspalomas y Pabellón de El Tablero	201.074,96	25.000,00			226.074,96
2.4.3 768 Mejora de la red de abastecimiento en la zona de Cercados de Araña		246.020,07	128.444,10		374.464,17
2.4.3 770 Red de abastecimiento y depósito regulador en Huesa Bermeja			296.000,00	260.000,00	556.000,00
3.4.1 363 Formación y empleabilidad para la sostenibilidad ambiental		350.000,00	250.000,00		600.000,00
Total	2.270.444,10	2.270.444,10	2.270.444,10	2.270.444,10	9.081.776,40

15.

Expuesto lo anterior, es por ello que elevo a este Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA:**



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 101/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

PRIMERO.-1.Modificación del título de la 2.1.8 766 que se corresponde con la actuación 358 donde dice "Repavimentación en diferentes vías del municipio", deberá decir "Rehabilitación y mejoras en diferentes vías del municipio", y la 2.4.3 770 que se corresponde con la actuación 368, donde dice "Red de abastecimiento y Deposito Regulador en Huesa Bermeja", deberá decir "Mejoras en la Red de Abastecimiento y Deposito Regulador en Arteara, Ayagaures y Rodeo Alto", No modificando las cuantías presupuestarias de estas actuaciones previstas inicialmente en el Plan. Propuesta que se eleva a la consideración del Pleno, la relación de actuaciones a ejecutar por este Ayuntamiento, en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, el Plurianual 2024-2027, el reemplazo de los proyectos actuales por propuestas alternativas que puedan ser remitidas de forma urgente. Es importante tomar medidas rápidas debido a la urgencia de la situación y la necesidad de avanzar en la ejecución de los mismos, por tanto la nueva propuesta de aprobación resultaría según se indica en el cuadro Anexo Modificado

ANEXO MODIFICADO

PROPUESTA DE MODIFICACION							
Denominación							
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA							
ACT	Denominación actuación	CENTRO GESTOR	TOTAL	2024	2025	2026	2027
355	Habilitación de Marquesinas en Paradas de Servicio de Transporte	San Bartolomé de Tirajana	150.000,00 €	0,00 €	150.000,00 €	0,00 €	0,00 €
356	Carril de Incorporación de San Fernando a la Avda. Unión Europea	San Bartolomé de Tirajana	350.000,00 €	0,00 €	350.000,00 €	0,00 €	0,00 €
357	Carril de Incorporación de la Urb. El Veril a la Avda. Unión Europea	San Bartolomé de Tirajana	250.000,00 €	0,00 €	250.000,00 €	0,00 €	0,00 €
358	Rehabilitación y mejoras en diferentes vías del municipio(Avda. Fco. Vega Monroy, Avda. Alejandro del Castillo)	San Bartolomé de Tirajana	1.246.000,00 €	0,00 €	200.000,00 €	496.000,00 €	550.000,00 €
359	Acondicionamiento del Campo de Fútbol y Pista de Atletismo del Estadio Municipal de Maspalomas Lote I y II	San Bartolomé de Tirajana	1.275.260,97 €	1.275.260,97 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
360	Rehabilitación de Espacios Libres en la Urb. San Fernando	San Bartolomé de Tirajana	800.000,00 €	0,00 €	0,00 €	550.000,00 €	250.000,00 €
361	Rehabilitación de Espacio Público en el Litoral del Castillo del Romeral	San Bartolomé de Tirajana	700.444,10 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	700.444,10 €
362	Rehabilitación de Diferentes CEIP del municipio	San Bartolomé de Tirajana	1.035.572,34 €	394.108,17 €	141.464,17 €	350.000,00 €	150.000,00 €
363	Creación de Sombras en Diferentes CEIP del municipio	San Bartolomé de Tirajana	500.000,00 €	0,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	100.000,00 €
364	Construcción y Remodelación de recintos para autocompactadores de RSU y Selectiva	San Bartolomé de Tirajana	260.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	260.000,00 €
365	Renovación del Parque Multifuncional de San Fernando	San Bartolomé de Tirajana	757.959,86 €	400.000,00 €	357.959,86 €	0,00 €	0,00 €
366	Renovación de Luminarias tipo LED en los campos de Fútbol Juan Grande, Tablero, Junta, Fútbol 8 y Padel Ciudad Deportiva Maspalomas y Pabellón de El Tablero	San Bartolomé de Tirajana	226.074,96 €	201.074,96 €	25.000,00 €	0,00 €	0,00 €
367	Mejora de red de abastecimiento en la zona de Cercados de Araña	San Bartolomé de Tirajana	374.464,17 €	0,00 €	246.020,07 €	128.444,10 €	0,00 €
368	Mejoras en la Red de Abastecimiento y Deposito Regulador en Arteara, Ayagaures y Rodeo Alto.	San Bartolomé de Tirajana	556.000,00 €	0,00 €	0,00 €	296.000,00 €	260.000,00 €
369	Formación y empleabilidad para la sostenibilidad ambiental	San Bartolomé de Tirajana	600.000,00 €	0,00 €	350.000,00 €	250.000,00 €	0,00 €
			9.081.776,40 €	2.270.444,10 €	2.270.444,10 €	2.270.444,10 €	2.270.444,10 €

SEGUNDO.-Los proyectos de la nueva propuesta de actuación una vez elaborados y redactados, se remitirán al Cabildo con el oportuno acuerdo de aprobación del mismo.

TERCERO.-Aportar a la Corporación Insular certificaciones acreditativas de que todas y cada una de las obras a ejecutar se adecúan al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

CUARTO.-Solicitar para este Ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el marco FDCAN con los Ayuntamientos por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos en sus Bases reguladoras.

QUINTO.-El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos de la FDCAN con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esa Corporación provenientes del Bloque de financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.

SEXTO.-Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

SÉPTIMO.-El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación.

OCTAVO.-Este acuerdo anula y sustituye a los acordados en el punto 3.1 del plano de fecha 31/10/24.

NOVENO.-Remitir el presente acuerdo al Excmo. Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Cooperación Institucional, a los efectos oportunos."

Por lo que antecede, la Corporación, siguiendo el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, por unanimidad de los VEINTIDOS (Av-Pp, Cc, PsOE y Nc) miembros corporativos asistentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía tal y como viene redactada.

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 103/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

4.19.-OBRAS EN EL PLAN DE COOPERACIÓN DEL CABILDO DE GRAN CANARIA. ANUALIDAD 2026.-Vista propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 14 de Julio de 2025, que transcribimos a continuación:

"Con fecha 27 de octubre de 2023, se aprobó por el Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria, , el Plan de Cooperación Anualidades 2024-2027 (N.º de Expediente 26.PCA.11.00) del Cabildo de Gran Canaria, a través de Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional - Servicio de Cooperación Institucional, para su ejecución en el periodo correspondiente al Plan para la anualidad 2026.

El Plan de Cooperación con los Ayuntamientos prevé una inversión total de 60 millones de euros para el periodo 2024-2027, habiéndole asignado al municipio de San Bartolomé de Tirajana, de acuerdo con los criterios de distribución establecidos en la Base 4 de las Bases que regulan el Plan, un total de 3.506.065,96 euros para el conjunto de los cuatro años, con la anualidad 2026 de un total de 876.516,49 euros.

PRIMERO.-En virtud de los establecido en las Bases 6,7,8,9 y 10 del Reglamento que regula la elaboración, aprobación, contratación, ejecución y seguimiento del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para el periodo 2024 -2027, se propone elevar a la consideración del Pleno la aprobación de las siguientes actuaciones para la anualidad 2026:

PROPUESTA PARA SU APROBACIÓN ANUALIDAD 2026

PROPUESTA PARA SU APROBACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN. CABILDO 2026.	
		PRESUPUESTO	IGIC INCLUIDO
1	ADAPTACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIOS `POLIFUNCIONALES COMARCALES (SERVICIOS CULTURALES Y A LA COMUNIDAD, VELATORIO Y PLAZA) DE FATAGA	361,218,24€	
2	PUESTA EN MARCHA OBRA DE ELECTRIFICACIÓN ZONA RURAL DE TUNTE - HUERTA DEL CONDE - MANZANILLA.	95.000,00€	
3	PROYECTO DE PARADA DE BUS Y PUNTO LIMPIO EN LA CALLE FERNANDO GUANARTEME, TUNTE	324.976,36€	
4	REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PLAZA DEL CASTILLO DEL ROMERAL Y	95.321,89€	

ZONA DE APARCAMIENTO
ANEXA.

SUMA TOTAL

876.516,49€

2.- Para la selección de estas actuaciones se han tenido en cuenta los déficits en infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio.

SEGUNDO.- Los proyectos de la propuesta de actuación se están elaborando y una vez redactado se remitirá al Cabildo con el oportuno acuerdo de aprobación del mismo.

TERCERO.- Aportar a la Corporación Insular certificaciones acreditativas de que todas y cada una de las obras a ejecutar se adecúan al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Solicitar para este Ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos en sus Bases reguladoras.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esa Corporación provenientes del Bloque de financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación.



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56		
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 105/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25



OCTAVO.- Remitir el presente acuerdo al Excmo. Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Cooperación Institucional, a los efectos oportunos.”

Por lo que antecede, la Corporación, siguiendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía de fecha 29/07/2025, por unanimidad de los VEINTIDOS (Av-Pp, Cc, Psoe y Nc) miembros corporativos asistentes, acuerda prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía en sus propios términos.

4.20.-APROBAR LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN O REMODELACIÓN DE RECINTOS PARA AUTOCOMPACTADORES.-ACUERDOS QUE PROCEDAN.-Vista propuesta que del Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, D.Gustavo Alexis Moreno Suárez, de fecha 23 de Julio de 2025, que dice:

“Visto informe emitido por el Técnico de Administración General, D. Antonio Vega Martel, como Jefe del Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos, y Jefe de Contratación, de conformidad con los arts. 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el presente *informe-propuesta* con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 04/04/2024, en sesión plenaria ordinaria de este Ayuntamiento se adoptó el acuerdo: “**8.1.-MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE OBRAS EN EL PLAN DE COOPERACIÓN DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, ANUALIDAD 2024, APROBADA POR EL PLENO MUNICIPAL DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2023**”, habida cuenta que el 28 de Septiembre de 2023 se había aprobado por el Pleno Municipal, el Plan de Cooperación, Anualidades 2024-2027 (N.º de Expediente 24.PCA.11.00) del Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional - Servicio de Cooperación Institucional, para su ejecución en el periodo 2024 de las siguientes obras: «Proyecto de acondicionamiento del Camino de Santiago», y «Rehabilitación del espacio público y aparcamientos en el T-8», siendo la nueva propuesta, el proyecto de Construcción o remodelación de recintos para autocompactadores de R.S.U. y contenedores de selectiva, la cual fue aprobada en abril de 2024, en sustitución del proyecto de acondicionamiento del Camino de Santiago, debido a la imposibilidad de justificar la disponibilidad del suelo, según se recoge de las bases del plan de cooperación.

Cumpliendo con lo establecido las Bases 6,7,8, 9 y 10 de las que regulan la elaboración, aprobación, contratación, ejecución y seguimiento del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027, se propuso la modificación de la propuesta reseñada, con un importe de 272.055,73 €.



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 106/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

SEGUNDO.- En sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2024 por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria y con el quórum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal: **2.2.- Aprobación inicial de la Modificación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2024: Ayuntamientos de Mogán, Moya, San Bartolomé de Tirajana y Santa María de Guía,** y conforme al Acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado el día 24 de noviembre de 2023, se autoriza el gasto plurianual del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, cuatrienio 2024-2027.

Recibida en este Ayuntamiento, con fecha 07/01/2025, con n.º de expediente: 20-23.PCA.00 (PCA 4 -25), comunicación del Cabildo de Gran Canaria, para informar que una vez transcurrido el plazo de 10 días desde la publicación en el BOP nº147 del anuncio de la aprobación del Plan precitado con fecha 3 de diciembre de 2024 sin que se hayan formulado alegaciones ni reclamaciones al mismo, el Plan queda aprobado definitivamente, siendo de interés para esta Corporación, lo siguiente:

"TERCERO.- Aprobar el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2024, correspondiente al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, relativo a las siguientes actuaciones:

Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	Aportación 2024	
			Cabildo	Ayto
24.PCA.11.02	Rehabilitación del espacio público y aparcamientos en el T-8	604.460,67	604.460,67	0,00
24.PCA.11.03	Construcción o remodelación de recintos para autocompactadores de R.S.U. y contenedores de selectiva	272.055,73	272.055,73	0.00
Total San Bartolomé de Tirajana		876.516,40	876.516,40	0.00

<<...//...>>.

"QUINTO.-Autorizar a los siguientes Ayuntamientos la gestión de la contratación y ejecución de las siguientes actuaciones a desarrollar en el término municipal respectivo, de conformidad con lo previsto por los artículos 33.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; siempre que se cumplan los requisitos del artículo 22.2.g) en relación con el 47.2.h) del mismo cuerpo legal:

Municipio	Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto
Mogán	24.PCA.08.02	Actuación de eficiencia energética en alumbrado público CAP 15 El Cercado, Mogán	82.477,03
Moya	24.PCA.09.03	Repavimentación de las calles Princesa Guayrmina, Plaza de Carretería, Tamarán, Nayra, El Lomo y Tinguaro	190.000,00
S. Bartolomé T.	24.PCA.11.02	Rehabilitación del espacio público y aparcamientos en el T-8	604.460,67
	24.PCA.11.03	Construcción o remodelación de recintos para autocompactadores de R.S.U. y contenedores de selectiva	272.055,73
Sta. Mª de Guía	24.PCA.15.05	Alumbrado fotovoltaico en El Cenobio y otros (14 puntos)	39.981,24
Total Plan de Cooperación con los Ayuntamientos PCA 2024			1.188.974,67

TERCERO.-Con fecha 03/06/2025, se emite por parte de la Técnico Municipal, D^a Ana Blanco, el **informe de supervisión** a petición del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Limpieza de Playas, Viaria y de Edificios Públicos, Recogida de Residuos, concretamente del departamento de Limpieza Viaria, cuyo Concejal Delegado es D. José Ruyman Cardoso López, conforme al Proyecto de ejecución firmado con fecha 10/03/2025 a las 11:39 horas y conforme al Anexo 01 complementario al proyecto firmado con fecha 02/06/2025 a las 11:43 horas, ambos por el Ingeniero Técnico Industrial Miguel Ángel Gómez Cantano, colegiado n° 2465.

Siendo el objeto del informe "verificar que en el Proyecto de "CONSTRUCCIÓN O REMODELACIÓN DE RECINTOS PARA AUTOCOMPACTADORES DE R.S.U. Y CONTENEDORES DE SELECTIVA Y ANEXO 01 COMPLEMENTARIO" se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto".

Visto el informe de supervisión se indica que el objeto del proyecto, es, "el de establecer las condiciones técnicas que han de servir de base para la instalación de los autocompactadores y los contenedores de selectiva y contratar posteriormente, mediante el procedimiento adecuado, la licitación de la obra y su posterior puesta en marcha".

Tratándose de "la nueva construcción y rehabilitación de 4 recintos para albergar autocompactadores y contenedores de basura de recogida selectiva, los cuales dispone cada uno de su correspondiente proyecto técnico visado por profesional habilitado y competente, y cuya ubicación y denominación es la siguiente:

DESIGNACION	SITUACION
PROYECTO_04	C/ Fataga S/N, encuentro con C/ Artenara Nº100 – 35100 San Fernando
PROYECTO_06	C/ Hawai S/N – 35109 El Tablero
PROYECTO_10	C/ Secundino Delgado S/N - 35100 San Fernando
PROYECTO_11	C/ Cesar Manrique S/N – 35100 Sonneland

Descripción de las actuaciones a ejecutar:

Los recintos en el que se sitúan los autocompactadores tienen, debido al paso del tiempo, numerosos desperfectos, y no todos disponen de una zona adecuada para la ubicación de los contenedores de selectiva, están en muchos de los recintos, situados fuera de él. Es por lo que se decide actuar sobre ellos y transformarlos en recintos más abiertos y dotarlos de unas infraestructuras mejoradas para dar cabida a los contenedores de basura de recogida selectiva. Las actuaciones a realizar en cada uno de ellos, a grandes rasgos, serán las siguientes:

- Demolición de las paredes actuales de los recintos incluyendo platabandas y puertas metálicas de acceso.
- Instalación de nueva red de saneamiento y abastecimiento de agua.
- Los recintos que no dispongan de suministro de agua se solicitarán a Canaragua.
- Realizar la instalación eléctrica nueva. Los recintos que no dispongan de suministro eléctrico se solicitarán a Endesa.

Cada uno de los autocompactadores tiene su proyecto independiente para la puesta en marcha de las instalaciones, visado en el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Las Palmas. De los cuatro recintos de actuación del proyecto, uno dispone de suministro eléctrico y tres no. Los que no disponen de suministro eléctrico se ha solicitado suministro a Endesa y se han realizado los planos según los puntos de conexión dados.

Los recintos que no disponen de suministro eléctrico son: AUTOCOMPACTADOR 06: N° de solicitud Endesa 923004; AUTOCOMPACTADOR 10: N.º de solicitud Endesa 929160; AUTOCOMPACTADOR 11: N° de solicitud Endesa 927758.

- Realizar una nueva solera de hormigón con sus platabandas metálicas de rodadura para ubicación del autocompactador, la cual tendrá un acabado al fratas y pintura epoxi antideslizante.

- Realizar un acerado perimetral.
- Realizar un cerramiento lateral del recinto con jardineras.
- Colocar nuevas platabandas de rodadura de para el autocompactor.

Visto el informe técnico de supervisión de fecha 03/06/2025, se concluye que: "A la vista de lo indicado en el Cuadro de Revisión se informa que se ha revisado el proyecto epigrafiado, "Construcción o remodelación de recintos para autocompactadores de R.S.U. y contenedores de selectiva y su Anexo 01 complementario", con la conclusión de FAVORABLE."

CUARTO.- Sin embargo, durante la firma del replanteo previo, correspondiente al proyecto aprobado por el Cabildo de Gran Canaria, en la visita realizada por la técnica del Cabildo, el técnico redactor del proyecto y la propia técnica municipal se detectó que, en relación a los puntos de suministro señalados por Endesa no se especificaba si la ejecución de la obra civil necesaria para el paso de las canalizaciones hasta la Caja General de Protección prevista en dos de los recintos (Autocompactor 11: 0000927758 sito en C/ Cesar Manrique S/N - 35100 Sonneland y Autocompactor 10: 0000929160 sito en C/ Secundino Delgado S/N - 35100 San Fernando) proyectados correspondía a la compañía suministradora, por lo que el técnico redactor del proyecto, D-Miguel ángel Gómez Cantano, elaboró un **anexo** al proyecto, en el cual se incluyeron las mediciones, el presupuesto y los planos correspondientes a la obra civil necesaria para dotarlos de suministro eléctrico y para materializar las obras civiles de canalizaciones preceptivas para poder licitar el proyecto reseñado, garantizando la ejecución completa de la obra, de modo que, una vez finalizada pueda ser recepcionada en su totalidad, **el Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana debe aportar de forma complementaria al importe financiado por el Cabildo de Gran Canaria, la diferencia económica que requiere la ejecución de las mencionadas obras de canalización, ascendiendo a un total de 35.350,07 euros (IGIC incluido).**

	PEM	GG	BI	SUMA GG+BI	SUMA GG+BI+PEM	7% IGIC	PBL
RECINTO AUTOCOMP. 10	10.615,45	1.380,01	636,93	2.016,94	12.632,39	884,27	13.516,65
RECINTO AUTOCOMP. 11	17.147,11	2.229,12	1.028,83	3.257,95	20.405,06	1.428,35	21.833,42
TOTAL						35.350,07	

"Los trabajos a realizar serán los de canalización en acera, descritos en la memoria principal del proyecto, principalmente demolición de acera, apertura de zanjas, canalizaciones eléctricas y reposición de acera."

QUINTO.- Una vez actualizados por el Técnico Municipal, los importes del presupuesto de ejecución del proyecto y su anejo, en los siguientes términos:

	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	13% GASTOS GENERALES	6% BENEFICIO INDUSTRIAL	7% IGIC	APORTACION	
							CABILDO PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	AYTO PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA
LOTE 1 (AUTOCOMPACTADOR 04)	51.816,66 €	1.602,58 €	53.419,24 €	6.944,50 €	3.205,15 €	4.449,82 €	68.018,72 €	
LOTE 2 (AUTOCOMPACTADOR 06)	52.281,49 €	1.616,95 €	53.898,44 €	7.006,80 €	3.233,91 €	4.489,74 €	68.628,88 €	
LOTE 3 (AUTOCOMPACTADOR 10)	54.043,03 €	1.671,43 €	55.714,46 €	7.242,88 €	3.342,87 €	4.641,01 €	70.941,22 €	13.516,65 €
LOTE 4 (AUTOCOMPACTADOR 11)	49.110,89 €	1.518,89 €	50.629,78 €	6.581,87 €	3.037,79 €	4.217,46 €	64.466,90 €	21.833,42 €
TOTAL	207.252,06 €	6.409,86 €	213.661,92 €	27.776,05 €	12.819,72 €	17.798,04 €	272.055,72 €	35.350,07 €
TOTAL							307.405,79 €	

La distribución de la financiación de ambas Administraciones, resultaría ser:

Nº	Denominación actuación	Ppto.	Distribución de la financiación	
			2025	
			Cabildo	Ayto.
24.PCA.1 1.03	Construcción o remodelación de recintos para autocompactadores de R.S.U. y contenedores de selectiva	307.405,80 €	272.055,73 €	35.350,07 €

SEXTO.- Vistas las retenciones de crédito efectuadas por parte de a Intervención General de este Ayuntamiento de la siguiente forma:

LOTE 1 REHABILITAC.RECINTOS AUTOCOMPACTADOR DE R.S.U. Y CONTENEDORES SELECTIVA (PROYEC.04) C/FATAGA-C/ARTENARA.SAN FERNANDO

2 VIASP 2 2 OBRAS PLAN DE COOPERACIÓN CABILDO DE GRAN CANARIA
68.018,72 € partida presupuestaria: 1621 6290300 ref: 22025004555

LOTE 2 CONTRUCCIÓN RECINTOS AUTOCOMPACTADOR DE R.S.U. Y CONTENEDORES SELECTIVA (PROYEC.06) CALLE HAWAI EN TABLERO

2 VIASP 2 2 OBRAS PLAN DE COOPERACIÓN CABILDO DE GRAN CANARIA 68.628,88 €
partida presupuestaria: 1621 6290300 ref: 22025004556

LOTE 3 CONSTRUCCIÓN RECINTO AUTOCOMPACTADOR DE R.S.U. Y CONTENEDORES SELECTIVA (PROYECTO 010) C/SECUNDINO DELGADO-S.FERNA 84.457,87 €

LOTE 4 CONSTRUCCIÓN RECINTO AUTOCOMPACTADOR DE R.S.U. Y CONTENEDORES SELECTIVA (PROYECTO 011) C/CESAR MANRIQUE-SONNELAND 86.300,32 €

SÉPTIMO.- Que por requerimiento del Cabildo de Gran Canaria, resulta necesaria la Certificación del Secretario de esta Corporación en relación al Acuerdo Plenario que proceda sobre la modificación del presupuesto de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos; anualidad 2024, a los efectos oportunos.

Visto que este Ayuntamiento propuso las obras anteriormente reseñadas para ser financiadas con cargo al Plan de Cooperación con los Ayuntamientos; anualidad 2024: **"Construcción o remodelación de recintos para autocompactadores de R.S.U. y contenedores de selectiva"**.

Visto que en la base reguladora 4.3) de las que regulan el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027, se establece que el Cabildo de Gran Canaria financiará con el importe de 876.516,49 € cada una de las anualidades, siendo que el Pleno del Cabildo de Gran Canaria de fecha 29 de noviembre de 2024 prestó aprobación a la propuesta del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana con la cantidad que a continuación se indica:

Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	Aportación 2025
			Cabildo
24.PCA.11.0 3	Construcción o remodelación de recintos para autocompactadores de R.S.U. y contenedores de selectiva	272.055,73 €	272.055,73 €

Visto que posteriormente al acuerdo del Cabildo de Gran Canaria, la obra ha experimentado un cambio de presupuesto por haberse incrementado el coste de las obras civiles necesarias según obra en el anexo 01 del proyecto inicial, el proyecto se modifica en cuanto a presupuesto lo que debe ser aprobado por el Pleno.

Visto que el incremento del presupuesto es el que sigue:

Proyecto	Presupuesto inicial	Presupuesto final
Construcción o remodelación de recintos para autocompactadores de R.S.U. y contenedores de selectiva	272.055,73 €	307.405,80 €

Visto que el incremento del proyecto será financiado por este Ayuntamiento, según se desprende de los expedientes de modificación de crédito tramitados, existiendo crédito presupuestario en la aplicación 1621 6290300 del presupuesto del Ayuntamiento, quedando como sigue la financiación de las obras:

Nº	Denominación actuación	Ppto.	Distribución de la financiación	
			2025	
			Cabildo	Ayto.
24.PCA.11.03	Construcción o remodelación de recintos para autocompactadores de R.S.U. y contenedores de selectiva	307.405,80 €	272.055,73 €	35.350,07 €

A los anteriores antecedentes les resulta de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Legislación aplicable:

• Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

• Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

• Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

• RDL 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

• RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

• Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

• Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

• Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

• Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

• Ley territorial 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

• Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

• Reglamento Orgánico Municipal.

• Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal

Por todo lo expuesto, y en virtud de los antecedentes y consideraciones jurídicas detalladas, **se eleva al Concejal del Área de Economía, Hacienda, Limpieza Viaria, de Playas, de Edificios Públicos y Recogida de Residuos**, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR Y REMITIR al Cabildo de Gran Canaria el cuadro de la distribución de financiación de las obras del Proyecto de "CONSTRUCCIÓN O REMODELACIÓN DE RECINTOS PARA AUTOCOMPACTADORES DE R.S.U. Y CONTENEDORES DE SELECTIVA Y ANEXO 01 COMPLEMENTARIO", tal como se refleja en el cuadro anexo, junto con la certificación acreditativa de la consignación de dicho importe en el presupuesto municipal mediante Reservas de Crédito emitidas por la Intervención General de este Ayuntamiento, las cuales obran en el expediente administrativo, de conformidad con las Bases 12.3 Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2024-2027, por el Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria:

Nº	Denominación actuación	Ppto.	Distribución de la financiación
			2025



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26		- 113/165 -	

			Cabildo	Ayto.	
24.PCA.11.0 3	Construcción o remodelación de recintos para autocompactadores de R.S.U. y contenedores de selectiva	307.405,80 €	272.055,73 €	35.350,07 €	aplicación presupuestaria 1621 6290300

SEGUNDO.-AUTORIZAR Y DISPONER a favor del Cabildo de Gran Canaria con NIF: P3500001G, los importes que correspondan por parte del Ayuntamiento con cargo a la aplicación presupuestaria 1621 6290300.

TERCERO.-APROBAR que el incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible de conformidad con las Bases 12.4 Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2024-2027, por el Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria.

CUARTO.-NOTIFICAR al CABILDO DE GRAN CANARIA, con NIF:P3500001G, el acuerdo que se adopte con indicación de los recursos que contra el mismo proceda.

QUINTO.-TRASLADAR el citado acuerdo a la Concejalía Economía, Hacienda, Limpieza de Playas, Viaria y de Edificios Públicos, Recogida de Residuos, a la Secretaría Accidental, a la Intervención General y a Tesorería, a los efectos oportunos."

Visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, de fecha 29/07/2025, la Corporación, por unanimidad de los VEINTIDOS (Av-Pp, Cc, Psoe y Nc) miembros corporativos asistentes, acuerda, aprobar y remitir al Cabildo de Gran Canaria el cuadro de la distribución de financiación de las obras del Proyecto de "CONSTRUCCIÓN O REMODELACIÓN DE RECINTOS PARA AUTOCOMPACTADORES DE R.S.U. Y CONTENEDORES DE SELECTIVA Y ANEXO 01 COMPLEMENTARIO", tal y como reza la propuesta transcrita.

5-INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.-

5.1.-DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DICTADOS DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 23 DE JUNIO DE 2025, RESOLUCIÓN N.º 3.672 A LA N.º 4.514, DE 29 DE JULIO DE 2025.- Por el Sr.Alcalde-Presidente, se da cuenta de los decretos de la Alcaldía-Presidencia, dictados durante el periodo que comprende del 23 de Junio de 2.025, resolución n.º 3.672, a la nº 4.514, de 29 de Julio de 2.025.

5.2.-DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN DE FONDOS, DE FECHA 2/07/2025, EN RELACIÓN CON LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS CON MOTIVO DE REPAROS SUSPENSIVOS E INFORMES DE OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DURANTE EL EJERCICIO 2024.-La Corporación queda enterada del Informe remitido por la Interventora Municipal en relación con el asunto epigrafiado.

5.3.-REMITIR AL ÓRGANO AMBIENTAL MUNICIPAL DE LA SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA Y PLAN PARCIAL DE GOLF MELONERAS.-Vista propuesta que eleva a conocimiento del Ayuntamiento Pleno, el Concejal Delegado de Urbanismo, D.Alejandro Marichal Ramos, de fecha 28 de Julio de 2025, que transcribimos a continuación:

"ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Visto el informe técnico municipal de D^a. Maravillas Morales Baute de fecha 24/07/2025, en sentido favorable.

SEGUNDO.- Vista la propuesta contenida en el informe que a continuación se transcribe, emitido por el Jefe del Área de Urbanismo D. Antonio Calvo Hernández de fecha 28/07/2025, elevo la misma al Pleno, en sus propios términos:

Se emite el presente informe de conformidad a las determinaciones contenidas en el artículo 172 y demás concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 208 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con los artículos 52, 53, 54 y concordantes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para lo que se cuentan con los siguientes

ANTECEDENTES

El 29 de mayo y 24 de julio de 2025 con número de registros de entrada 12719 y 18506 la entidad mercantil [REDACTED] presentan Documento Ambiental Estratégico, redactado por la empresa Evalúa soluciones ambientales, y Borrador de la propuesta de modificación Menor del Plan General de Ordenación Urbana de San Bartolomé de Tirajana y Plan Parcial de Golf Meloneras redactado por el Ingeniero de Camino, Canales y Puertos Don [REDACTED].

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26		Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	
- 115/165 -			

El 24 de julio de 2025 la oficina técnica **INFORMA FAVORABLEMENTE** el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación del PGOU'96" y Plan Parcial, remitiendo el expediente a los efectos de verificar el informe jurídico que se realiza de conformidad a las siguientes

Consideraciones Jurídicas

Primera.-El artículo 22 de la **Ley del Suelo de 2015**, aprobado por RD Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, señala que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística están sometidos a evaluación ambiental de conformidad con lo previsto en la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, concretando el artículo 6 de la **Ley 21/2013** de 9 de diciembre de **Evaluación Ambiental**, en su apartado 2 que, serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada: a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión y c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.

A nivel autonómico el artículo 86 de la **Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias**, dice en su apartado 2 que, en el marco de la legislación básica del Estado, serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada: a) Los instrumentos de ordenación que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión b) Las modificaciones menores de los instrumentos de ordenación c) Los proyectos de interés insular o autonómico que contengan ordenación d) La ordenación pormenorizada de un plan general y e) Los planes parciales y especiales que desarrollen planes generales que hayan sido sometidos a evaluación ambiental estratégica.

Y, a nivel reglamentario, el **Reglamento de Planeamiento de Canarias** - Decreto 181/2018 de 26 de diciembre- dispone en su artículo 76 (en relación al procedimiento de Evaluación Ambiental y para el caso de que la iniciativa provenga de un promotor privado) que el procedimiento se iniciará mediante solicitud del promotor presentada ante el Ayuntamiento, debiendo de ir acompañada de la siguiente documentación: un borrador de plan, un documento ambiental estratégico y la documentación exigida por la legislación sectorial. La mencionada solicitud -continúa diciendo el artículo- contendrá, al menos, la información contenida en la legislación estatal

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 116/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

básica. Señalando el artículo 77 del mismo cuerpo reglamentario, que, una vez realizada las comprobaciones anteriores, el Pleno del ayuntamiento remitirá al órgano ambiental la solicitud de inicio y los documentos que la deben acompañar, al objeto de que se proceda a la realización de los trámites de admisión y de consulta ambiental, en los términos previstos en la legislación básica en materia de evaluación ambiental y en el Capítulo VI del Título VI del presente Reglamento.

Sobre el alcance de la evaluación ambiental estratégica en el procedimiento de elaboración de programas o planes urbanísticos, es la de adelantar la toma de decisiones ambientales a la fase anterior a la aprobación del programa, configurando la denominada Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) como un instrumento de prevención que permita integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos.

Segunda.- En el presente caso, consta que la oficina técnica ha comprobado que la documentación presentada por la promotora bajo la reseña de Documento Ambiental Estratégico para la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada **cumple con los requisitos legales y reglamentarios exigidos** por la normativa de aplicación.

En cuanto a la valoración técnica del borrador aportado, se recogen un cuadro resumen de las variaciones de planeamiento que se proyectan, quedando acreditado que dichas modificaciones están justificadas en la memoria del documento que se acompaña, si bien, la propia oficina técnica señala algunas deficiencias del texto que deben de ser corregidas y serán analizadas con detalle previo a la aprobación inicial del documento.

Esto es, comprobado la existencia del interés público en la modificación propuesta a nivel urbanístico, se trata de acordar la remisión al órgano ambiental municipal del documento aportado a fin de a los efectos de -si así procediera- la elaboración del informe ambiental estratégico, de modo que una vez verificado el mismo con el contenido instrumental que le atribuye la legislación vigente, incorporar sus determinaciones a la nueva ordenación propuesta, consideraciones por las que se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- REMITIR al **Órgano Ambiental Municipal** la solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de San Bartolomé de Tirajana Modificación (PGOU'96) y Plan Parcial de Golf Meloneras promovido por la entidad mercantil [REDACTED], a los efectos

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26		Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	
		- 117/165 -	

de la elaboración del informe ambiental estratégico previsto en la Ley 4/2017 y Ley 21/2013. **SEGUNDA.** - Dar traslado del acuerdo a cuantos figuren como interesados, con expresión de que contra el acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por cuanto se trata de un acto de trámite en el que no concurren ninguno de los supuestos contemplados en el citado precepto legal.

Es cuanto tengo y me cumple el deber de informar y proponer, advirtiéndole que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho."

Consecuente con cuanto antecede y conforme con lo estipulado en el artº. 40.2 d) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias le corresponde al Concejal del Área elevar a la persona titular de la Alcaldía o a través de ésta al Ayuntamiento Pleno, propuestas de resoluciones en las materias que le corresponda.

Por ello, en virtud de lo expuesto, elevo al Pleno Municipal la siguiente, propuesta de resolución:

PRIMERA.-REMITIR al **Órgano Ambiental Municipal** la solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de San Bartolomé de Tirajana Modificación (PGOU'96) y Plan Parcial de Golf Meloneras promovido por la entidad mercantil [REDACTED] a los efectos de la elaboración del informe ambiental estratégico previsto en la Ley 4/2017 y Ley 21/2013.

SEGUNDA. -Dar traslado del acuerdo a cuantos figuren como interesados, con expresión de que contra el acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por cuanto se trata de un acto de trámite en el que no concurren ninguno de los supuestos contemplados en el citado precepto legal."

Toma la palabra el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Marichal, para introducir a la propuesta transcrita la siguiente enmienda: "El 30 de julio de 2025 con n.º de registro de entrada 19.045 [REDACTED] en calidad de redactor del borrador de la propuesta de modificación menor del Plan General de Ordenación Urbana de San Bartolomé de Tirajana y Plan Parcial de Golf Meloneras firmado por el Ingeniero de Camino, Canales y Puertos Don Francisco González González Jaraba, presenta documento 01.2 Planos de



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26		- 118/165 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

Información que incluye el Plano 1.4 de Afecciones sectoriales Dominio Público Marítimo Terrestre a sustituir por el Informado por la Oficina Técnica Municipal de fecha 24 de Julio de 2025, n.º de registro 18.506, por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno tome con consideración la siguiente enmienda:

ÚNICA: Sustituir de la documentación aportada 01.2 Planos de Información, el 24 de julio de 2025, n.º de registro 18.506 por el documento aportado 01.2 Planos de Información, el 30 de julio de 2025, con número de registro de entrada 19.045".

Sometida a votación la Enmienda, la misma es aceptada por unanimidad.

Visto informe del Secretario Accidental, mostrando su conformidad al informe jurídico del Jefe del Área de Urbanismo; visto asimismo informe de la Comisión Informativa de Economía.

Tras lo cual, La Corporación, con la enmienda añadida, con el voto favorable y unánime de los VEINTIDOS (Av-Pp, Cc, Psoe y Nc) miembros corporativos asistentes, acuerda:

PRIMERA.-REMITIR al Órgano Ambiental Municipal la solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de San Bartolomé de Tirajana Modificación (PGOU'96) y Plan Parcial de Golf Meloneras promovido por la entidad mercantil [REDACTED], a los efectos de la elaboración del informe ambiental estratégico previsto en la Ley 4/2017 y Ley 21/2013.

SEGUNDA.-Dar traslado del presente acuerdo a cuantos figuren como interesados, con expresión de que contra el acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por cuanto se trata de un acto de trámite en el que no concurren ninguno de los supuestos contemplados en el citado precepto legal.

TERCERO.- Sustituir de la documentación aportada 01.2 Planos de Información, el 24 de julio de 2025, n.º de registro 18.506 por el documento aportado 01.2 Planos de Información, el 30 de julio de 2025, con número de registro de entrada 19.045.

5.4.-APROBACIÓN DEL PROYECTO GENERACIÓN DE ISLAS DE FRESCOR EN ENTORNOS URBANOS COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y FOMENTO DE LA BIODIVERSIDAD EN SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.-Visto el expediente que se instruye por el área de Presidencia para llevar a efecto la aprobación del Proyecto generación de islas de frescor en entornos urbanos como medida de adaptación al cambio climático y fomento de la biodiversidad en San Bartolomé de Tirajana.

Toma la palabra Dña.Elena Álamo Vega, Concejala delegada del Área de la Presidencia, e indica que "el propósito es formentar la biodiversidad y atenuar los efectos del cambio climático. La iniciativa, tiene un coste de 2.997.091 euros y está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, que cubre el 85%, mientras que el 15% restante será aportado por el propio Consistorio; las intervenciones previstas, contemplan, en una primera fase la recuperación ecológica de un espacio urbano degradado situado en la Avenida Touroperador Neckermann, en el Campo Internacional de Maspalomas; también se transformarán los patios escolares y también la rehabilitación del espacio público degradado en la ladera del Parque Botánico".

Vista propuesta emitida por la Concejala Delegada del Área, Dña.Elena Álamo Vega, de fecha 22 de julio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El proyecto "Generación de islas de frescor en entornos urbanos como medida de adaptación al cambio climático y fomento de la biodiversidad en San Bartolomé de Tirajana" tiene como objetivo principal la renaturalización de espacios urbanos en el municipio como medida de adaptación al cambio climático y fomento de la biodiversidad.

ANTECEDENTES

El proyecto se alinea con la **Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad**, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el contexto de la renaturalización urbana y la mejora de la infraestructura verde en las ciudades españolas.

La intervención se centrará en el desarrollo de islas de frescor en tres centros escolares del municipio y en la renaturalización de áreas urbanas degradadas, contribuyendo a mejorar la calidad del entorno, la salud pública y la resiliencia de la ciudad frente a los efectos adversos del cambio climático.

El ecosistema del municipio se enfrenta a condiciones climáticas insulares áridas y una creciente escasez hídrica, lo que agrava los efectos del cambio climático, especialmente en las áreas urbanas. La escasez de vegetación y la urbanización desmesurada contribuyen al fenómeno de las **islas de calor**, especialmente en los meses estivales.

El proyecto tiene como objetivos principales:

- **Renaturalizar espacios urbanos** a través de la implementación de soluciones basadas en la naturaleza (SbN).
- **Reducir la incidencia del cambio climático** mediante la creación de islas de frescor y refugios climáticos, especialmente en áreas vulnerables.
- **Incrementar la biodiversidad urbana** y mejorar la conectividad de los espacios verdes.

- **Mejorar la calidad de vida de los habitantes** y la salud pública, creando espacios de recreo multifuncionales e inclusivos en centros escolares y áreas urbanas.
- **Fomentar la participación ciudadana** en el diseño e implementación de las intervenciones, asegurando que las acciones respondan a las necesidades de la comunidad.

Las acciones que se incluyen y son objeto de solicitud en la Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, son las siguientes:

1- Acciones estratégicas. (Tipo A)

A1 - PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS VERDES Y BIODIVERSIDAD DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

El Plan Director de Infraestructura Verde y Biodiversidad de San Bartolomé de Tirajana es una herramienta estratégica para integrar la naturaleza en el entorno urbano del municipio, adaptándose al planeamiento vigente. Tiene como objetivo mejorar la sostenibilidad, biodiversidad y eficiencia hídrica, aprovechando recursos como el agua regenerada para usos no humanos.

El plan se estructura en **seis fases**:

1. **Diagnóstico inicial** de la infraestructura verde urbana, su distribución, estado de conservación y riesgos, incluyendo el cambio climático.
2. **Análisis de riesgos climáticos**, como olas de calor, sequías o inundaciones, y su impacto sobre el ecosistema local.
3. **Identificación de retos estratégicos** basados en el diagnóstico.
4. **Definición de objetivos y acciones concretas**, como la renaturalización de zonas en desuso y la mejora de patios escolares como nodos verdes.
5. **Directrices técnicas y de gestión** para los espacios verdes urbanos.
6. **Seguimiento y evaluación** mediante indicadores para garantizar la eficacia del plan y su continuidad.

Además, contará con un **Marco de Gobernanza**, un **Plan de Comunicación**, un **Plan de Financiación** y un **Plan de Seguimiento**, que aseguren la participación ciudadana, la viabilidad del proyecto y su evaluación constante.

A2 - PLAN DIRECTOR DE RENATURALIZACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA Y SUS ENTORNOS

El Plan Director de renaturalización de los centros escolares y sus entornos tiene como objetivo analizar y transformar los patios escolares y sus alrededores para mejorar su sostenibilidad, confort climático y adaptación al cambio climático. Para ello, se parte de un diagnóstico detallado que permita identificar necesidades y oportunidades de intervención.



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 121/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

El plan contempla, entre otras acciones:

1. **Estudio detallado** de cada centro y su entorno (ubicación, condiciones térmicas, vegetación, mobiliario, accesibilidad, red de agua regenerada).
2. **Elaboración de fichas descriptivas** y mapas comparativos por centro escolar.
3. **Análisis de riesgos climáticos** y capacidad de adaptación de cada espacio.
4. **Propuesta de soluciones técnicas** para mejorar confort, suelos, drenaje y vegetación.
5. **Diseño de una metodología de intervención**, que incluya participación de la comunidad educativa, presentación de propuestas de transformación y un sistema de indicadores para evaluar su impacto.

2-Intervenciones materiales específicamente dirigidas a desarrollar y consolidar la infraestructura verde urbana y mejorar las condiciones de biodiversidad en la ciudad (Tipo B).

B1 - CREACIÓN DE REFUGIOS CLIMÁTICOS EN LOS PATIOS DE CENTROS ESCOLARES: CEO PANCHO GUERRA, ESCUELA INFANTIL FRAGUEL ROCK Y CEIP JUAN GRANDE

Se intervendrá en tres centros escolares de titularidad pública: **CEO Pancho Guerra, Escuela Infantil Fraguel Rock y CEIP Juan Grande**. Los patios escolares, actualmente pavimentados y de alta absorción térmica, serán transformados en **refugios climáticos** mediante la introducción de vegetación, instalaciones de sombra y mejoras en la gestión del agua. Esta intervención reducirá la temperatura en los patios, mejorando el bienestar físico y emocional del alumnado y favoreciendo un entorno de aprendizaje más saludable.

B2 - RENATURALIZACIÓN DEL SOLAR URBANO DE LA AVENIDA TOUROPERADOR NECKERMANN

En el área de **Maspalomas**, se llevará a cabo la renaturalización de un solar urbano en la **Avenida Touroperador Neckermann**, actualmente degradado y sin uso. La intervención transformará este espacio en un área verde que funcionará como refugio climático, proporcionando beneficios tanto para la biodiversidad urbana como para la habitabilidad de la zona.

B3-RENATURALIZACIÓN DEL TALUD ANEXO AL PARQUE BOTÁNICO DE MASPALOMAS

Se propone la renaturalización de un talud de **6.500 m²** en Maspalomas, con el objetivo de mejorar la biodiversidad urbana, reducir la erosión del suelo y aumentar la infraestructura verde de la zona. La intervención también ofrecerá un área de amortiguamiento para el Parque Botánico, promoviendo la conectividad ecológica.

3. Acciones transversales (Tipo C)

C1 - PLAN DE GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 122/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

El **Plan de Gobernanza y Participación** busca involucrar a la ciudadanía en el diseño, ejecución y seguimiento del proyecto. La estructura de gobernanza se basará en:

1. **Asambleas ciudadanas** para discutir y proponer ideas sobre la renaturalización de los espacios urbanos.
2. **Comisión de grupos de interés**, formada por representantes de la comunidad, asociaciones vecinales, AMPA, ecologistas, etc.
3. **Comité de coordinación y seguimiento**, responsable de garantizar la participación activa de los agentes locales y ciudadanos.

El Plan de Gobernanza tiene como objetivo asegurar la **cohesión social**, la **inclusividad** y la **perspectiva de género** en todas las fases del proyecto.

C2 - PLAN DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

El **Plan de Comunicación y Sensibilización** se desarrollará en paralelo con el proyecto, con el objetivo de:

1. **Informar** a la ciudadanía y agentes clave sobre el proyecto y sus beneficios.
2. **Sensibilizar** sobre la importancia de la renaturalización urbana como herramienta de adaptación al cambio climático y fomento de la biodiversidad.
3. **Fomentar la participación activa** de la comunidad en el diseño y ejecución de las intervenciones.

C3 - PLAN DE MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO

Se establecerá un **Plan de Medición y Seguimiento** para evaluar el progreso y los resultados del proyecto. Esto incluirá:

1. **Medición de indicadores clave** relacionados con la temperatura, la biodiversidad, la calidad del aire y el uso de los espacios intervenidos.
2. **Evaluación de los objetivos y resultados** del proyecto, con la recopilación de opiniones de la ciudadanía mediante encuestas.
3. **Ajustes y mejoras** en función de los resultados obtenidos durante el seguimiento.

Impactos Esperados

Los principales impactos del proyecto serán:

- **Reducción de la temperatura urbana**, contribuyendo a la mejora de la habitabilidad y la calidad del aire en el municipio.
- **Aumento de la biodiversidad urbana**, creando nuevos hábitats para especies locales.

- **Mejora del bienestar social** y la calidad de vida de los habitantes, especialmente de los colectivos vulnerables (niños, personas mayores y con discapacidad).
- **Fomento de la educación ambiental** y la sensibilización sobre el cambio climático, a través de actividades pedagógicas y participación comunitaria.

Propuesta: Primero.-Aprobar el proyecto Generación de islas de frescor en entornos urbanos como medida de adaptación al cambio climático y fomento de la biodiversidad en San Bartolomé de Tirajana como medida de adaptación al cambio climático y fomento de la biodiversidad.Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la ciudadanía del municipio de San Bartolomé de Tirajana, al Departamento de Presidencia y a demás personas interesadas, a los efectos oportunos.

Por todo lo expuesto se procede a elevar el siguiente informe al Pleno Municipal, para que se tomen las actuaciones que consideren oportunas en el marco de sus competencias y se inicie el proceso de aprobación del proyecto Generación de islas de frescor en entornos urbanos como medida de adaptación al cambio climático y fomento de la biodiversidad en San Bartolomé de Tirajana . Agradeciendo de antemano su colaboración, y para que conste a los efectos oportunos."

Visto lo establecido en la Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de actuaciones dirigidas al desarrollo y consolidación de la infraestructura verde para la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2024 cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en su apartado 15.7.b): *"Para aquellos supuestos en los que entre las entidades propuestas como beneficiarias se haya propuesto a una entidad descrita en el artículo 3.1.a) de la presente convocatoria, se deberá presentar el acuerdo de aprobación de la presentación del proyecto para la adopción de compromisos de financiación de carácter plurianual en Pleno municipal, sin perjuicio de la delegación del mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos."*

Considerando que el presupuesto total aprobado es de 2.997.091,47 € y que tal como figura en el Cronograma del proyecto, se ejecutará a lo largo de tres ejercicios presupuestarios previendo su finalización en 2028.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades atribuidas al Sr. Alcalde-Presidente conforme a lo dispuesto en el artículo 61 y en la Disposición adicional segunda de la LCSP, y en la delegación prevista en Decreto nº 3226/2023, de 21 de junio de 2023, viene en elevar al PLENO, en su condición de órgano competente la siguiente propuesta:

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 124/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

PRIMERO.- Aprobar El proyecto Generación de islas de frescor en entornos urbanos como medida de adaptación al cambio climático y fomento de la biodiversidad en San Bartolomé de Tirajana como medida de adaptación al cambio climático y fomento de la biodiversidad.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la ciudadanía del municipio de San Bartolomé de Tirajana, al Departamento de Presidencia y a demás personas interesadas, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta transcrita, la Corporación, siguiendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, por unanimidad de los VEINTIDOS (Av-Pp, Cc, Psoe y Nc) miembros corporativos asistentes, acuerda:

PRIMERO.-Aprobar El proyecto Generación de islas de frescor en entornos urbanos como medida de adaptación al cambio climático y fomento de la biodiversidad en San Bartolomé de Tirajana como medida de adaptación al cambio climático y fomento de la biodiversidad.

SEGUNDO.-Dar cuenta del presente Acuerdo a la ciudadanía del municipio de San Bartolomé de Tirajana, al Departamento de Presidencia y a demás personas interesadas, a los efectos oportunos.

5.5.-CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE DISTINCIONES Y HONORES DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA 2025.-Mediante resolución de fecha 22 de julio de 2025 (DECRETOS - N°: 4432/2025) de la Alcaldía -Presidencia, se toma la iniciativa de propuestas de concesión de Honores y Distinciones de San Bartolomé de Tirajana 2025. Resolución en la que se designa instructor del preceptivo expediente, y secretario, para practicar los oportunos trámites y diligencias de investigación de los méritos, circunstancias y merecimientos de quienes se pretenden distinguir.

Vista propuesta de la Concejala Delegada de la Presidencia, Dña.Elena Álamo Vega, en relación con el asunto referenciado y que transcribimos a continuación:

"Tal como establece el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones se procede a la constitución de Instructora a **Dña. María Elena Álamo Vega**, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación y como Secretaria a **Dña. Yilenia Vega Macías**, Concejala Delegada del Área de Turismo, Festejos y Eventos del Ilte. Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana del expediente, tal como establece el artículo 22 de dicho Reglamento, aceptando la designación formulada por la Alcaldía - Presidencia, para iniciar los trámites de recopilación y verificación de los méritos de la propuesta realizada y merecedora de la concesión de la distinción de **Hijo Predilecto de San Bartolomé de Tirajana** a **D. Pedro José Franco López**. De la distinción de **Hijo adoptivo de San Bartolomé de Tirajana** a **D. Theo Gerlach** y de la distinción de **Hijo Adoptivo de San Bartolomé de Tirajana** a título póstumo a **D. Andrés Ocón Guzmán**. De la Medalla de Oro de San Bartolomé de Tirajana a **D. Ángel Marrero Rivero**, a Dña.

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 125/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

Tatiana Mar Vaquero Escribano, a D. Francisco Brazuelo Cañizares, a Dña. María Dolores Osés Merino, a D. Orlando Viera Morales, a Dña. Anne Kristin Ekstrand y a Dña. Josefa Trujillo Abrante. Y la distinción de Concejal Honorario de San Bartolomé de Tirajana a D. Benito Pérez Franco. Para en su caso ser elevada para su evaluación por la Comisión Informativa y el Pleno del Illtre. Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

ANTECEDENTES:

D. Pedro José Franco López:

Desde muy joven ha mostrado un fuerte compromiso con diversas actividades sociales y culturales, las cuales ha mantenido activas a lo largo de su extensa trayectoria profesional en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, donde trabajó durante 32 años. En la actualidad sigue dedicando su tiempo y esfuerzo en la recuperación, preservación y difusión de hechos y acontecimientos de relevancia histórica, social y cultural ocurridos en el sur de Gran Canaria. Su labor se centra especialmente en su entorno más próximo: el municipio de San Bartolomé de Tirajana en general y, de manera particular, en Maspalomas. El Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, aprobado definitivamente, mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia de fecha de 10 de marzo de 2017 (número 1628 de 24 de abril) y publicado en el BOP de fecha de 15 de mayo de 2017, establece en su Capítulo II, "de las Distinciones", Sección I, "Distinciones de carácter general", artículo 10, que el **Título de Hijo Predilecto de San Bartolomé de Tirajana** se otorgará a aquellas personas nacidas en el municipio de San Bartolomé de Tirajana, y que han alcanzado una extraordinaria relevancia y consideración por parte de la ciudadanía, por cualidades y méritos personales, y en reconocimiento a la labor en el campo de las artes, la cultura, la política, el deporte y en general cualquier otro servicio prestado a la colectividad, con inequívoca dedicación, en dedicación, en beneficio y enaltecimiento de San Bartolomé de Tirajana. Con relación a la concesión de dicha distinción, señalar que el mencionado Reglamento dispone que en los supuestos de concesión de carácter póstumo, no se establece limitación alguna para su concesión.

D. Theo Gerlach:

Empresario hotelero. Propietario de la cadena Seaside Hotels y personalidad destacada en nuestro Municipio y en Canarias por su contribución al turismo, contando con tres establecimientos hoteleros en Gran Canaria. El Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, aprobado definitivamente, mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia de fecha de 10 de marzo de 2017 (número 1628 de 24 de abril) y publicado en el BOP de fecha de 15 de mayo de 2017, establece en su Capítulo II, "de las Distinciones", Sección I, "Distinciones de carácter general", artículo 10, que el Título de Hijo Adoptivo de San Bartolomé de Tirajana se otorgará a aquellas personas que no habiendo nacido en el municipio de San Bartolomé de Tirajana, han alcanzado una extraordinaria relevancia y consideración por parte de la ciudadanía, por cualidades y méritos personales, y en reconocimiento a la labor en el campo de las artes, la cultura, la política, el deporte y en general cualquier otro servicio prestado a la colectividad, con inequívoca dedicación, en beneficio y enaltecimiento de San Bartolomé de Tirajana.



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 126/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

D. Andrés Ocón Guzmán:

Director del Hotel Parque Tropical hasta el año 1990, con una amplia experiencia en el sector turístico desde 1967. Figura destacada como colaborador con la Cruz Roja Española en los años 80, fue oficial jefe de la sección Naval de Mogán y San Bartolomé de Tirajana. Tras su salida del sector hotelero, constituye y funda la Correduría de Seguros Ocon de Guzmán. El Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, aprobado definitivamente, mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia de fecha de 10 de marzo de 2017 (número 1628 de 24 de abril) y publicado en el BOP de fecha de 15 de mayo de 2017, establece en su Capítulo II, "de las Distinciones", Sección I, "Distinciones de carácter general", artículo 10, que el **Título de Hijo Adoptivo de San Bartolomé de Tirajana** se otorgará a aquellas personas que no habiendo nacido en el municipio de San Bartolomé de Tirajana, han alcanzado una extraordinaria relevancia y consideración por parte de la ciudadanía, por cualidades y méritos personales, y en reconocimiento a la labor en el campo de las artes, la cultura, la política, el deporte y en general cualquier otro servicio prestado a la colectividad, con inequívoca dedicación, en beneficio y enaltecimiento de San Bartolomé de Tirajana.

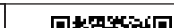
D. Ángel Marrero Rivero:

Socio fundador de la Asociación de Barman de Canarias, ha liderado desde 1968 la promoción de la profesionalización y el arte de la coctelería en el archipiélago. Bajo su dirección, la asociación celebró su 50º aniversario en 2018, impulsando eventos destacados como concursos de coctelería y colaboraciones con instituciones como el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana. El Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, aprobado definitivamente, mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia de fecha de 10 de marzo de 2017 (número 1628 de 24 de abril) y publicado en el BOP de fecha de 15 de mayo de 2017, establece en su Capítulo II, "de las Distinciones", Sección I, "Distinciones de carácter general", artículo 9, que la **Medalla de Oro de San Bartolomé de Tirajana** se otorgará a personas, entidades, organismos, instituciones y personas jurídicas, tanto locales, como nacionales y extranjeras, en aquellos supuestos en los que su efectivo quehacer público y méritos, revistan una extraordinaria ejemplaridad, y haya tenido o tenga especial trascendencia para el municipio.

Dña. Tatiana Mar Vaquero Escribano:

Ingeniera Aeroespacial en la NASA, nacida en Maspalomas, ha formado parte del equipo de la sonda espacial Cassini, trabajando también en el diseño de la ruta de la sonda Europa Lander para la exploración de Europa, una de las lunas de Júpiter, en el año 2030, además de investigar y desarrollar técnicas innovadoras de diseño y optimización de trayectorias. El Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, aprobado definitivamente, mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia de fecha de 10 de marzo de 2017 (número 1628 de 24 de abril) y publicado en el BOP de fecha de 15 de mayo de 2017, establece en su Capítulo II, "de las Distinciones", Sección I, "Distinciones de carácter general", artículo 9, que la **Medalla de Oro de San Bartolomé de Tirajana** se otorgará a personas, entidades, organismos, instituciones y personas jurídicas, tanto locales, como nacionales y extranjeras, en aquellos supuestos en los que su



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 127/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

efectivo quehacer público y méritos, revistan una extraordinaria ejemplaridad, y haya tenido o tenga especial trascendencia para el municipio.

D. Francisco Brazuelo Cañizares:

Fundador y director de la Coral Maspalomas, formada en los años 80 del pasado siglo. Destaca por su impulso cultural en San Bartolomé de Tirajana y por configurar una coral con distintas nacionalidades y con un amplio repertorio. El Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, aprobado definitivamente, mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia de fecha de 10 de marzo de 2017 (número 1628 de 24 de abril) y publicado en el BOP de fecha de 15 de mayo de 2017, establece en su Capítulo II, "de las Distinciones", Sección I, "Distinciones de carácter general", artículo 9, que la **Medalla de Oro de San Bartolomé de Tirajana** se otorgará a personas, entidades, organismos, instituciones y personas jurídicas, tanto locales, como nacionales y extranjeras, en aquellos supuestos en los que su efectivo quehacer público y méritos, revistan una extraordinaria ejemplaridad, y haya tenido o tenga especial trascendencia para el municipio.

Dña. María Dolores Osés Merino:

Se trasladó a Gran Canaria hace más de 50 años, donde formó una familia con cinco hijos. En 1981 abrió la mercería "La Casa de las Labores" en San Fernando, que se convirtió en un lugar de encuentro para la comunidad. Fue presidenta del Centro Comercial San Fernando y organizó eventos destacados y participó activamente en campañas solidarias de recogida de alimentos y juguetes. Su compromiso social la llevó a colaborar con niños con discapacidad y a fundar la Asociación Diez Mil y Más. Gracias a su labor, se crearon instalaciones como un taller ocupacional y un centro de atención a personas con discapacidad intelectual. La asociación evolucionó en 2007 a "Caminaré", promoviendo actividades inclusivas y culturales para jóvenes con discapacidad. El Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, aprobado definitivamente, mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia de fecha de 10 de marzo de 2017 (número 1628 de 24 de abril) y publicado en el BOP de fecha de 15 de mayo de 2017, establece en su Capítulo II, "de las Distinciones", Sección I, "Distinciones de carácter general", artículo 9, que la **Medalla de Oro de San Bartolomé de Tirajana** se otorgará a personas, entidades, organismos, instituciones y personas jurídicas, tanto locales, como nacionales y extranjeras, en aquellos supuestos en los que su efectivo quehacer público y méritos, revistan una extraordinaria ejemplaridad, y haya tenido o tenga especial trascendencia para el municipio.

D. Orlando Viera Morales:

Referente en nuestro municipio de la Asociación Amigos contra el Sida, liderando proyectos de prevención y apoyo a pacientes. Durante la pandemia COVID-19, ayudó a turistas con tratamientos médicos. Actualmente continúa su labor voluntaria acompañando y apoyando a personas afectadas por el VIH/Sida. El Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, aprobado definitivamente, mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia de fecha de 10 de marzo de 2017 (número 1628 de 24 de abril) y publicado en el BOP de fecha de 15 de mayo de 2017, establece en su Capítulo II, "de las Distinciones", Sección I, "Distinciones de carácter general", artículo 9, que la **Medalla de Oro de San**



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26		- 128/165 - Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

Bartolomé de Tirajana se otorgará a personas, entidades, organismos, instituciones y personas jurídicas, tanto locales, como nacionales y extranjeras, en aquellos supuestos en los que su efectivo quehacer público y méritos, revistan una extraordinaria ejemplaridad, y haya tenido o tenga especial trascendencia para el municipio.

Dña. Anne Kristin Ekstrand:

Consul Honoraria de Suecia en Las Palmas durante 39 años, destaca por su labor consular con los residentes y turistas suecos, así por su relación con las instituciones públicas canarias y en especial con San Bartolomé de Tirajana desde el ámbito consular, social y cultural. El Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, aprobado definitivamente, mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia de fecha de 10 de marzo de 2017 (número 1628 de 24 de abril) y publicado en el BOP de fecha de 15 de mayo de 2017, establece en su Capítulo II, "de las Distinciones", Sección I, "Distinciones de carácter general", artículo 9, que la **Medalla de Oro de San Bartolomé de Tirajana** se otorgará a personas, entidades, organismos, instituciones y personas jurídicas, tanto locales, como nacionales y extranjeras, en aquellos supuestos en los que su efectivo quehacer público y méritos, revistan una extraordinaria ejemplaridad, y haya tenido o tenga especial trascendencia para el municipio.

Dña. Josefa Trujillo Abrante:

Vecina del Castillo del Romeral, destaca por su dilatada e incansable labor en favor de la comunidad y del desarrollo social y vecinal del municipio y de El Castillo del Romeral a lo largo de su vida, convirtiéndose en un referente vecinal y de compromiso social. El Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, aprobado definitivamente, mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia de fecha de 10 de marzo de 2017 (número 1628 de 24 de abril) y publicado en el BOP de fecha de 15 de mayo de 2017, establece en su Capítulo II, "de las Distinciones", Sección I, "Distinciones de carácter general", artículo 9, que la **Medalla de Oro de San Bartolomé de Tirajana** se otorgará a personas, entidades, organismos, instituciones y personas jurídicas, tanto locales, como nacionales y extranjeras, en aquellos supuestos en los que su efectivo quehacer público y méritos, revistan una extraordinaria ejemplaridad, y haya tenido o tenga especial trascendencia para el municipio.

D. Benito Pérez Franco:

Concejal en ocho mandatos, iniciando su trayectoria como edil del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana en 1983 y repitiendo en otras siete ocasiones: 1987, 1991, 1995, 1999, 2003, 2007 y 2011. El Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, aprobado definitivamente, mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia de fecha de 10 de marzo de 2017 (número 1628 de 24 de abril) y publicado en el BOP de fecha de 15 de mayo de 2017, establece en su Capítulo II, "de las Distinciones", Sección I, "Distinciones de carácter general", artículo 8, que con relación a la distinción de **Concejal Honorario de San Bartolomé de Tirajana**. El nombramiento como Concejal Honorario de San Bartolomé de Tirajana, podrá ser otorgado a quienes hayan desempeñado el mencionado cargo público, resultado de elecciones libres y democráticas, en el



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 129/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

municipio de San Bartolomé de Tirajana, así como a quienes lo hayan desempeñado o lo estén desempeñando en el momento de la concesión, en otro municipio distinto, en el supuesto en el que su efectivo ejercicio y desempeño revista una extraordinaria ejemplaridad, y haya tenido o tenga especial trascendencia para el municipio. También la mencionada distinción podrá ser concedida a personas físicas, que hayan destacado en su quehacer público, en la defensa de los intereses y avance del bienestar social de San Bartolomé de Tirajana. Sólo podrá ser concedida mientras vivan cinco personas que ostenten la mencionada distinción, salvo los supuestos de concesión por un plazo determinado y circunscrito al período de mandato que corresponda al del cargo que ocupe el distinguido. La Alcaldía, podrá habilitar a los Concejales Honoríficos para desarrollar funciones representativas, cuando las mismas tengan que ejercerse fuera del Término Municipal de San Bartolomé de Tirajana, la mencionada habilitación deberá tener carácter expreso.

Propuestas:

Se propone la concesión de la distinción de **Hijo Predilecto de San Bartolomé de Tirajana** a **D. Pedro José Franco López**.

Implicado y comprometido desde muy joven, con toda clase de actividades sociales y culturales, las continúa de forma paralela, a su dilatada labor en el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana durante 32 años. En la actualidad continua con su empeño de rescatar, conservar y difundir, todos aquellos acontecimientos con trascendencia histórica, social y cultural de San Bartolomé de Tirajana con carácter general y, de Maspalomas/pueblo y de la zona turística Maspalomas Costa Canaria. Su inquietud social y cultural se inicia desde muy joven, así participa en las Fiestas Patronales de Maspalomas, en honor a San Fernando, colaborando con la comisión organizadora de entonces. En 1966 dirige y coordina el Auto Sacramental "Divino Acontecimiento", que se representa durante unos cuatro años consecutivos. La Prensa de los años 69 y 70 del siglo pasado, destaca su labor como fundador, director y actor del Grupo de Teatro "Amigos Siempre" de Maspalomas, que pone en escena distintas obras de Alfonso Sastre, Benito Pérez Galdós y Miguel de Unamuno. En el ámbito deportivo es cofundador del Club Deportivo San Fernando. Su inquietud social y cultural le hace recopilar y conservar la documentación gráfica e histórica a la que tenía acceso, especialmente relacionada con la gente y el pueblo de Maspalomas, contando en la actualidad unas de las mayores colecciones historiográficas del sur gran canario. Destaca también por su faceta como escritor, habiendo publicado distintos libros a lo largo de su vida como: "Maspalomas Antier", declarado "Libro de Interés Turístico Nacional" (1999), por el Ministerio de Economía y Hacienda; "Maspalomas, las Raíces del Progreso" (1964/2004), declarado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio "Libro de Interés Turístico Nacional"; "Maspalomas: Guelfos V Majalulos", que describe la llegada del Camello a Canarias y su implantación en Maspalomas; "Maspalomas, El Carnaval" y "Maspaloma -Sin S", entre otras obras. Funcionario de Carrera en el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana (de 1980 a 2012); como Animador Socio-Cultural; y como Técnico en Patrimonio Histórico y Cultural. En sus 32 años de servicio municipal, presta sus funciones en distintos departamentos o negociados: Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Relaciones Públicas e Institucionales, Protocolo, Turismo, Carnaval, Patrimonio Histórico y Cultural. Destacando en la creación e impulso del Festival Regional de Folklore de Maspalomas que fue decano de los Festivales

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 130/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

de Folklore de todo el Archipiélago Canario. Su pasión por la historia y la cultura se refleja en sus numerosas conferencias y ponencias en instituciones educativas, universidades y congresos, donde ha abordado temas como el Carnaval, el Tomate y el Turismo, la historia de Maspalomas, y la importancia del patrimonio cultural. Ha recibido múltiples reconocimientos por su dedicación a la conservación y promoción del patrimonio cultural y social de la isla. En 2020, fue distinguido por el Excmo. Cabildo de Gran Canaria con la condecoración "Roque Nublo" por su labor en este ámbito, y en 2019 recibió el Premio Raíces del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en reconocimiento a toda una vida dedicada a la labor social, cultural y etnográfica en el sur de Gran Canaria, especialmente en San Bartolomé de Tirajana, Maspalomas y su zona turística. Es miembro de número del Instituto Canario de Estudios Históricos "Rey Fernando Guanarteme", órgano que le concede el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. En 2022, participó en el XXV Coloquio de Historia Canario-Americana, presentando una ponencia sobre Maspalomas y Los Llanos de Axulagal. Además, ha colaborado estrechamente con la Iglesia, participando en la segregación de Maspalomas de la parroquia del Tablero y en la inauguración del templo parroquial de San Fernando. Y su interés por el arte y la cultura lo ha llevado a mantener relaciones con artistas destacados como César Manrique, Pepe Dámaso y Máximo Riol, entre otros. También lleva a cabo colaboraciones en prensa haciendo uso de su experiencia, vivencias y, del archivo documental y gráfico que posee, predominando sus incursiones en prensa de carácter cultural, histórico, arqueológico e historiográfico (desempolvando historias, efemérides y anécdotas), todos ellos de estudio imprescindible para comprender el ayer y el hoy del sur gran canario. Recalcando sus colaboraciones con el periódico La Provincia / Diario de Las Palmas, con el Diario de Avisos y su participación periódica con la Asociación Cultural "PINORELE" a través de su Revista "El Pajar" Cuaderno de Etnografía Canaria, mediante amplios reportajes relacionados con la etnografía y las costumbres Canarias.

Se propone la concesión de la distinción de **Hijo Adoptivo de San Bartolomé de Tirajana** a **D. Theo Gerlach**.

Empresario alemán (Hamburgo 1928) visita por primera vez San Bartolomé de Tirajana. Aquel viaje de vacaciones marcaría un punto de inflexión en su vida y en el desarrollo turístico de las Islas Canarias y de Maspalomas Costa Canaria, viendo el enorme potencial del destino: un lugar perfecto para crear experiencias vacacionales únicas, respetuosas con la cultura y las tradiciones locales, y con un concepto de lujo discreto, pensado para quienes buscan bienestar auténtico. Antes de este giro hacia el turismo, ya había demostrado su talento empresarial. En 1959 fundó una constructora en el norte de Alemania, que con el tiempo se consolidó como una de las más exitosas de la región. Sin embargo, el descubrimiento de Canarias lo llevó a diversificar su actividad hacia la hotelería. Cinco años después de aquella reveladora visita, en 1974, inauguró el Hotel Don Gregory en Gran Canaria, dando inicio a una trayectoria que transformaría el panorama hotelero del archipiélago. El éxito del Don Gregory fue solo el comienzo. En 1985, ante la expansión de sus proyectos, fundó la cadena Seaside Hotels, con sede en Hannover. La marca aglutina hoy un porfolio de 12 hoteles repartidos entre España (principalmente en las Islas Canarias), Alemania y las Maldivas. Entre sus establecimientos más reconocidos se encuentran el Grand Hotel Residencia, el Hotel Palm Beach y el Sandy Beach,



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 131/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

todos ubicados en el sur de Gran Canaria, concretamente en Maspalomas y Playa del Inglés. Su visión ha sido siempre ofrecer hospitalidad con alma y compromiso con el entorno. Ha sido reconocido en múltiples ocasiones por su labor, entre ellas con la Medalla de Oro "Importantes del Turismo" en 2002, otorgada por su contribución al desarrollo de un turismo de calidad en Canarias. "Premio Leyenda" en los Premios Tourinews 2024, en conmemoración a sus 50 años de trayectoria en las islas, es Hijo Adoptivo de Gran Canaria (2010). Siempre ha defendido una filosofía empresarial basada en la sostenibilidad, la calidad y la ética. Seaside Hotels permanece como una compañía de propiedad familiar, con una sólida estabilidad financiera y un fuerte compromiso con la comunidad local y con Maspalomas Costa Canaria, promoviendo iniciativas que aseguran la conservación del entorno, el desarrollo de la cultura local y la excelencia en el servicio, la gastronomía y la atención al cliente. Su modelo de gestión se caracteriza por ser transparente y participativo, compartiendo con empleados, proveedores y huéspedes una visión común orientada a la mejora continua. Las inversiones en renovación, las innovaciones en sostenibilidad y el cuidado del detalle son parte esencial de una estrategia que busca no solo el éxito económico, sino también el bienestar del destino.

Se propone la concesión de la distinción de Hijo Adoptivo de San Bartolomé de Tirajana a título póstumo a D. Andrés Ocón Guzmán.

(10 de febrero de 1939 - 31 de octubre de 2024) Con formación en Relaciones Públicas y una experiencia hotelera forjada en Inglaterra durante cinco años, desarrolló una carrera marcada por la excelencia profesional, el compromiso social y el espíritu emprendedor. Su incursión en el sector turístico de Canarias se produce en un momento clave para el desarrollo económico de las Islas. En octubre de 1968, se incorpora como primer maître al Hotel Las Palmas Palace, un referente en la capital grancanaria. Su desempeño en ese cargo, que mantuvo hasta septiembre de 1969. Ese mismo año, da un paso más en su carrera al asumir el puesto de director de alimentación y bebidas en la empresa EXTUR S.A., una de las entidades pioneras en el desarrollo hotelero en el sur de Gran Canaria. Durante su etapa en EXTUR, que se extiende hasta octubre de 1972, fue responsable de implementar innovadoras estrategias de servicio, optimizar procesos logísticos y garantizar la calidad en la experiencia gastronómica de hoteles en plena expansión turística. Su trayectoria alcanza un punto culminante cuando, en 1972, es nombrado director del Hotel Parque Tropical, situado en la emergente zona de Playa del Inglés, en el municipio de San Bartolomé de Tirajana. Durante 18 años consecutivos –hasta 1990– lideró este establecimiento con visión estratégica, posicionándolo como uno de los hoteles más valorados por turistas. Más allá de su actividad empresarial, su vida también estuvo marcada por una profunda vocación de servicio público y voluntariado. Durante la década de los años 80 del siglo pasado, desempeñó un papel destacado como colaborador de la Cruz Roja Española, entidad con la que participó activamente asumiendo el cargo de jefe de la sección naval de Mogán y San Bartolomé de Tirajana, en una etapa de crecimiento poblacional y turístico en la zona sur de Gran Canaria. Tras cerrar su etapa en la dirección hotelera, emprende un nuevo proyecto profesional en el sector de los seguros. Con visión empresarial y conocimiento del mercado local, funda en junio de 1996 la Correduría de Seguros Ocon de Guzmán y Jaime, con sedes tanto en Maspalomas



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 132/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

como en Fuengirola (Málaga). Esta correduría se convierte en una plataforma de asesoramiento integral en seguros para residentes, empresas y turistas.

Se propone la concesión de la Medalla de Oro de San Bartolomé de Tirajana a D. Ángel Marrero Rivero.

Presidente y uno de los socios fundadores de la Asociación Autonómica de Barmans de Canarias (AABC), también conocida como la Asociación de Barmans de Gran Canaria. Desde su creación en 1968, esta entidad sin ánimo de lucro ha trabajado incansablemente por promover la profesionalización y el arte de la coctelería entre barmans y aspirantes del archipiélago. Bajo su liderazgo, la asociación celebró en 2018 su 50º aniversario en Maspalomas, consolidándose como una institución clave en el panorama hostelero de Canarias. Con motivo de esta efeméride, se creó incluso un cóctel conmemorativo denominado "Lo+", impulsado por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, con quien la AABC mantiene una estrecha colaboración. Entre los eventos más destacados organizados por Marrero figura el I Concurso de Gin-Tonic de Gran Canaria, celebrado en abril de 2018 en el Hotel Meliá Tamarindos. También ha estado al frente de las 49ª y 50ª ediciones del Concurso Insular de Coctelería, reforzando el papel de Maspalomas como epicentro regional de la mixología. Gracias a su impulso institucional, la AABC ha expandido su presencia más allá de Gran Canaria. La misión de Ángel Marrero y de la AABC ha sido siempre clara: fomentar la profesionalización, la formación continua y la unidad entre los barmans del archipiélago, asegurando altos estándares de calidad y servicio en el sector. Bajo su dirección, la asociación ha ganado proyección, impulsando también eventos formativos, concursos provinciales y relaciones con organizaciones internacionales. La estrecha relación entre Ángel Marrero Rivero, presidente de la Asociación Autonómica de Barmans de Canarias (AABC), y los Andariegos Segovianos tiene sus orígenes en 1995, durante un concurso de coctelería celebrado en Segovia. En ese evento, conoció al presidente de los Andariegos, desde entonces, ambos colectivos han fomentado un intercambio cultural anual que se materializa en la visita de un grupo de entre 50 y 70 andariegos segovianos a Gran Canaria cada noviembre. Durante estas estancias, los visitantes recorren diversas localidades de la isla, como San Bartolomé de Tirajana, Maspalomas, Teror, Santa Lucía, Agaete y Gáldar, participando en rutas de senderismo y actividades culturales, surgiendo también iniciativas solidarias.

Se propone la concesión de la Medalla de Oro de San Bartolomé de Tirajana a Dña. Tatiana Mar Vaquero Escribano.

Nacida en Maspalomas (1985), fue la primera en su familia en obtener una carrera universitaria y un doctorado. Su pasión por la ciencia y la ingeniería la llevó a estudiar Ingeniería Aeronáutica, especializándose en el diseño de trayectorias de naves espaciales. Tras completar su formación, se traslada a Estados Unidos, donde obtuvo su máster y doctorado en Ingeniería Aeroespacial en la Universidad de Purdue. Su investigación se centró en el estudio de órbitas resonantes y sistemas dinámicos aplicados al diseño de misiones espaciales, contribuyendo al desarrollo de trayectorias eficientes para misiones interplanetarias. Posteriormente, se unió al Jet Propulsion Laboratory (JPL)



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 133/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

de la NASA en Pasadena, California, donde desempeñó un papel clave en el control de trayectoria de la sonda Cassini, que exploró Saturno y sus lunas. Su trabajo en el JPL consolidó su reputación como una experta en la planificación y ejecución de misiones espaciales complejas. Es experto gestor técnico, ingeniera e investigadora en astrodinámica avanzada diseño de misiones, optimización y dinámica y control de naves espaciales. Durante 12 años ha ocupado el puesto en el JPL de la NASA y actualmente es NEO Surveyor Mission Design Manager, Su capacidad se plasma en la dirección de equipos técnicos diversos, gestionando proyectos de misión crítica y fomentando la innovación manteniendo al mismo tiempo los plazos, los costes y los estándares de rendimiento de diseño avanzado de misiones y navegación. Atesora 18 años de experiencia en diseño de trayectorias optimización y dinámica de naves espaciales, demostrada en misiones a planetas interiores y exteriores y en entornos complejos con múltiples cuerpos. También en investigación y desarrollo de herramientas, experiencia en el desarrollo de herramientas y metodologías astrodinámicas de vanguardia mejorando la eficiencia de las misiones y el intercambio de conocimientos a escala mundial en la exploración espacial. Con experiencia demostrada en diseño de misiones, navegación, planificación de misiones e ingeniería de sistemas demostrada en más de 20 proyectos de vuelo y conceptos de misión y capacidad de gestión de proyectos y resolución de problemas. En la actualidad como NEO Surveyor Mission Design Manager gestiona el diseño de la trayectoria, el análisis de la misión, la planificación y las actividades de navegación para la misión NEO Surveyor, dirigiendo el equipo de diseño de la Misión para garantizar que se cumplen los objetivos de rendimiento, riesgo, coste y calendario. Supervisa la generación de y la entrega de productos de la misión, negociando presupuestos y recursos, y garantiza que todos los entregables cumplen las normas de JPL y los requisitos del proyecto. Dirige el desarrollo de nuevas tecnologías, proporcionar evaluaciones de riesgo, y es portavoz del equipo, con decisiones que tienen un impacto significativo en el proyecto, JPL, y NASA. Destacando también su producción científica con numerosos artículos. En 2019, es galardonada con la Can de Plata de las Ciencias por el Cabildo de Gran Canaria, en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional y contribución al campo de la ingeniería aeroespacial.

Se propone la concesión de la Medalla de Oro de San Bartolomé de Tirajana a D. Francisco Brazuelo Cañizares.

Nacido en Madrid en febrero de 1949, es un destacado músico, pianista, compositor, director de coros y licenciado en música por el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid. profesor de Enseñanza Secundaria y miembro de la Sociedad de Autores de España, demostrando desde sus inicios su compromiso con la música y la enseñanza. Su historia en Canarias comenzó en octubre de 1974, cuando llegó con una orquesta al sur de Gran Canaria para un contrato de seis meses en el Hotel Oasis Maspalomas. Al finalizar su contrato, decidió dejar la orquesta y establecer su residencia en el municipio de San Bartolomé de Tirajana. En sus primeros años, trabajó como pianista en varios hoteles de la zona, siendo considerado uno de los pioneros del turismo en Maspalomas. Su pasión por la música y su dedicación le llevaron a colaborar estrechamente con las instituciones locales, siendo fundamental en la apertura de la primera Escuela Municipal de Música del municipio, donde se impartían estudios de grado elemental en piano, Lenguaje Musical y Canto Coral, con evaluaciones periódicas



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 134/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

por tribunales del Conservatorio de Las Palmas. Profesor en el Conservatorio de Las Palmas. Desde ese momento, se volcó en su labor docente, transmitiendo sus conocimientos con entusiasmo y motivando a sus alumnos, logrando que la mayoría alcanzaran niveles sobresalientes. Muchos de sus estudiantes, como [REDACTED], hoy son profesionales destacados en la música y la docencia. Su vocación musical lo llevó a formar la Coral Municipal de Maspalomas, la coral, que ahora lleva el nombre de Coral de Maspalomas Encantada, ha tenido una trayectoria de más de 35 años, promoviendo la cultura y la socialización a través de la música. Con un profundo conocimiento del folclore canario, compuso canciones como "Maspalomas Encantada", que reflejan su amor por la tierra. En 1992, tras obtener excelentes resultados en las oposiciones para profesor de secundaria, eligió seguir en su municipio natal, ingresando en el Instituto Támara, dirigiendo coros y componiendo himnos. Ha participado en numerosos eventos culturales tanto en Maspalomas como en toda la isla, promoviendo la música en diferentes ámbitos. Ha organizado encuentros corales, festivales, y colaborado con artistas como Mestisay, además de participar en celebraciones religiosas y eventos oficiales del municipio. Su compromiso con la cultura se refleja también en su participación en la Federación Coral de Las Palmas, actuando en lugares emblemáticos como la Catedral de Las Palmas, el Auditorio Alfredo Kraus, el Teatro Pérez Galdos y otros espacios culturales de gran relevancia.

Se propone la concesión de la Medalla de Oro de San Bartolomé de Tirajana a Dña. María Dolores Osés Merino.

Nace en San Sebastián (Guipúzcoa) [REDACTED]. Estudió en la Escuela Municipal de San Sebastián hasta los 12 años y luego continuó unos años en un colegio de monjas. Desde su más tierna infancia ya trabajaba para colaborar con la apretada economía familiar, y en su primera juventud trabajó con sus hermanos en un puesto en el mercado de la Bretxa. El destino la llevó al sur de Gran Canaria hace 52 años, donde comenzó trabajando en un hotel en el Sur y formó a su familia compuesta por cinco hijos. La que pronto comenzó a conocerse en todo el municipio como "Loly la vasca" abrió en 1981 la mercería "La Casa de las Labores", en el Centro Comercial San Fernando. Esta pequeña tienda se convirtió pronto en un punto de encuentro para todo tipo de personas: Mujeres que acudían a recibir consejos sobre cómo coser y hacer punto; artistas y carnavaleros de toda índole que adquirirían plumas, guantes y medias chillonas, y jóvenes que encontraron en Loly la persona que les ayudaba en las tareas de la asignatura ya tristemente perdida de "labores del hogar". Fue presidenta del Centro Comercial San Fernando, donde se celebraban multitudinarias fiestas de Carnaval y Navidad. Además organizó un gran evento de recaudación de fondos para la construcción de la actual Parroquia de San Fernando, en el que incluso estuvo presente el entonces Obispo de la Diócesis de Canarias, Monseñor Echarren. Organizó la primera Cabalgata de Reyes que pasó por San Fernando, y por primera vez los niños de Maspalomas no tuvieron que desplazarse a Las Palmas. Además, organizó las primeras campañas de recogida de alimentos y juguetes para los más desfavorecidos, y fue una de las primeras voluntarias en acudir al Comedor Social de San Fernando. Siempre reivindicó todas aquellas actuaciones necesarias para mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, con la organización y/o participación de campañas por la lucha contra la droga, la apertura de colegios e instalaciones deportivas y culturales, o la



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 135/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

instalación del ansiado hospital del sur. Pero fue un día de finales de los años 80, cuando en el Consejo Escolar del colegio Oasis, donde se educaron sus hijos, supo de las necesidades de material del Aula de alumnos con discapacidad del Colegio Enrique Jorge de El Tablero, así que se acercó al centro para contribuir con excedentes de su mercería. Ese día supuso un punto de inflexión en su vida, y volcó todos sus esfuerzos para que los niños y jóvenes con discapacidad psíquica de San Bartolomé de Tirajana tuvieran mayores oportunidades. Así, consiguió que la Diputación de Guipuzkoa invitara a los alumnos del Enrique Jorge a un viaje al País Vasco, donde fueron recibidos por la esposa del entonces Lehendakari Ardanza. Posteriormente, el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana invitaría a un grupo de jóvenes discapacitados de la Asociación Atxegi a pasar unos días en Maspalomas. Todo ello le llevó a la creación de la Asociación Diez Mil y Más, y gracias a su intervención estos jóvenes pasaron de tener una pequeña aula en el citado colegio a contar con un gran taller ocupacional municipal en El Salobre, y se consiguió que el Cabildo abriera en el mismo lugar un Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual, todo ello integrado dentro del gran proyecto de "La Ciudad de Los Iguales". Tras algunos años, Diez Mil y Más pasó a convertirse en la Asociación Caminaré, que comenzó su andadura en 2007, abriendo un local cedido por el Ayuntamiento de Santa Bartolomé de Tirajana en el que los niños y jóvenes con discapacidad realizaban actividades de todo tipo. En 2005 recibe la XIV Distinción de Humanidades otorgada por el Rotary Club de Maspalomas por su labor social en el municipio; y en 2012 se le tributa un homenaje por parte de La Asociación de Barman de Canarias.

Se propone la concesión de la Medalla de Oro de San Bartolomé de Tirajana a D. Orlando Viera Morales.

Nacido en Caracas, Venezuela, [REDACTED], es hijo de Gregorio Viera Carreño y Ofelia Morales Almeida, ambos originarios de la Isla de Gran Canaria. Su formación académica es diversa y multidisciplinaria. En 1978, viaja a Estados Unidos para estudiar inglés en la University of Pennsylvania, en la ciudad de Philadelphia. Posteriormente, en 1980, se gradúa como Técnico en Marketing y Publicidad en la Universidad Santa María, ubicada en Caracas. Años más tarde, ya residiendo en España, decide ampliar su formación en el ámbito sanitario: en 2002 obtiene el título de Auxiliar de Enfermería en el Instituto Canario Superior de Estudios (ICSE), en Las Palmas de Gran Canaria, y en 2005 completa su formación como Técnico en Farmacia en el Instituto Primero de Mayo, en la misma ciudad. Su trayectoria laboral en Venezuela se inicia tempranamente en 1975 en IBM Corporation, dentro del Departamento de Educación, donde permanece hasta 1981. Luego continúa su carrera en DHL Fletes Aéreos, en el Departamento de Administración (1981-1984). Entre 1984 y 1991, desempeña cargos de responsabilidad en importantes entidades bancarias del país: Banco Consolidado (Supervisor Nacional de Operaciones), Banco Latino (Gerente del Área de Tarjetas de Crédito) y Banco Exterior (Gerente del Área de Tarjetas de Crédito). En 1991 es designado Director Ejecutivo de la Cámara Venezolana de Tarjetas de Crédito, cargo que ocupa hasta 1993. En 1994, incursiona en el ámbito de la publicidad, como Director de Cuentas en la Agencia Crisol. A partir de su llegada a Canarias, su carrera profesional toma un rumbo social y sanitario. En 2004, se incorpora a la Asociación Amigos contra el Sida, donde trabaja hasta el año 2020. En 2009 se establece como vecino en el municipio de San



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 136/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

Bartolomé de Tirajana, residenciado en Playa del Inglés. Desde entonces, ha sido un actor clave en el trabajo comunitario de prevención y apoyo a personas que viven con VIH/Sida, desarrollando su labor desde la sede de la ONG, primero en el Centro Comercial Yumbo y posteriormente en el antiguo Mercado Municipal de San Fernando. En su rol como responsable de la sede de San Bartolomé de Tirajana, lideró el "Proyecto de Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS)" en Playa del Inglés. Entre sus responsabilidades estaba el reparto mensual de preservativos a los comercios LGTB del Yumbo y sus alrededores, así como el acompañamiento a pacientes –tanto locales como residentes extranjeros– a centros sanitarios, especialmente al Centro de Salud de Maspalomas y al Hospital Insular. Su labor como traductor e intérprete entre pacientes y médicos especialistas en VIH/Sida ha sido esencial para generar un ambiente de confianza y facilitar la comunicación médico-paciente, especialmente en contextos de alta vulnerabilidad. Durante la pandemia de COVID-19, su compromiso social se puso de manifiesto al brindar apoyo a decenas de turistas que quedaron varados en el municipio de San Bartolomé de Tirajana sin poder salir de sus hoteles y con dificultades para acceder a sus tratamientos médicos. En coordinación con las autoridades sanitarias, logró gestionar el suministro de medicamentos a todas las personas que lo necesitaron, previa evaluación individual, asegurando así la continuidad de sus tratamientos durante el confinamiento. Actualmente, sigue colaborando como voluntario con la Asociación Amigos contra el Sida, continuando su labor humanitaria y sanitaria, brindando apoyo psicosocial y acompañamiento a nuevos pacientes en su acceso al sistema de salud pública de la isla. Su vocación de servicio, su capacidad de gestión y su compromiso con las causas sociales han dejado una huella significativa en San Bartolomé de Tirajana.

Se propone la concesión de la Medalla de Oro de San Bartolomé de Tirajana a Dña. Anne Kristin Ekstrand.

Nacida en Kalmar, Suecia. Tras finalizar sus estudios secundarios, trabajó en una oficina municipal en Kalmar antes de trasladarse a Las Palmas de Gran Canaria en 1975 para estudiar español, decidiendo establecerse definitivamente en Gran Canaria. En 1978, empieza a trabajar en el Consulado de Suecia en Las Palmas como secretaria. Posteriormente, fue nombrada primera vicecónsul, y en 1992, asumió formalmente el cargo de cónsul honoraria, cuando el consulado pasó a ser honorario. Durante su gestión, el consulado sueco en Las Palmas tuvo jurisdicción sobre las siete principales islas del archipiélago canario, responsabilidad que asumió tras el cierre del consulado en Tenerife a inicios de la década del 2000. Destaca su colaboración frecuente a la Iglesia Sueca en la isla y fue punto de apoyo para muchos ciudadanos suecos residentes o turistas que requerían asistencia consular. Reconocida por su compromiso, cercanía y eficiencia en el trato con ciudadanos suecos, y por sus relaciones con las distintas instituciones públicas de Canarias, destacando su relación con el Ayuntamiento y municipio de San Bartolomé de Tirajana, lugar de residencia y destino turístico de muchos ciudadanos suecos y especialmente la zona turística de San Agustín génesis de los primeros complejos turísticos como Nueva Suecia.

Hay que subrayar la participación y apoyo del acto de coronación de la Lucía Sueca y la Lucía Canaria como muestra de hermanamiento cultural, acto que se



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 137/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

celebra en el Templo ecuménico de Playa del Inglés cada año y que incluye la recepción oficial de las Lucías en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana. Por otra parte y dentro de los actos en conmemoración del cincuentenario de turismo nórdico en Gran Canaria y en Maspalomas, en el año 2012 se inaugura en San Agustín por parte de la comunidad sueca la escultura del Caballo de Dalecarlia, una escultura de bronce de 1,80 metros de altura, y con el apoyo del Consulado Sueco y ubicado en la zona ajardinada de San Agustín. Durante sus 39 años de servicio como cónsul honoraria, atendió a ciudadanos suecos tanto residentes como turistas con todo tipo de gestiones consulares y en distintas situaciones como pérdida de documentación, problemas legales o sanitarios, emergencias, entre otras. Y desarrollando una amplia labor de relaciones institucionales a distintos niveles y en especial con nuestro municipio. En el otoño del 2024 se jubila, dejando tras de sí casi cuarenta años de servicio, siendo reconocida su labor y dedicación.

Se propone la concesión de la Medalla de Oro de San Bartolomé de Tirajana a Dña. Josefa Trujillo Abrante.

Nacida ■■■■■ en El Castillo del Romeral, de familia humilde y numerosa compuesta por once hermanos, es hija de un pescador y de una ama de casa. Desde muy joven ha estado vinculada a las necesidades de su entorno, convirtiéndose en un referente de lucha vecinal y compromiso social en el municipio, especialmente en su localidad natal, El Castillo del Romeral. A lo largo de su vida ha sido protagonista activa de numerosas reivindicaciones vecinales, destacándose por su capacidad de movilización, su perseverancia, y su profundo sentido de justicia social. Representa valores cívicos destacables como la solidaridad, la defensa del interés general, la participación ciudadana activa y su amor por su tierra y sus gentes. Su entrega desinteresada, su liderazgo natural y su carácter incansable han dejado una huella permanente entre los vecinos del municipio. Su modo de actuar ha sido siempre el del diálogo directo con las instituciones, acompañando sus palabras de hechos concretos, como manifestaciones, recogidas de firmas, colocación de pancartas, y presencia continua en las sesiones plenarias del Ayuntamiento. Su voz, firme y respetuosa, se ha convertido en sinónimo de lucha vecinal constructiva y democrática. A lo largo de su vida ha sido protagonista activa de numerosas reivindicaciones vecinales, destacándose por su capacidad de movilización, su perseverancia, y su profundo sentido de justicia social. Entre sus principales acciones aquellas de reivindicación y consecución de infraestructuras vecinales como son la creación de un tanatorio digno para El Castillo del Romeral; la preservación, limpieza y mantenimiento de las piscinas naturales, que impulsó mediante campañas vecinales y acciones de reivindicación; la solicitud y ejecución posterior de dos escuelas en diferentes zonas del municipio como la de El Matorral y en El Castillo del Romeral construcción de una plaza pública para la convivencia ciudadana. Desde el punto de vista de la defensa del entorno y de la calidad de vida de San Bartolomé de Tirajana debemos destacar su participación activa en la oposición a la instalación de un punto limpio en el centro del Castillo, por considerarlo contrario al bienestar de los vecinos de dicha localidad. O también el rechazo de la construcción de la cárcel, llevando acciones de movilización vecinal, con el desarrollo de una intensa campaña en defensa del modelo turístico y de convivencia pacífica en San Bartolomé de Tirajana.

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 138/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

Se propone la concesión de la distinción de Concejal Honorario de San Bartolomé de Tirajana a D. Benito Pérez Franco.

Nacido en Maspalomas ■ ■ ■ ■ ■ con 9 años se traslada con su familia del Lomo de Maspalomas al poblado antiguo de San Fernando. Estudia en el colegio unitario de Maspalomas. Empieza a trabajar con su familia en la agricultura, para pasar a trabajar 15 años en la farmacia del poblado de San Fernando y 15 años más en la farmacia del Edificio Mercurio. Participa desde muy joven en la organización de las Fiestas de San Fernando, siendo presidente de estas durante muchos años. Socio fundador del Club de fútbol Maspalomas y directivo de esta hasta su ascenso a segunda división B. destaca también por su interés en distintas acciones sociales, culturales y deportivas del municipio. Concejäl en ocho mandatos, iniciando su trayectoria como edil del Ilte. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana en 1983 y repitiendo en otras siete ocasiones: 1987, 1991, 1995, 1999, 2003, 2007 y 2011. Durante las primeras legislaturas compagina su actividad profesional con la actividad pública como edil, siendo en la tercera legislatura cuando pasa a dedicarse en exclusiva a desarrollar sus funciones como representante público. Además de ser teniente de alcalde en varias legislaturas, ha estado al frente de distintas concejalías como Deportes, Escuelas Infantiles, Festejos, Parque Móvil y Servicios Sociales. Como Concejäl de estas áreas destaca por el impulso de distintas iniciativas a lo largo de sus 32 años como edil del Ilte. Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana. Destacando entre otras la escuela de vela de Meloneras, las cancha de patinaje y el Rocódromo de de San Fernando, el Torneo Internacional de Maspalomas, así como la iniciativa del torneo de fútbol de veteranos, la cancha de petanca de San Fernando, la escuela infantil de golf, la escuela de hípica en Ayagaures, y la implantación de distintas canchas deportivas en distintas localidades y barrios de San Bartolomé de Tirajana, así como la mejora de muchas de las instalaciones deportivas del municipio, así como otras actuaciones e iniciativas desde ele ámbito deportivo. Miembro de Consejos Escolares del municipio, es presidente de la Comisión organizadora del Carnaval Internacional de Maspalomas, destacando su labor en la concejalía de festejos.

Atendiendo a lo señalado y a las debidas consideraciones expresadas se propone elevar a la Comisión Informativa y al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta:

PRIMERA: Se proceda a la aprobación de la concesión de la Distinción de Hijo Predilecto de San Bartolomé de Tirajana a D. Pedro José Franco López.

SEGUNDA: Se proceda a la aprobación de la concesión de la Distinción de Hijo Adoptivo de San Bartolomé de Tirajana a D. Theo Gerlach y de Hijo Adoptivo de San Bartolomé de Tirajana a título póstumo de D. Andrés Ocón Guzmán.

TERCERA: Se proceda a la aprobación de la concesión de la Medalla de Oro de San Bartolomé de Tirajana a D. Ángel Marrero Rivero; Dña. Tatiana Mar Vaquero Escribano; D. Francisco Brazuelo Cañizares; a Dña. María Dolores Osés Merino,



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 139/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

D. Orlando Viera Morales, Dña. Anne Kristin Ekstrand y a Dña. Josefa Trujillo Abrante.

CUARTA: Se proceda a la aprobación de la concesión la distinción de Concejal Honorario de San Bartolomé de Tirajana a D. Benito Pérez Franco.

QUINTA: Se dé cumplimiento a las disposiciones que tal nombramiento conlleva y recogidas en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

SEXTA: Se de traslado de dicho nombramiento a los distinguidos y familiares de los distinguidos a título póstumo y a los departamentos administrativos pertinentes. "

Tras lo cual, la Corporación, siguiendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, por unanimidad de los VEINTIDOS (Av-Pp, Cc, Psoe y Nc) miembros corporativos asistentes, acuerda presta aprobación a la propuesta transcrita en sus propios términos.

6.- MOCIONES. -

6.1.-MOCIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 12 DE AGOSTO, DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.-Se procede por el Secretario a dar lectura a Moción Institucional, cuyo enunciado se epigrafió y que transcribimos a continuación:

"El 12 de agosto fue proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como el Día Internacional de la Juventud, con el objetivo de destacar el papel fundamental de las personas jóvenes en la construcción de sociedades más justas, inclusivas, solidarias y sostenibles. Esta conmemoración es una oportunidad para reconocer los derechos, necesidades y aspiraciones de la juventud, así como para fortalecer las políticas públicas dirigidas a garantizar su desarrollo integral y su plena participación en la vida social, política, económica y cultural.

En Canarias, la juventud representa una parte esencial de nuestra población. Son agentes de cambio, creatividad, innovación y transformación social. Sin embargo, también se enfrentan a importantes desafíos, como el desempleo, la precariedad laboral, la dificultad para acceder a una vivienda digna, la exclusión social, la falta de oportunidades educativas y formativas, la crisis climática, la salud mental y la participación política limitada.

El Día Internacional de la Juventud sirve para celebrar y dar voz a la juventud, sus acciones y sus iniciativas de los jóvenes. La celebración y los actos celebrados en este día pretenden destacar la importancia del compromiso de los jóvenes en la vida y en los procesos políticos, económicos y sociales.

Desde los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía. tenemos la obligación de promover espacios seguros, participativos y abiertos donde las personas jóvenes puedan desarrollarse en libertad. Igualdad y diversidad. Debemos fomentar políticas de juventud integrales, inclusivas y basadas en derechos, que incluyan a las y los jóvenes en la toma de decisiones y respondan a sus demandas actuales y futuras.

Además, resulta fundamental promover desde la Federación Canaria de Municipios (FECAM) la perspectiva juvenil de forma transversal en todas las áreas del gobierno local, desde la educación y el empleo, hasta la cultura, el deporte, la salud, el medioambiente y la igualdad de género. Escuchar activamente a la juventud, incluir su voz en los procesos políticos y garantizar el acceso a los recursos adecuados es clave para consolidar una sociedad más democrática, participativa y justa.

En línea con lo Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es imprescindible integrar la juventud en la implementación y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS). particularmente aquellos vinculados con el fin de la pobreza (ODS 1, salud y bienestar (ODS 3) educación de calidad (ODS 4), trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8, reducción de las desigualdades (ODS 10). MOCIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 12 DE AGOSTO. DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD

El 12 de agosto fue proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como el Día Internacional de la Juventud, con el objetivo de destacar el papel fundamental de las personas jóvenes en la construcción de sociedades más justas. inclusivas. solidarios y sostenibles. Esta conmemoración es una oportunidad para reconocer los derechos, necesidades y aspiraciones de la juventud, así como para fortalecer las políticas públicas dirigidas a garantizar su desarrollo integral y su plena participación en la vida social, política. económica y cultural.

En Canarias, la juventud representa una parte esencial de nuestra población. Son agentes de cambio, creatividad, innovación y transformación social. Sin embargo. también se enfrentan a importantes desafíos, como el desempleo. la precariedad laboral, la dificultad para acceder a una vivienda digna, la exclusión social, la falta de oportunidades educativas y formativas, la crisis climática, la salud mental y la participación política limitada.

El Día Internacional de la Juventud sirve para celebrar y dar voz a la juventud, sus acciones y sus iniciativas de los jóvenes. La celebración y los actos celebrados en este día pretenden destacar la importancia del compromiso de los jóvenes en la vida y en los procesos políticos, económicos y sociales.

Desde los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía. tenemos la obligación de promover espacios seguros, participativos y abiertos donde las personas jóvenes puedan desarrollarse en libertad. Igualdad y diversidad. Debemos fomentar políticas de juventud integrales, inclusivas y basadas en derechos, que incluyan a las y los jóvenes en la toma de decisiones y respondan a sus demandas actuales y futuras.

Además, resulta fundamental promover desde la Federación Canaria de Municipios (FECAM) la perspectiva juvenil de forma transversal en todas las áreas del gobierno local, desde la educación y el empleo, hasta la cultura, el deporte, la salud, el medioambiente y la igualdad de género. Escuchar activamente a la juventud, incluir su voz en los procesos políticos y garantizar el acceso o recursos adecuados es clave para consolidar una sociedad más democrática, participativa y justa.

En línea con lo Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es imprescindible integrar la juventud en la implementación y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS). particularmente aquellos vinculados con el fin de la pobreza (ODS 1, salud y bienestar (ODS 3) educación de calidad (ODS 4), trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8, reducción de las desigualdades (ODS 10). ciudad es y comunidades sostenibles (ODS 11) y acción por el clima (ODS 13).

Por todo ello, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Juventud, se hace un llamamiento a la reflexión y se propone a los miembros de la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad de la FECAM, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reconocer y conmemorar oficialmente el 12 de agosto como Día Internacional de la Juventud, reafirmando el compromiso del municipio con los derechos, las aspiraciones y el bienestar de las personas jóvenes.

SEGUNDO.- integrar de manera transversal los Objetivos de Desarrollo Sostenible{ODS} en las políticas locales de la juventud, y promoviendo la participación activa de la juventud en su seguimiento y evaluación.

TERCERO.- Fortalecer los espacios de participación juvenil, garantizando que sus propuestas se integren y colaborar con entidades juveniles, centros educativos y colectivos sociales para el diseño e implementación de actividades culturales, educativas, deportivas, y de concienciación ambiental dirigidas a la juventud.

CUARTO.-Solicitar Gobierno de Canarias, que refuercen sus políticas de juventud y doten de recursos a los municipios para la implementación" de programas eficaces en los ámbitos de empleo, salud, y vivienda."

No habiendo debate alguno y sometida a votación, la Corporación, por unanimidad de los VEINTIDOS (Av-Pp, Cc, Psoe y Nc) miembros corporativos asistentes, acuerda presta aprobación a la Moción referenciada en sus propios términos.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-Se formularon las que siguen:



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 142/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

D. Juan Campos Pineda (Nc):

pregunta "¿se han recuperados las hamacas desaparecidas y se han podido solucionar algunas cuestiones referentes a ese tema?.

Pregunta "¿hay alguna solución con respecto a la oposiciones de la Policía Local?, a transcurrido mucho tiempo y no sé si alargarse tanto en el tiempo pueda estar vencidas las pruebas realizadas.

D. Samuel Henríquez Quintana (Nc):

Ruega "después de recibir el listado de decretos de la semana pasada y que a pesar de solicitar algunos de ellos, éstos siguen sin hacerse llegar a este grupo político para poder realizar la labor de oposición y revisando ese listado, vemos que hay un decreto con un contrato menor para la recogida y control de malas hierbas en vías urbanas y márgenes de carreteras, no es que estemos en desacuerdo con esa medida, pero recordarles que en el pliego de condiciones que regula la recogida de residuos se recoge que es responsabilidad de la empresa concesionaria realizar esa labor y que hasta hace poco lo estaban haciendo".

Pregunta "nos trasladan que hay problemas para acceder a la segunda planta de la Casa de los Yáñez, ¿tiene el grupo de gobierno previsto alguna actuación para que esa Casa Museo siga siendo visitada?.

Pregunta y dirigiéndose al Sr. Alcalde "decía usted estos días "algunos han perdido la memoria" y no esta mal recordarle lo que nos encontramos cuando llegamos en el año 2023, yo en aras de ayudar le voy a decir lo que nos encontramos en el área de deporte había una deuda por valor de un millón de euros que asumimos; abonamos la subvención a los deportistas individuales y a los clubs que ustedes dejaron pendientes y comenzamos con un itinerarios de eventos deportivos a lo largo del año, con una media de cincuenta eventos deportivos; remodelamos la piscina del Tablero; los partidos de fútbol en la ciudad deportivos no se podía jugar por falta de luz y renovamos toda la iluminación y conseguimos que fuera más eficaz y eficiente; rehabilitamos la piscina municipal de San Fernando y no han tenido ningún problemas más por la temperatura del agua; pusimos en marcha el campo de lucha de Aldea Blanca y a pesar de tener una subvención del Cabildo de Gran Canaria está cerrada; hicimos los proyectos para la rehabilitación del césped del campo de fútbol de Juan Grande y Castillo del Romeral y conseguimos su financiación del Cabildo; rehabilitamos las pistas de la Ciudad Deportiva de Maspalomas y así, un sinfín de actuaciones que ustedes han destrozados; denunciemos la celebración del concierto en el Estadio Municipal de San Fernando y solicitamos informes técnicos y planes de seguridad, que aún no nos han llegado y las consecuencias, ustedes ya las han visto, las pistas están destrozadas y el estadio esta cerrado y han dado órdenes para cambiar la cerraduras de las puertas para que los

usuarios no puedan acceder; los técnicos municipales dicen que el coste para su rehabilitación ronda los doscientos mil o trescientos mil euros y le hago la pregunta Sr.Alcalde, ¿quién se va hacer responsable de esa actuación?; hay un contrato menor, por unos diez mil euros, para un informe pericial ¿no lo iba a pagar el que hizo el concierto?; termino diciendo que hay que velar por que las instalaciones municipales se mantengan y tenga su uso y no buscar excusas del pasado o culpar a otros de su responsabilidad."

D.Braulio Díaz Castellano (Psoe) ruega: "los usuarios de la zona D de la Ciudad Deportiva "David García Santana" se quejan del deterioro de los vestuarios (duchas que no funcionan, vasijas rotas, etc) los alrededores muestra mucho abandono; sabemos del uso de esas instalaciones durante todo el año y hemos mostrado nuestro desacuerdo por los eventos que se celebran en la zona; ruega que se acondicionen lo antes posible."

Dña.Clara Inés Martel Pérez (Psoe), pregunta: "nos llega la preocupación de los usuarios de las playas de nuestro Municipio, por la escasa presencia de socorristas, lo que supone un riesgo y no sabemos si el Ayuntamiento tiene previsto reforzar la vigilancia de las mismas y qué medidas piensan adoptar; ¿cuál es el contrato vigente con las entidades encargadas de la vigilancia y seguridad de nuestras playas? ¿se está cumpliendo con lo acordado en el ámbito a la dotación de personal.?"

D.Kevin Carlos Paz de Bijl (Psoe), ruega: "la suspensión de la tradicional feria de ganado en las Fiestas de Tunte, en honor a Santiago Apóstol, en nuestra opinión consideramos que fue premeditada e improvisada, toda vez que es uno de los eventos que forma parte del patrimonio cultural de la Villa y que nunca se hubiese suspendido, aparte de que es una de las primeras Ferias de Ganado de la Isla y la suspensión afectó, principalmente, a ganaderos y también a los negocios de la zona; la decisión de la suspensión por motivos meteorológicos se produjo la noche anterior a la celebración de la Feria, por eso decimos que fue fruto de la improvisación, porque cuando llegados el mismo día de la Feria, nos encontramos con un día espléndido y ganaderos transitando por las calles de Tunte, que aún no tenían noticia de la suspensión, pero lo que no entendemos es que contando con medios para reconstruir la situación, pese a que el viento daño la sombra provisional para los animales, no hubo voluntad política; Ruega que de cara a las próximas Fiestas del mes de Agosto, se recupere este evento y en su defecto, se proceda a instalar techados permanentes con imitación a tejas y que sirva como sombra provisional y para futuras ediciones."

-Ruega: En la pasada sesión plenaria, dirigiéndose al Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Marichal, "se llevó a cabo los trámites pertinentes para la urbanización el Hornillo; unos días más tarde se interpone una medida judicial por parte de uno de los propietarios y cautelarmente se ha suspendido las obras de urbanización en sola una de las parcelas, sin embargo, lo que nos llama la atención es que en el expediente no consta un hecho que se llevo a cabo en el Pleno pasado y en la documentación consta informe de técnicos municipales del año 2017, donde se le exigía al promotor de que iban a constar de tres fases y de manera individual, donde también se le exigía un cien por cien del

aprovechamiento urbanístico y no un quince por ciento como ahora, con esto corremos el riesgo de que no se reciba la urbanización por parte del Ayuntamiento y no estén avalados por el promotor”.

Dña.Yilena Vega Macías (Cc) contesta: “seguimos sin tener conocimiento del paradero de las hamacas que han sido sustraídas y, las que tenemos, están bien custodiadas”.

El Sr.Alcalde-Presidente contesta: “en cuanto a las oposiciones a la Policía Local la información que se nos da es que esta en orden y no hay ningún problema en el trámite y en éstos momentos se están contactando con empresas para llevar a cabo la prueba psicotécnica para poder realizarla a los opositores”.

Dña.Araceli Armas Cruz (Av-Pp), “hemos tenido que sacar un contrato menor para poder controlar las hierbas invasoras, pero no se solapa en ningún momento con el contrato de la limpieza viaria; éstas malas hierbas nos ocasiona mucha carga de trabajo”

En cuanto a la Casa de los Yáñez “ya tenemos los informes técnicos pertinentes y en breve ejecutaremos las obras necesarias”.

El Sr.Alcalde contesta “no voy a discutir el balance que ha realizado el Sr.Samuel sobre su gestión frente a la Concejalía de Deportes en este Ayuntamiento; este Grupo de Gobierno antes de celebrarse el concierto ya estaba tramitando un contrato para homologar las pistas por un importe de trescientos setenta mil euros y por eso queremos que el seguro del concierto nos abone ese dinero y nos repare los desperfectos.”

Dña.Yilena Vega Macías (Cc), en relación con el concierto “ se trataba de un evento privado, sé que la empresa quería celebrado en parking del Anexo II y eso conllevaba tener permiso de Costas y de la reserva natural del medio ambiente, pero dos días antes del evento recibieron notificación del Cabildo denegando dicho permiso y se le dio autorización para hacerlo en el estadio, que fue la única vía más rápida y posible”.

El Sr.Alcalde, contesta “el Campo I de la Ciudad Deportiva hay que afinar en cuanto al mantenimiento del mismo”. En cuanto al tema de “los Socorristas en las playas, la empresa está cumpliendo con el servicio conforme dicta el pliego de condiciones, lo que sí es cierto es que cuando el personal habitual está de baja o de vacaciones, se producen los problemas”.

Dña.Araceli Armas Cruz (Av-Pp), “creo que a casi a nadie se le escapa que yo estuve allí, junto con mi compañero Eduardo Armas, colocando las infraestructuras para las sombras de los animales y para que la zona fuera segura; decir que el viento fue a más a partir de las trece horas hasta las dieciocho horas y destrozó toda las infraestructuras que se habían instalado; se puso sobre la mesa la previsión del tiempo, a ver si amainaba durante la

noche, de todas formas aunque después se quitó el viento no había tiempo material para realizar el trabajo que supuso tres días en jornadas intensas y no se podía trasladar los animales a otra parte; llamé personalmente a todos los ganaderos de la Isla; sí habían caballos que vienen siempre a la procesión de la víspera de Santiago Apóstol, de todas formas, la Feria de Ganado se hará para las fiestas de San Bartolomé que será el 23 y 24 de agosto, ya estamos tramitando los permisos”.

Finaliza el Sr.Marichal Ramos (Cc), preguntando al Sr.Kevin que no entendió la pregunta, ratificando éste la misma “¿eran conocedores ustedes que existía un informe municipal donde se le exigía al promotor el aval de los costes de la urbanización del cien por cien y no del 15% como es lo que se aprobó el mes pasado en la Junta de Gobierno Local”; contestando el Sr.Marichal “ese proyecto de reparcelación de la urbanización se aprobó en el año 2019 y en aquél entonces, había un informe que exigía un ciento por cien para una parte, porque esto va de fases, pero lo que se aprobó no fue eso , sino lo mismo que exige la Ley que es de un quince por ciento y se aprobó en junio del 2019; lo que se aprobó el mes pasado en la JGlocal no tiene nada que ver con el aval ni con la urbanización, sino que se está cuestionando la titularidad de una finca”.

8.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

8.1.-APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 55/2025, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES.-Tras la declaración de urgencia que es aceptada por unanimidad y tras justificar el Sr.Alcalde-Presidente que “este tipo de evento deportivo como es la Maspalomas Open Water Gran Canaria es una referencia internacional en el ámbito de la natación y lo que intentamos es que la subvención salga lo antes posible con todo el trámite administrativo que conlleva”.

Visto informe de la Interventora de Fondos, de fecha 31 de Julio de 2025, que dice:

“En cumplimiento de lo previsto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 4.2) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y a la vista de la Memoria justificativa suscrita al efecto por el Alcalde-Presidente, emito el siguiente informe:

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 146/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025.

SEGUNDO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante créditos extraordinarios por un importe total de 30.000,00 euros, según propuesta realizada por Concejal del Área de Gobierno de Deportes.

Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista créditos en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de créditos extraordinarios.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente, y para los que no existen créditos en el Presupuesto vigente, es el siguiente:

Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
3410	4790705	Subvención a [REDACTED] Maspalomas Open Water Gran Canaria 2025.....	30.000,00
		TOTAL GASTOS	30.000,00

TERCERO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 36.1.c) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se



Firmado por: MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente		Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26		- 147/165 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

desarrolló el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Bajas en aplicación de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
3410	2260904	Actividades. Promoción y Fomento del Deporte	30.000,00
		TOTAL GASTOS	30.000,00

CUARTO. De acuerdo con los datos facilitados por el Alcalde-Presidente, así como la propuesta realizada por el Concejel del Área de Gobierno de Deportes, la baja de los créditos no comprometidos que se propone en el presente expediente, puede llevarse a cabo sin que con ello se produzca perturbación de los respectivos servicios, quedando cubiertos los gastos de los servicios hasta final de 31 de diciembre de 2025.

Por todo ello y en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el expediente 55/2025 se informa favorable desde esta Intervención a los efectos oportunos."

Vista propuesta de la Alcaldía-Presidencia y sometida a votación, la Corporación, con el voto favorable y unánime de los VEINTIDOS (Av-Pp,Cc, Psoe y Nc) de los miembros corporativos asistentes, acuerda:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 55/2025, en la modalidad de créditos extraordinarios financiado mediante bajas de créditos de otra aplicación del presupuesto, por importe total de 30.000,00 euros, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN APLICACIONES DE GASTOS

-Capítulo IV Transferencias corrientes 30.000,00 €

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

-Capítulo II Gastos corrientes y bienes y servicios..... 30.000,00 €



Firmado por: MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente		Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26		Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	
- 148/165 -			

SEGUNDO.-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

8.2.-MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA BASE DE EJECUCIÓN N° 44, DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025, EXPTE. 6/2025.-Tras la declaración de urgencia que es aceptada por unanimidad y tras justificar el Sr.Alcalde, que "la inclusión en el orden del día es para que los trámites administrativos que conlleva salga a tiempo"

Procediéndose a continuación a dar cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 31 de julio que transcribimos:

"De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, deberán recogerse en las Bases de Ejecución del Presupuesto una relación detallada de las subvenciones nominativas a conceder durante el ejercicio con cargo al Presupuesto Municipal 2025; por tal motivo y como consecuencia de la siguiente solicitud de propuesta de modificación presupuestaria por crédito extraordinario, en el expediente 55/2025, del Concejal del Área de Gobierno de Deportes:

Año tras año San Bartolomé de Tirajana se distingue por ser un municipio receptor de importantes eventos en todo tipo de modalidades deportivas. Los eventos deportivos son un medio muy valorado para mostrar las excepcionalidades de nuestro clima y las condiciones óptimas que el municipio ofrece para la práctica y fomento del deporte durante todo el año.

Dado que la organización de este tipo de eventos deportivos, organizados tanto por clubes como por empresas especializadas, requiere de importantes recursos financieros estimamos necesario la creación de créditos extraordinarios, por importe de **30.000,00 €**, con el fin de garantizar que el Presupuesto de Deportes, recoja una previsión más ajustada a los gastos previstos para el ejercicio 2025.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

1) MASPALOMAS OPEN WATER GRAN CANARIA 2025.

La Maspalomas Open Water Gran Canaria constituye un evento deportivo de referencia internacional en el ámbito de la natación en aguas abiertas, integrando varias modalidades de 1000, 2000 y 7.400 metros, que se desarrollan en la costa del municipio de San Bartolomé de Tirajana, con llegada en espacios icónicos como el Faro de Maspalomas.



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26		Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	
- 149/165 -			

El Ayuntamiento colabora activamente con la organización mediante la cesión de infraestructuras municipales (vallado, mobiliario, servicios públicos), apoyo logístico, operativo y de seguridad, así como la puesta a disposición de personal y espacios públicos, complementando la aportación económica aquí justificada. Esta subvención nominativa responde al interés público, social y económico del evento, en línea con los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Promoción Deportiva y Dinamización Turística, contribuyendo de forma directa al desarrollo local y a la cohesión ciudadana.

La presente ayuda queda sujeta a los principios de eficiencia, economía y proporcionalidad en el uso de fondos públicos, y será objeto de fiscalización conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y normativa presupuestaria de régimen local.

En base a los antecedentes expuestos, la Base de Ejecución nº 44 quedaría redactada de la siguiente forma:

BASE 44. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Las subvenciones y ayudas procedentes de fondos municipales o de otras administraciones, tramitadas a través de esta entidad local se regularán, con carácter general, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las correspondientes Ordenanzas Municipales aprobadas por el Pleno Municipal y por la presente base, al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, siendo de aplicación preferente en materia económico presupuestaria, conforme las siguientes normas:

1.-CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

1.1.-Por medio de la oportuna ordenanza se establecerán las bases para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o agrupaciones de las anteriores sin personalidad jurídica empadronados o radicados en el municipio o que realicen actividades dirigidas a los vecinos del municipio.

La concesión se realizará conforme las bases reguladoras debidamente aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Para las subvenciones no reguladas en la ordenanza anterior se deberá aprobar las correspondientes bases.

La concesión se realizará conforme la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y las bases reguladoras específicas (BOP de Las Palmas nº 62, de 19 de mayo de 2006) y sus posteriores modificaciones, las demás bases reguladoras aprobadas y publicadas al efecto por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, o por las ordenanzas las

debidamente aprobadas y publicadas que los sustituya. Para las subvenciones no reguladas en la correspondiente ordenanza se deberá aprobar las correspondientes bases.

1.2.- No podrán concederse subvenciones cuyas líneas de subvenciones no estén previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento la necesidad inaplazable de hacer frente a una actividad de utilidad pública o de interés social, procediéndose en este caso en los términos que señale la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento. A falta de previsión en la referida norma, deberá tramitarse simultáneamente a la concesión el procedimiento necesario para la realización de la debida modificación del señalado plan.

1.3.- Las partidas habilitadas para el cumplimiento de las subvenciones deberán recoger el importe íntegro que derive del plan estratégico, el cual deberá atenerse en todo caso al marco presupuestario en vigor y a que su ejecución y liquidación real se produzca en el presente ejercicio económico. En caso de discrepancia entre los importes reflejados en el Plan Estratégico y la aplicación presupuestaria prevalecerá esta última.

1.4.- La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento queda sometida a la incoación del oportuno expediente, debiéndose someter las mismas en cuanto a su concesión a los principios generales del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y acreditarse todos y cada uno de los requisitos y documentos específicos exigidos en las normas en el apartado anterior.

El procedimiento para la concesión de subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de esta entidad local se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención o a instancia del interesado.

1.5.- Si se establece pago anticipado en la convocatoria o en el convenio regulador deberá justificarse la no exigencia de garantías. En el caso de exigirse garantía, esta podrá consistir en el ingreso en efectivo o en la retención del 10% de la subvención a conceder.

1.6.- Únicamente podrá concederse subvenciones de forma directa cuando concurran las circunstancias establecidas en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Circunstancia que deberá estar debidamente acreditado y motivado en el correspondiente expediente.

1.7.- La concesión de subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de esta entidad local, quedará condicionada a la acreditación y motivación de las razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras que dificulten la realización de una convocatoria pública. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que,

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 151/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

En el expediente de modificación presupuestaria por suplementos de créditos 55/2025, del Presupuesto General para el ejercicio 2025, se recoge la siguiente subvención nominativa:

Descripción	Importe
Subvención a [REDACTED] Maspalomas Open Water Gran Canaria 2025	30.000,00

En base a los antecedentes expuestos, procede, su elevación al Pleno Corporativo, en orden a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual nº 6/2025 de la Base nº 44 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, según propuesta de este Alcalde-Presidente.

SEGUNDO: Someter el presente expediente a exposición pública, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 15 días hábiles, transcurrido el cual, sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente."

Por todo ello, la Corporación, con el voto favorable y unánime de los VEINTIDOS (Av-Pp, Cc, PsOE y Nc) miembros corporativos asistentes, acuerda prestar aprobación a la propuesta transcrita en sus propios términos.

8.3.-EXPEDIENTE N.º 9/2025.-APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS PLURIANUAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO 2026, PARA GASTOS DE REHABILITACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEL MAYOR Y TANATORIO EN ALDEA BLANCA.-Tras la declaración de urgencia que es aceptada por unanimidad y tras justificar el Sr.Alcalde, que "la inclusión en el orden del día es para que los trámites administrativos que conlleva salga a tiempo."

Visto informe de Intervención de Fondos, de fecha 31 de Julio de 2025 y que se transcribe:

"PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre el compromiso de gastos plurianual según propuesta que eleva el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Acción Social y Mayores:

Exposición de Motivos:

San Bartolomé de Tirajana es uno de los municipios más extensos y poblados de Gran Canaria. En las últimas décadas se ha producido:

- Un incremento progresivo de la población mayor de 65 años, que actualmente supera el 20% del total del municipio.
- Una tendencia al envejecimiento de la población residente, especialmente en núcleos más aislados como Aldea Blanca, Castillo de Romeral, El Matorral, Juan Grande, etc, donde muchas personas mayores viven solas o con familiares de edad avanzada.

Esto se traduce en un aumento de la incidencia de enfermedades neurodegenerativas, siendo el Alzheimer la más prevalente.

La enfermedad de Alzheimer genera una sobrecarga emocional, física y económica en las familias:

- La mayoría de los cuidadores son familiares directos (cónyuges o hijos), que suelen carecer de formación especializada.
- Las familias demandan recursos que les permitan conciliar la atención con su vida laboral y personal.
- En la actualidad, los recursos específicos en el municipio son insuficientes y se concentran principalmente en Maspalomas, dificultando el acceso de las familias residentes en Aldea Blanca y áreas cercanas.

Un centro de día próximo reduciría desplazamientos y facilitaría el acceso equitativo a servicios especializados.

En Aldea Blanca al lado del Tanatorio, se construyó hace algunos años un centro municipal de mayores para realización de actividades, al estar un poco retirado del núcleo poblacional los mayores de la zona no lo han querido utilizar nunca, este con el paso de los años, su estado de medio abandono y desuso precisa de una reforma y adaptación a la normativa que rija este tipo de recursos socio sanitarios.

SEGUNDO. Del importe total del gasto 400.000,00 €, se financia con cargo al ejercicio 2025 la cantidad de 20.000,00 € y el gasto necesario que se autoriza para adoptar el compromiso de gasto de carácter plurianual para el ejercicio 2026 asciende a la cantidad de 380.000,00 euros.

Este gasto se financiaría con cargo a los fondos propios de cada ejercicio.

En consecuencia, el crédito presupuestario disponible, suficiente y adecuado para hacer frente al compromiso del gasto de reparación y adaptación del Centro de Alzheimer en Aldea Blanca, debe quedar ajustado y limitado a 380.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2312.6320700 rehabilitación del Centro Cultural del Mayor y Tanatorio Aldea Blanca.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, por el

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26		Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	
- 153/165 -			

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el gasto que se pretende realizar tiene el carácter de plurianual, superando los límites de porcentajes previstas en los artículos 81 y 82 del Real decreto 500/1990, de conformidad con el régimen financiero indicado en el apartado segundo del presente informe.

En consecuencia, con el carácter plurianual del gasto y los compromisos de gasto para ejercicios futuros, la Corporación deberá asumir el compromiso de incluir en el presupuesto del ejercicio 2026, el importe correspondiente de la anualidad prevista.

En conclusión, a lo expuesto, y considerando que el expediente cumple con lo establecido con la normativa vigente, informo favorablemente la autorización de gasto plurianual."

Vista propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, D.Dimas Sarmiento Navarro y, sometida a votación, la Corporación, con el voto favorable y unánime de los VEINTIDOS (Av-Pp, Cc, PsOE y Nc) miembros corporativos asistentes, acuerda asumir el compromiso de incluir en el Presupuesto del ejercicio 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 2312.6320700, rehabilitación del Centro Cultural del Mayor y Tanatorio Aldea Blanca, por la cantidad de 380.000,00 €.

8.4-APROBACIÓN DE LA ADENDA II AL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA 15 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA AL "ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA LAS LLAVES FASE II".-Manifiesta el Sr. Alcalde. Presidente que el presente asunto fue dictaminado por la Comisión informativa correspondiente, pero debido a un error involuntario, no se fijó en el orden del día de la sesión plenaria; sometiéndose a votación la urgencia del presente asunto para su tratamiento en la presente sesión y que arroja un resultado unánime.

Seguidamente, el Concejal delegado de Urbanismo, Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Vivienda, D. Alejandro Marichal Ramos, presenta enmienda al dictamen de la Comisión Informativa de Economía que, "por error en la transcripción de la propuesta se hace referencia a la Urbanización Las Llaves Fase I, cuando lo correcto es Urbanización Las Llaves Fase II, modificando el apartado TERCERO de la propuesta".La misma es aceptada por unanimidad.

Vista propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Vivienda, en relación a la APROBACIÓN de la Adenda II al Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 15 de diciembre de 2021, relativa al "Área de Regeneración y Renovación Urbana Las Llaves Fase II", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, eleva la siguiente propuesta, que transcribimos a continuación, con la enmienda añadida:



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26		- 154/165 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

"PRIMERO.-Con fecha 15 de diciembre de 2021, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, suscribieron el Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana Las Llaves Fase II en San Bartolomé de Tirajana (Plan Estatal de Vivienda 2018-2021), el cual fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2021. En dicho Pleno también se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para la cofinanciación de las actuaciones previstas en ese ARRU.

SEGUNDO.- Que en la cláusula tercera relativa a la financiación de las actuaciones, se recoge la distribución de la inversión acordada por cada una de las partes integrantes en función del tipo de actuación a realizar:

ACTUACIÓN	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	PARTICULARES	TOTAL
Rehabilitación	196.632,05 €	1.727.571,10 €	316.369,54 €	434.097,24 €	33.800,00 €	2.708.469,93 €
Reurbanización	0,00 €	290.130,18 €	91.830,46 €	72.902,76 €	0,00 €	454.863,40 €
Equipo técnico de gestión	78.467,95 €	138.198,72 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	216.666,67 €
TOTAL	275.100,00 €	2.155.900,00 €	408.200,00 €	507.000,00 €	33.800,00 €	3.380.000,00 €
% Participación	8,14 %	63,78 %	12,08 %	15,00 %	1,00 %	100 %

TERCERO.- Con fecha 27 de diciembre de 2023 se suscribió ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021, recogiendo en su cláusula segunda la siguiente distribución de la inversión acordada:

ACTUACIÓN	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	PARTICULARES	TOTAL
Rehabilitación	196.632,05 €	1.727.571,10 €	835.723,70 €	434.097,24 €	33.800,00 €	3.227.824,09 €
Reurbanización	0,00 €	290.130,18 €	160.714,95 €	72.902,76 €	0,00 €	523.747,89 €
Equipo técnico de gestión	78.467,95 €	138.198,72 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	216.666,67 €
TOTAL	275.100,00 €	2.155.900,00 €	996.438,65 €	507.000,00 €	33.800,00 €	3.968.238,65 €
% Participación	6,93 %	54,33 %	25,11 %	12,78 %	0,85 %	100 %

CUARTO.-Que en la cláusula quinta, párrafo segundo, del Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2021 se prevé la posibilidad de su modificación ante eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.3 del Real Decreto 106/2018.

QUINTO.- Dado el tiempo transcurrido entre la firma del Convenio inicial y la fecha presente, se hace necesario actualizar los precios que supondría ejecutar las actuaciones en el sentido siguiente:

ACTUACIÓN	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	PARTICULARES	TOTAL
Rehabilitación	196.632,05 €	1.727.571,10 €	817.794,03 €	434.097,24 €	33.800,00 €	3.209.894,42 €
Reurbanización	0,00 €	290.130,18 €	249.998,74 €	72.902,76 €	0,00 €	613.031,68 €
Equipo técnico de gestión	78.467,95 €	138.198,72 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	216.666,67 €
TOTAL	275.100,00 €	2.155.900,00 €	1.067.792,77 €	507.000,00 €	33.800,00 €	4.039.592,77 €
% Participación	6,81 %	53,37 %	26,43 %	12,55 %	0,84 %	100 %

SEXTO.-Visto el informe-propuesta del Jefe Accidental del Área de Vivienda, de fecha 18 de julio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

(...) INFORME PROPUESTA-RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ADENDA AL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA AL "ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA LAS LLAVES FASE II".

Que emite el Jefe de Servicio-Accidental del departamento de Vivienda que suscribe, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y demás normas de general y pertinente aplicación, una vez estudiado el expediente administrativo reseñado y sin perjuicios de aquellos otros informes legalmente exigibles,

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- El 9 de marzo de 2018 fue aprobado el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. El Plan Estatal tiene entre otros objetivos mejorar la calidad de la edificación y, en particular, de su conservación, de su eficacia energética, de su accesibilidad universal y de su sostenibilidad ambiental. El plan se estructura en 9 programas entre los que se incluye el número 7- Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural. Este plan incluye tanto medidas de fomento de conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, como otras medidas dirigidas al fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas.

SEGUNDO.- El programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, de urbanización y reurbanización de espacios públicos, y en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de ámbitos de actuación denominados Área de

regeneración y renovación urbana o rural previamente delimitados. Para poder acogerse a los procedimientos e incentivos previstos en el Plan Estatal de viviendas 2018-2021 (requisitos establecidos en el artículo 48 del R.D.106/2018) por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2019 se adoptó aprobar la delimitación de las siguientes áreas de Regeneración y Renovación Urbana (ARRUs):

- 1.- Conjunto de Viviendas **Las Llaves**
- 2.- Conjunto de Viviendas La Paz
- 3.- Conjunto de Viviendas "LA ROSALEDA SBT"
- 4.- Conjunto de Viviendas "GRUPO IFA SBT"
- 5.- Conjunto de viviendas " MONTAÑA CLARA SBT"
- 6.- Conjunto de Viviendas "EL PAJAR SBT"

De conformidad con el artículo 49 del Real Decreto 106/2018, las Comunidades Autónomas deberán remitir al Ministerio de Fomento las propuestas de actuaciones en Áreas de regeneración y renovación urbana o rural que pretendan financiar con cargo al programa.

En las Comisiones Bilaterales de seguimiento se suscribirán con la participación del Ayuntamiento, en cuyo término municipal se ubique el Área de Rehabilitación y Renovación Urbana o Rural, los correspondientes acuerdos, que recogerán las condiciones de financiación donde se determinan los importes acordados, así como la forma de gestión, a través del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana que será centro Gestor.

TERCERO.-El 15 de diciembre de 2021, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, celebraron el Acuerdo de la comisión bilateral al objeto de suscribir el acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación de edificios y viviendas, reurbanización de espacios públicos y demás aspectos específicos del Área de Regeneración y Renovación Urbana LAS LLAVES II, en San Bartolomé de Tirajana, en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado mediante el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo. Dicho acuerdo fue suscrito y firmado por parte de todos los agentes intervinientes.

La cláusula tercera de dicho Acuerdo establece la distribución de la inversión acordada por cada una de las partes integrantes, en el sentido siguiente:

ACTUACIÓN	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	PARTICULARES	TOTAL
Rehabilitación	196.632,05 €	1.727.571,10 €	316.369,54 €	434.097,24 €	33.800,00 €	2.708.469,93 €
Reurbanización	0,00 €	290.130,18 €	91.830,46 €	72.902,76 €	0,00 €	454.863,40 €

ACTUACIÓN	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	PARTICULARES	TOTAL
Equipo técnico de gestión	78.467,95 €	138.198,72 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	216.666,67 €
TOTAL	275.100,00 €	2.155.900,00 €	408.200,00 €	507.000,00 €	33.800,00 €	3.380.000,00 €
% Participación	8,14 %	63,78 %	12,08 %	15,00 %	1,00 %	100 %

CUARTO.- Con fecha 27 de diciembre de 2023 se suscribió ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021, modificándose en su cláusula segunda la distribución de la inversión acordada en el siguiente sentido:

ACTUACIÓN	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	PARTICULARES	TOTAL
Rehabilitación	196.632,05 €	1.727.571,10 €	835.723,70 €	434.097,24 €	33.800,00 €	3.227.824,09 €
Reurbanización	0,00 €	290.130,18 €	160.714,95 €	72.902,76 €	0,00 €	523.747,89 €
Equipo técnico de gestión	78.467,95 €	138.198,72 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	216.666,67 €
TOTAL	275.100,00 €	2.155.900,00 €	996.438,65 €	507.000,00 €	33.800,00 €	3.968.238,65 €
% Participación	6,93 %	54,33 %	25,11 %	12,78 %	0,85 %	100 %

QUINTO.- Dado el tiempo transcurrido entre la firma del Convenio inicial y la fecha presente, se hace necesario actualizar los precios que supondría ejecutar las actuaciones. Por ello, con fecha 25 de marzo de 2025, por el Instituto Canario de Vivienda se remitió a este Ayuntamiento mediante correo electrónico borrador de Adenda elaborado por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, con la finalidad de modificar la distribución de la inversión acordada por cada una de las partes integrantes en el sentido siguiente:

ACTUACIÓN	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	PARTICULARES	TOTAL
Rehabilitación	196.632,05 €	1.727.571,10 €	817.794,03 €	434.097,24 €	33.800,00 €	3.209.894,42 €
Reurbanización	0,00 €	290.130,18 €	249.998,74 €	72.902,76 €	0,00 €	613.031,68 €
Equipo técnico de gestión	78.467,95 €	138.198,72 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	216.666,67 €
TOTAL	275.100,00 €	2.155.900,00 €	1.067.792,77 €	507.000,00 €	33.800,00 €	4.039.592,77 €
% Participación	6,81 %	53,37 %	26,43 %	12,55 %	0,84 %	100 %

SEXTO.- Con fecha 30 de marzo se adopta una Providencia acordando la incoación de expediente para la aprobación de la Adenda.

SÉPTIMO.- Con fecha 21 de abril de 2025 se da traslado de dicho Borrador al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, quien da el visto bueno a la modificación pretendida.

OCTAVO.- Visto el Informe propuesta de resolución de fecha 23 de abril de 2025 y la Memoria justificativa de fecha 13 de mayo de 2025 en referencia al acuerdo mencionado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Normativa aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TR-LRL)
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF)
- Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias (en adelante, LRJ-AAPPC)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LRJ-AAPP)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP)
- Ley territorial 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en adelante, LMC)
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP)
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda (PEV) 2018-2021
- Decreto territorial 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante, TR-LrHL)
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Reglamento Orgánico Municipal (en adelante ROM)
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal

SEGUNDO.- Se observa el siguiente defecto/omisión en la tramitación del procedimiento:

1. No consta reserva de crédito, informe de fiscalización, acuerdo plenario de aprobación de gasto plurianual y decreto de la Alcaldía-Presidencia aprobado la mencionada Adenda.

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26	- 159/165 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	

TERCERO.- El art. 125.e LMC considera anulables y, por ende, susceptibles de subsanación (art. 52.1 LPACAP), los Convenios suscritos por el Alcalde sin la autorización del Pleno, hasta tanto este los ratifique.

A lo anterior cabe añadir que el art. 52.4 LPACAP dispone que el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.

Por otro lado, resulta que con fecha 27 de julio de 2023, se adoptó en sesión ordinaria el acuerdo del Pleno por el que delega en la Alcaldía Presidencia la aprobación de los convenios de su competencia con excepción de aquellos que se refieran a materias en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación; así como que la Alcaldía Presidencia dará cuenta en cada sesión ordinaria del pleno de todos y cada uno de los convenios aprobados y suscritos por la misma en un punto específico del orden del día destinado exclusivamente a tal fin, sin perjuicio de las demás obligaciones en materia de publicidad y transparencia al respecto. Por lo tanto, la competencia para autorizar para la suscripción del referido convenio corresponde en este caso a la propia Alcaldía-Presidencia.

CUARTO.- Conforme lo indicado, la eventual omisión de la autorización exigida sería calificado como un vicio de anulabilidad y, en su consecuencia, subsanable (art. 48, con relación al art. 52 LPACAP).

QUINTO.- Obiter dictum, cabe añadir que la facultad para dictar el acto de convalidación de los actos anulables exige que se ejercite con carácter previo a la declaración de anulabilidad; lo que a su vez supone que no es que no sea necesaria dicha declaración, sino que la misma impediría el ejercicio de dicha facultad; por lo que para que opere esta institución y sus efectos, bastará con considerar que concurre un vicio susceptible de provocar la anulabilidad del acto, y con ello declarar la convalidación del acto subsanando el vicio observado, y otorgando efectos retroactivos.

STS 3979/2016 de 07.09.2016.- En la Sentencia de 8 de abril de 2010 - recurso de casación nº 1325/2006 -, reproducida en la de 25 de febrero de 2016 (recurso de casación nº 2510 / 2014) se declara que "...esta Sala se ha pronunciado en diversas ocasiones sobre la posibilidad de convalidación y ratificación de actos administrativos, declarando que se pueden convalidar los actos anulables pero no los ya anulados, porque estos han desaparecido del mundo jurídico, ya no existen, lo que impide su ratificación o convalidación, que requiere, para volver a producirse de nueva y distinta tramitación administrativa, como se indica en la STS de 20 de diciembre de 2001, Recurso de casación 7700/1997..."

SEXTO.- A colación de lo anterior, el mismo art. 52.1 LPACAP, y así expresamente lo reitera el art. 125 LMC, faculta a la Administración a

convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan. Y, además podrá hacerlo otorgándole efectos retroactivos, conforme autoriza el art. 52.2, con relación al art. 39.3 LPACA. Sin que en este caso concurra óbice legal alguno para así hacerlo, en tanto en cuanto no se producen efectos desfavorables para la parte interesada, el supuesto de hecho necesario existen ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto, y además no se lesiona derecho o interés legítimo de otras personas.

SÉPTIMO.— Con fecha 27 de diciembre de 2023, en el que se suscribe la Adenda existían consignación presupuestaria puesto que la modificación presupuestaria por suplementos de créditos (Expte. 34/2023), se aprobó definitivamente por el Pleno el 12 de julio de 2023, y consta el informe favorable de los servicios jurídicos .

OCTAVO.— Se considera que la alteración pretendida es factible por cuanto en la cláusula sexta, último párrafo, del Acuerdo se prevé la posibilidad de su modificación ante eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

NOVENO.—Se dan por reproducidos, para evitar innecesarias repeticiones, cuanto se reseña sobre la vialidad legal de que las Administraciones Públicas puedan celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, capacidad jurídica de los intervinientes, así como objeto, finalidad, contenido legal y competencia orgánica para la firma de los convenios, en el informe emitido por este Jefe Accidental del Departamento de Vivienda con fecha 23 de abril de 2025, como trámite preceptivo a la firma de la Adenda.

DÉCIMO.— Con fecha 27 de julio de 2023, se adoptó en sesión ordinaria el acuerdo del Pleno por el que delega en la Alcaldía Presidencia la aprobación de los convenios de su competencia con excepción de aquellos que se refieran a materias en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación; así como que la Alcaldía Presidencia dará cuenta en cada sesión ordinaria del pleno de todos y cada uno de los convenios aprobados y suscritos por la misma en un punto específico del orden del día destinado exclusivamente a tal fin, sin perjuicio de las demás obligaciones en materia de publicidad y transparencia al respecto. Por lo tanto, la competencia para autorizar para la suscripción del referido convenio corresponde en este caso a la propia Alcaldía-Presidencia.

En virtud de todo lo anterior, a juicio de quien suscribe, la **ADENDA** para la modificación del **ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA AL "ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA LAS LLAVES FASE II"** se ajusta a la normativa vigente y se enmarca dentro de la posibilidad de modificación al mencionado acuerdo suscrito y firmado, todo ello

supeditado al informe de legalidad preceptivo y favorable de los Servicios Jurídicos.

En atención a todo ello se eleva al Alcalde Presidente, una vez evacuado el informe de la Asesoría Jurídica, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- CONVALIDAR por el Pleno Municipal, con carácter retroactivo a la fecha de la suscripción de la **Adenda I**, 27 de diciembre de 2023, la omisión de la fiscalización previa del expediente administrativo del que trae causa la misma, puesto que reunía los requisitos necesarios para que la misma resultase favorable (crédito presupuestario, memoria justificativa, informe-propuesta del centro gestor e informe de los servicios jurídicos).

SEGUNDO.- APROBAR por el Pleno Municipal, el siguiente gasto plurianual, correspondiente a la Adenda I del Acuerdo de la Comisión Bileteral y **CONVALIDAR** el citado acto con carácter retroactivo a la fecha de la suscripción de la misma, es decir, al 27 de diciembre de 2023.

Comisión Bilateral de 27/12/2023.

ANUALIDAD	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	PARTICULARES	TOTAL
2021	275.100,00 €	1.728.900,00 €	0,00 €	507.000,00 €	0,00 €	2.511.000,00 €
2022	0,00 €	427.000,00 €	408.200,00 €	0,00 €	33.800,00 €	869.000,00 €
2023	0,00 €	0,00 €	588.238,65 €	0,00 €	0,00 €	588.238,65 €
TOTAL	275.100,00 €	2.155.900,00 €	996.438,65 €	507.000,00 €	33.800,00 €	3.968.238,65 €

TERCERO.- PRESTAR APROBACIÓN por el Pleno Municipal al **GASTO PLURIANUAL** correspondiente a **PORTE DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL** para cofinanciar las actuaciones de rehabilitación de edificios residenciales con mejoras de la eficiencia energética y de espacios de urbanización circundante del **Área de Regeneración y Renovación Urbana (ARRU) "CONJUNTO DE VIVIENDAS LAS LLAVES FASE II"** que asciende a la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (747.792,77 €)**, más la parte que corresponde abonar a los propietarios especialmente beneficiados por la actuación, que importa **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (33.800,00 €)**, que adelantará este Ayuntamiento para evitar retrasos que impidan lograr el objetivo pretendido, y que luego cobrará a los mismos a través de

contribuciones especiales o el procedimiento que corresponda según la Intervención de Fondos. Por lo que hace un total de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (781.592,77 €)**.

ANUALIDAD	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PROPUESTA
2026	1522-6190604	Actuaciones ARRÚ Las Llaves II	426.323,36 €
2027	1522-6190604	Actuaciones ARRÚ Las Llaves II	355.269,41 €
		TOTAL	781.592,77 €

Que se proceda por parte de todos los agentes intervinientes en el mencionado acuerdo a la firma de la misma.

CUARTO.- APROBAR por el Sr. Alcalde-Presidente el texto de la **ADENDA II del ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA (ARRÚ) LAS LLAVES FASE II**, en virtud de la delegación efectuada a través del Acuerdo Plenario celebrado, en sesión ordinaria, el 27 de julio de 2023.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Instituto Canario de la Vivienda y al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, para su conocimiento y a todos los efectos que procedan (...)

PROPUESTA

PRIMERO.-CONVALIDAR por el Pleno Municipal, con carácter retroactivo a la fecha de la suscripción de la **Adenda I**, 27 de diciembre de 2023, la omisión de la fiscalización previa del expediente administrativo del que trae causa la misma, puesto que reunía los requisitos necesarios para que la misma resultase favorable (crédito presupuestario, memoria justificativa, informe-propuesta del centro gestor e informe de los servicios jurídicos).

SEGUNDO.- APROBAR por el Pleno Municipal, el siguiente gasto plurianual, correspondiente a la Adenda I del Acuerdo de la Comisión Bilateral y **CONVALIDAR** el citado acto con carácter retroactivo a la fecha de la suscripción de la misma, es decir, al 27 de diciembre de 2023.

Comisión Bilateral de 27/12/2023.

ANUALIDAD	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	PARTICULARES	TOTAL
2021	275.100,00 €	1.728.900,00 €	0,00 €	507.000,00 €	0,00 €	2.511.000,00 €
2022	0,00 €	427.000,00 €	408.200,00 €	0,00 €	33.800,00 €	869.000,00 €
2023	0,00 €	0,00 €	588.238,65 €	0,00 €	0,00 €	588.238,65 €
TOTAL	275.100,00 €	2.155.900,00 €	996.438,65 €	507.000,00 €	33.800,00 €	3.968.238,65 €



TERCERO.-PRESTAR APROBACIÓN por el Pleno Municipal al **GASTO PLURIANUAL** correspondiente a **PARTE DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL** para cofinanciar las actuaciones de rehabilitación de edificios residenciales con mejoras de la eficiencia energética y de espacios de urbanización circundante del **Área de Regeneración y Renovación Urbana (ARRU) "CONJUNTO DE VIVIENDAS LAS LLAVES FASE II"** que asciende a la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (747.792,77 €)**, más la parte que corresponde abonar a los propietarios especialmente beneficiados por la actuación, que importa **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (33.800,00 €)**, que adelantará este Ayuntamiento para evitar retrasos que impidan lograr el objetivo pretendido, y que luego cobrará a los mismos a través de contribuciones especiales o el procedimiento que corresponda según la Intervención de Fondos. Por lo que hace un total de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (781.592,77 €)**.

ANUALIDAD	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PROPUESTA
2026	1522-6190604	Actuaciones ARRU Las Llaves II	426.323,36 €
2027	1522-6190604	Actuaciones ARRU Las Llaves II	355.269,41 €
		TOTAL	781.592,77 €

Que se proceda por parte de todos los agentes intervinientes en el mencionado acuerdo a la firma de la misma.

CUARTO.-APROBAR por el Sr. Alcalde-Presidente el texto de la **ADENDA II del ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA (ARRU) LAS LLAVES FASE II**, en virtud de la delegación efectuada a través del Acuerdo Plenario celebrado, en sesión ordinaria, el 27 de julio de 2023.

QUINTO.-Dar traslado de la presente Resolución al Instituto Canario de la Vivienda y al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, para su conocimiento y a todos los efectos que procedan."

Sometida a votación, la Corporación, con la enmienda añadida y con el voto favorable y unánime de VEINTIDÓS(Av-Pp, Cc, Psoe y Nc) de los miembros corporativos asistentes, acuerda prestar aprobación a la propuesta.

9.- **ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**-La Corporación traslada el pésame a la empleada municipal, Dña. [REDACTED], por el fallecimiento de su madre.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual en mi calidad de Secretario Accidental, doy fe.



Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-08-2025 11:14:10 Fecha: 01-09-2025 10:23:38	
Nº expediente administrativo: 2025-012378 Código Seguro de Verificación (CSV): 449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/449A550D746D77F93FA77611EE6A6D56			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 11:36:26		Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 11:36:25	
		- 165/165 -	